

ANALES

1985 - 86

REAL SOCIEDAD ECONOMICA AMIGOS DEL PAIS



VALENCIA, JULIO 1987

PALABRAS DEL DIRECTOR

Deseo iniciar estas palabras con un recuerdo afectuoso y entrañable para las dos últimas personas que me han precedido en la Dirección de esta venerable Entidad. D. Joaquín Maldonado Almenar y D. José A. Perelló Morales.

D. Joaquín Maldonado Almenar quien durante años y años, con su esfuerzo personal, supo mantener viva esta Sociedad que había quedado ignorada y olvidada, quizá porque uno de sus valores fundamentales: «la libertad», no es muy apreciado en regímenes políticos en que el poder Absoluto exige adhesiones inquebrantables que acaban favoreciendo privilegios de minorías y perjudicando el respeto por los derechos humanos más elementales de la mayoría. Nuestro reconocimiento a la labor desarrollada durante todos esos años.

Igualmente quiero manifestar mi profundo respeto por D. José A. Perelló Morales quien desde su talante liberal ejerció la Dirección de esta Sociedad, con gran dignidad, demostrando en todo momento una enorme capacidad para el diálogo y unas grandes cualidades humanas que le enaltecen y de las que me atrevería a destacar como más sobresalientes, las de su tolerancia y honestidad. Desde estas líneas nuestro agradecimiento a la labor desarrollada durante su mandato.

Han pasado muchos años desde que en 1876 quedara constituida la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia.

A esta Sociedad, como a todas las Sociedades Económicas de Amigos del País que se constituyeron en la segunda mitad del siglo XVIII, le preocupó en el desarrollo de su actividad, la Agricultura, la Industria, la Política, las Ciencias, las Artes, pero su preocupación iba más allá del simple interés material, su objetivo era más ambicioso, perseguía la «modernización de nuestro País», a través del conocimiento, de la libertad y de la razón, principios básicos de la «Ilustración», de los Ilustrados que por aquellas fechas, intentaban transformar la sociedad, frente a otras personas que miraban con prevención cualquier novedad y consideraban que las posibilidades de nuestro País habían sido definidas en un pasado glorioso, del que era arriesgado y peligroso separarse.

Hoy después de 210 años nos encontramos ante una encrucijada similar, en la que el problema fundamental a resolver es la necesidad de «modernizar la Sociedad Valenciana».

La Económica, esta «venerable» entidad valenciana, pretende actuar hoy dentro de un marco más limitado y por supuesto con un papel mucho más modesto que el desarrollado en el siglo XVIII, como «Catalizador de iniciativas» y como «Centro de comunicación e información social», procurando contribuir con su actividad a consolidar la Sociedad democrática y autónoma a la que todos aspiramos.

El espectacular avance científico de los últimos años y el acelerado crecimiento de la población a nivel mundial, hacían reflexionar muy certeramente al Profesor de

Sociología de la Universidad de Harvard, Daniel Bell, cuando decía que «estamos ante la revolución de los derechos crecientes de la Humanidad».

Es evidente que estamos asistiendo al alumbramiento de un nuevo orden social, del que los valencianos no podemos estar ausentes y pasivos, sino todo lo contrario, beligerantes y aportando lo mejor de cada uno de nosotros para no quedar condenados al tercermundismo.

Esta fue la actitud mantenida por los miembros de la Económica y de la que hoy nos sentimos muy orgullosos, pues dieron el resultado esperado en aquellas realizaciones concretas que la distinguen tales como:

- La fundación en 1871 de la Sociedad Valenciana de Arqueología.
- La fundación en 1878 de la Caja de Ahorros de Valencia.
- La fundación en 1879 del Conservatorio Superior de Música de Valencia.
- Fundación en 1881 del Instituto Taquígrafo Valenciano.
- Fundación en 1884 del Patronato de la Juventud Obrera.

La Económica desarrolló una intensa tarea educativa a todos los niveles. Bajo el patrocinio de la Sociedad, se crearon Escuelas de Primeras Letras, de Dibujo, de Música, para la Enseñanza del Hilado, etc...

Se establecieron premios para Trabajos, Informes y Memorias que trataban de difundir o instruir en la renovación técnica, agrícola e industrial.

En 1818 se creó la Cátedra de Agricultura que en 1846 se incorporaría a la Universidad. En 1869 tuvo lugar la inauguración de la primera Biblioteca popular bajo el patrocinio de la Económica.

Toda esta actividad y mucha más que no cito porque sería interminable, demuestran que era posible la transformación social.

Hoy ante esta encrucijada que antes citaba, la Económica está dispuesta a contribuir dentro de los límites de su modestia a la modernización de la Sociedad valenciana operando como siempre lo ha hecho bajo los principios de objetividad, tolerancia y respeto, a las personas y a sus ideas, para lo cual está desarrollando una actividad cuidadosamente seleccionada por la Junta de Gobierno, al objeto de mantener una calidad acorde con el prestigio que esta Sociedad ha ido acumulando a lo largo de su historia.

Hay que destacar que no es posible modernizar, transformar una Sociedad, en este caso la valenciana, sin tener como punto de partida una situación normalizada y un conjunto de objetivos, lo más claro y nítidamente definidos.

Nos hemos fijado como objetivo estratégico, apoyar toda iniciativa cultural, científica, artística o social que redunde en beneficio de los valencianos, procurando mantener, como de hecho venimos haciendo, una estrecha colaboración con otras Entidades e Instituciones tales como: Generalitat, Diputación, Ayuntamiento, Universidad, Cámara de Comercio, Conservatorio Superior de Música, Escuela de Bellas Artes, etc...

Llegados a este punto habría que añadir una sugerencia a todas las Instancias de Poder Político económico-social y es la necesidad de potenciar la Sociedad

Civil, de fomentar la creación de Sociedades Intermedias como la Económica, tan necesarias como escasas, al objeto de fortalecer el tejido social y conseguir de esta forma una participación ciudadana que ayude a consolidar el proceso democrático en el que estamos inmersos los valencianos.

Nos encontramos ante un futuro incierto, quizás hoy más que nunca, cuya realidad depende de nuestra capacidad de planificar, o sea de reducir riesgos innecesarios y evitar sorpresas y de nuestra prudencia y sobriedad para plantear con la mayor precisión posible el perfil de la Sociedad en la que pretendemos vivir en los próximos años. La Económica desea contribuir en la medida de sus posibilidades a esta modernización, a esta transformación social, no sólo con deseos, sino aportando lo mejor de sí misma que son sus ideas y sus experiencias.

R. FRANCISCO OLTRA
Director

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

El presente informe recoge los aspectos más importantes de las actividades desarrolladas por la Sociedad durante los años 1985 y 1986 agrupadas dentro de cada año por materias.

AÑO 1985

Este año se ha caracterizado por una intensa actividad orientada a la puesta al día del marco jurídico que regula el funcionamiento de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Aunque la Económica ha seguido manteniendo una importante presencia en nuestro entorno ciudadano a través de los actos públicos que han sido organizados, los esfuerzos de la Junta de Gobierno se han dirigido esencialmente hacia la elaboración, debate interno y propuesta de aprobación a la Asamblea General de los nuevos Estatutos y Reglamento de Régimen Interior que han supuesto para nuestra Entidad la adaptación a la Constitución Española de sus normas básicas, la democratización interna de su funcionamiento, y un fuerte impulso modernizador a partir de las mismas.

Cabe destacar en este año la atención dedicada por la Económica a los siguientes temas:

1. Aprobación de los Estatutos y Reglamento del Régimen Interior

Finalizado su trabajo, la Comisión para la Modificación de los Estatutos, presentó los borradores del proyecto de Estatuto y el proyecto de Reglamento de Régimen Interior, correspondientes a la Junta de Gobierno en cuyo seno fueron debatidos hasta obtenerse una redacción definitiva.

Aprobados los proyectos por la Junta de Gobierno fueron sometidos a votación por la Asamblea General que aprobó tanto los Estatutos como el Reglamento de Régimen Interior por unanimidad en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo.

En síntesis la reforma de los Estatutos ha supuesto una importante democratización de la Real Sociedad adaptándola en su organización y funcionamiento a la Constitución de 1978, pero respetando al mismo tiempo los aspectos más venerables de su redacción original.

2. Nueva Junta de Gobierno

Aunque aún no había finalizado su mandato, la Junta anterior consideró que ante la aprobación de unos nuevos Estatutos y Reglamento de Régimen Interior debía poner sus cargos a disposición de la Asamblea General al objeto de que ésta elegiese una nueva Junta, estrenando con ello los procedimientos democráticos establecidos en los Estatutos para dicho fin.

En consecuencia se inició un período electoral abriéndose con un plazo para la presentación de Candidaturas finalizado el cual, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 1986 fue proclamada la nueva Junta de Gobierno con un mandato de 3 años, cuyos miembros, salvando los cambios que en ella se han producido y que han sido ratificados por la Asamblea General ordinaria de 1986 que más adelante comentaremos, figuran relacionados en la presentación de estos Anales.

3. Nueva ubicación de la Biblioteca

Debido al estado de conservación de la estructura del edificio sede de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, y especialmente del área donde se ubicaba la biblioteca y la sala de lectura, a propuesta del Arquitecto y miembro de la Junta de Gobierno, D. Juan J. Estellés, la Junta de Gobierno estimó la conveniencia de cambiar su emplazamiento hasta que pudiese ser reforzada la estructura del edificio.

Tras diversas gestiones, la Junta de Gobierno acordó trasladar la biblioteca temporalmente a los locales cedidos al efecto por la Caja de Ahorros de Valencia en su Centro Cultural de la Plaza de Tetuán, n.º 23, atendiendo a las buenas relaciones que mantienen las Entidades al ser la Real Sociedad Económica de Amigos del País fundadora de la Caja de Ahorros de Valencia.

En consecuencia, el Servicio de Biblioteca de la Real Sociedad Económica de Amigos del País a los investigadores, sigue prestándose por la empleada de nuestra sociedad D^a. M^a. Carmen Boix, bajo las directrices del Bibliotecario y miembro de la Junta de Gobierno, D. Francisco Torres, desde dicha fecha, en los locales del Centro Cultural de la Caja de Ahorros de Valencia antes citados, todas las tardes.

4. Solicitud de declaración de Entidad de Utilidad Pública

En el mes de mayo, la Asamblea General Extraordinaria de Socios decidió delegar en la Junta de Gobierno la facultad de realizar los trámites necesarios para conseguir la declaración de Entidad de Utilidad Pública e igualmente dio su aprobación por unanimidad para acogerse a la Ley de Asociaciones de 1964 y Reglamento de 1965 por ser un paso necesario para solicitud antes citada.

La Secretaría ha formalizado toda la documentación necesaria y la ha remitido a la Dirección General de Interior de la Presidencia de la Generalitat Valenciana para que la hagan seguir al Ministro del Interior que es la instancia jurídico-política competente para resolver en esta materia, previa petición de los informes preceptivos a otros Ministerios.

5. Actos Públicos celebrados

Durante 1985, aunque se ha prestado una atención especial a las actividades internas (nuevos estatutos, desarrollo de los mismos, etc.) se han celebrado las siguientes actividades que tienen proyección externa:

En febrero se celebró una conferencia coloquio sobre el «Auditorium de Música de Valencia» en la que intervino como ponente D. José M^a. de Paredes, Arquitecto de dicho proyecto.

En marzo, D. Vicente Llombart Rosa, en aquella fecha Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana, pronunció una conferencia sobre «Autovías y Autopistas en la Comunidad Valenciana», que fue seguida de un animado e ilustrado coloquio.

En colaboración con el Instituto de Estudios Económicos se presentó el libro «Diez años de crisis en la economía mundial» del que es autor D. Aurelio Martínez Estéve, acto en el que además intervinieron el Presidente de dicho Instituto, el Presidente de la C.E.V., el Conseller de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana y el Director de la Económica.

En colaboración con la Consellería de Agricultura y Pesca de la Generalitat Valenciana, se presentó el libro de D. Juan Piqueras Haba sobre «La viticultura valenciana» en la que además del autor intervinieron el Director de la Económica y el Conseller de Agricultura.

Durante los meses de octubre y noviembre, siendo Director General, D. Joan Álvarez, se desarrolló un ciclo de conferencias sobre el título «La Europa de los profesionales» en el que se pretendía contribuir al tratamiento de una problemática que se manifiesta con claridad ante la integración de España a la Comunidad Europea: la que afecta a los sectores, profesiones liberales. Este ciclo fue organizado por la Dirección General de Relaciones Informativas y Ciudadanas de la Presidencia de la Generalitat Valenciana en colaboración con la Económica, en cuyos locales se desarrollaron las sesiones.

En este ciclo se pronunciaron cinco conferencias coloquio referidas a los siguientes colectivos profesionales: Médicos, Periodistas, Abogados, Arquitectos y Economistas, en cuya organización prestaron su colaboración los Colegios Profesionales.

En diciembre, D. Francisco Fernández Marugán, Diputado a las Cortes Generales del Estado, y Economista, pronunció una conferencia que fue seguida de un animado coloquio sobre «La Política Económica en los Presupuestos Generales del Estado, 1986».

6. *Número de socios*

El número de socios ha evolucionado en estos últimos años de forma:

<u>AÑO</u>	<u>SOCIOS</u>	<u>AÑO</u>	<u>SOCIOS</u>
1980160	1983	243	
1981208	1984	260	
1982236	1985	276	

7. Funcionamiento de la Biblioteca

El nuevo Bibliotecario, D. Francisco Torres presentó en las primeras fechas de 1985 un proyecto de reglamento del Archivo y Biblioteca en el que se establecían las normas de funcionamiento de la biblioteca:

- 1.- Organización del Archivo y Biblioteca.
- 2.- Consulta del fondo bibliográfico.
- 3.- Normas para el personal de la biblioteca, etc.

Igualmente presentó un estudio completo sobre ampliación del espacio destinado a biblioteca; encuadernación de los libros en mal estado, etc...

El Reglamento y el estudio- fueron aprobados por la Junta de Gobierno, al igual que la propuesta de encargo a los Monjes de «Porta-Coeli» de encuadernar aquellos libros de interés que se encuentran en mal estado.

La biblioteca cuenta actualmente con unos 4.800 volúmenes sin incluir revistas y al margen del rico archivo documental que posee.

8. Publicaciones

Durante 1985 han aparecido las siguientes publicaciones:

- Anales 1983-1984 de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia.
- Estatutos y Reglamento de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia.

9. Colaboración con otras Organizaciones

Por último cabe destacar que durante este año se han ido ampliando nuestras relaciones de colaboración con otras Entidades e Instituciones; entre las que se encuentra el Instituto de Estudios Económicos, las Consellerías de Obras Públicas y Agricultura de la Generalitat Valenciana; Colegios Profesionales de Médicos, Abogados, Economistas y Arquitectos; Asociación Valenciana de la Prensa y Unión de Periodistas, Diputación, Ayuntamiento de Valencia, Consellería de Cultura, Caja de Ahorros de Valencia, Presidencia de la Generalitat, etc...

AÑO 1986

A diferencia del año anterior en que la Real Sociedad Económica de Amigos del País dirigió una parte importante de sus esfuerzos a la puesta al día de sus normas de orden interno y a la democratización de los procedimientos para elegir sus órganos de gobierno, durante 1986 la Económica ha vuelto a volcarse en su actividad sobre la sociedad valenciana marcando el énfasis en el desarrollo de un gran número de actividades de proyección externa.

1. Creación de nuevas secciones en la Junta de Gobierno

En la primera reunión de la Junta de Gobierno celebrada el 14 de enero de 1986, se acordó por unanimidad crear una nueva sección, la de Economía y Hacienda, ya que se consideraba que esta materia, tan relevante en la actualidad, no quedaba adecuadamente encuadrada en ninguna de las Secciones existentes, haciéndose por ello imprescindible su creación. Se hizo cargo como Presidente de dicha sección, D. Juan Martín Queralt, Catedrático de la Universidad Literaria, quien de este modo pasaba a incorporarse a la Junta de Gobierno.

Igualmente en la Junta de Gobierno se consideró necesario crear el puesto de Asesor Jurídico para atender y resolver cualquier contingencia legal que pudiera presentarse en el desarrollo de la actividad de la Junta de Gobierno o de la Asamblea General de Socios. Para este puesto fue designado D. Salvador Martínez Camón, Licenciado en Derecho y Vicesecretario 2.º, incorporándose a la Junta de Gobierno, para ocupar este puesto que dejaba vacante, el economista D. Luis Benavent López.

Posteriormente la Asamblea General de Socios ratificó unánimemente los cambios reseñados.

Durante el ejercicio 86 se han desarrollado las siguientes actividades:

Conferencias- Coloquio:

«La Revelación de Juan Negrín en la Valencia de 1937» a cargo de D. Juan Manchal, Catedrático de la Universidad de Harvard.

«El Estado de las Autonomías y la Comunidad Europea» a cargo de D. Félix Pons Irazazabal, Ministro de Administración Territorial.

«Perspectivas de las Nuevas Tecnologías en el campo de las Comunicaciones» a cargo de D. Ángel Luis Gonzalo, Presidente de FUNDESCO.

«Vitalitat del Cátala: una perspectiva sueca de les llengües minoritàries a Europa» a cargo de D^a. Reguina Af Geijerstam, Catedrática de llengües ibero-romanes de la Universitat de Estocolm.

«Música y nuevas tecnologías» a cargo de D. Javier Casal Novoa, Ingeniero y Secretario General de la Sociedad Filarmónica de Valencia y Secretario Técnico de la Orquesta Municipal de Valencia.

«Una visión mediterránea de la política agrícola comunitaria» a cargo de D. Roberto Fanfani, Profesor Straordinario de Economía y Política Agraria de la Universidad de Módena.

«La vida a nivel molecular» a cargo de D. Alberto Sois García, Profesor emérito de Bioquímica y premio Príncipe de Asturias de Investigación Técnica.

«La Reforma del Sistema. Ciencia y Tecnología y la Integración de España en Europa» a cargo de D. José M^a. Mará valí. Ministro de Educación y Ciencia.

Se realizaron las siguientes *presentaciones de libros*:

«El espacio de las nuevas tecnologías» del que es autor D. Ramón Martín Mateo, Rector de la Universidad de Alicante.

Y en colaboración con la Consellería de Agricultura y Pesca, se presentó el libro ganador del Segundo Premio de Pascual Camón «Posibilidades de producción tardía en el litoral valenciano de coles chinas y apio». Autor D. Josep Vicent Maroto y otros. Catedrático y Profesores de la Universidad Politécnica.

Igualmente se celebraron *Debates Públicos* tales como:

«Soluciones de Futuro para la Economía Sumergida» en el que intervinieron como ponentes D. Ángel Mesa Rubio (UGT), D. Fernando Casado Carrasco (CC.OO.), D. Carlos García Sanchis (CEV) y D. Juan Alegre López (Director General. Consellería Trabajo y Seg. Social).

Mesa redonda «Pascual Camón y la Viticultura valenciana». Ponentes D. Juan Piqueras, D. Víctor Fuentes y D. Luis Font de Mora.

La Sociedad sin olvidar la actividad musical, organizó los siguientes conciertos:

En colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Valencia se celebró «Recital de Violín y Piano» a cargo de D. Carlos Marrufo Gurrutia (violín) y D.a Trinidad Sanchis Picó (piano).

En colaboración con el Conservatorio Superior de Música concierto a cargo del Cor de Cambra «Lluís Vich».

Publicaciones

Durante este año, al haber obtenido financiación para ello se han producido las siguientes publicaciones:

-La Política Económica en los Presupuestos Generales del Estado 1986. Por D. Francisco Fernández Marugán.

-La Revelación de Juan Negrín en la Valencia de 1937. Por D. Juan Manchal.

Sesiones de la Junta de Gobierno.

Durante 1986 la Junta de Gobierno de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, se ha reunido en las sesiones siguientes:

Día	14 de enero de 1986
	11 de marzo de 1986
	7 de mayo de 1986
	1 de julio de 1986
	22 de julio de 1986
	22 de septiembre de 1986
	27 de octubre de 1986
	24 de noviembre de 1986

Evolución del número de socios

El número de socios ha evolucionado como sigue:

1980	160	1984	260
1981	208	1985	276
1982	236	1986	284
1983	243		

Participación de la Real Sociedad Económica de Amigos del País en *los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Valencia*.

Como consecuencia de la aplicación de la Ley 31/1985 de 2 de agosto de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de la Caja de Ahorros y del Real Decreto 798/1986 de 21 de marzo que la desarrolla, a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, en calidad de Fundadora, le corresponde formar parte de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Valencia, en una proporción del 11 por 100.

De acuerdo con los nuevos Estatutos de la Caja de Ahorros de Valencia elaborados en cumplimiento de las disposiciones legales anteriormente mencionados y aprobados por la Consellería de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana el día 7 de octubre de 1986, la participación de la Real Sociedad Económica de Amigos del País se concreta del siguiente modo:

Asamblea General: 16 Consejeros Generales.

Consejo de Administración: 1 vocal.

Comisión de Control: 1 miembro.

Iniciado el proceso de constitución de los nuevos órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Valencia, y dentro de los pasos solicitados por la Junta Electoral de la Entidad, la Junta de Gobierno de la Real Sociedad Económica de Amigos del País en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1986, acordó celebrar a su vez un proceso electoral interno conducente a elegir a los 16 Consejeros Generales que le correspondían en la Asamblea General de Socios.

El acto de la elección tuvo lugar el día 16 de diciembre de 1986 dentro del orden del día de la Asamblea General de socios celebrada en dicha fecha.

Resultaron elegidos Consejeros Generales de la Caja de Ahorros de Valencia los siguientes socios de la Económica: D. Francisco Oltra, D. Vicente Llombart, D. Josep Mico, D. Salvador Martínez, D. Javier Paniagua, D. Antonio Montañana, D. Luis Benavent, D. Leopoldo P9ns, D. Lluís Aguiló, D. José A. Perelló, D. Ramón Cerda, D. Ricardo Triviño, D. José A. Cervigón, D. Joan Alvarez, D. Francisco Torres, D. José L. Barbera.

Remodelación de la Junta de Gobierno

En la Junta de Gobierno celebrada el día 27-X-86, el director de la Real Sociedad D. Francisco Oltra, informó sobre la dimisión presentada por D. José Lagarto, acordándose la sustitución del mismo en el cargo de Secretario por D. Antonio Montañana, que desempeñaba el puesto de Vicesecretario 1.º, y nombrando a su vez para cubrir la vacante que dejaba el Vicesecretario 1º a D. Luis Benavent López, hasta entonces Vicesecretario 2.º.

Para desempeñar la vacante de Vicesecretario 2." fue nombrada D^a. Nieves Través, que de ese modo se incorporaba a la Junta de Gobierno.

Todos estos cambios fueron ratificados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 1986.

ANTONIO MONTAÑANA
Secretario General

RESUMEN CRONOLÓGICO

1985

17-1-85: Junta de Gobierno. El bibliotecario presenta un amplio informe sobre la situación de la biblioteca, realizando diversas propuestas sobre diferentes aspectos de la misma, tales como un borrador del reglamento del Archivo y la Biblioteca, solicitar subvenciones a la Consellería de Cultura para proseguir la catalogación de documentos de Archivo, conservación de libros, etc.

Se nombra a D. Juan Alvarez Valencia presidente de la Comisión de Medios de Comunicación.

Se informó la celebración de diversas conferencias y se propuso iniciar gestiones con posibles conferenciantes para otras futuras.

28-II-85: Col.loqui en col.laboració amb L'Excm. Ajuntament d'aquesta ciutat sobre «l'Auditori de Música» a carrec de l'arquitecte D. José M^a. García de Paredes.

5-III-85: Conferencia-coloquio de D. Vicente Llombart Rosa, en aquella fecha Conseller d'Obres Publiques, Urbanismo i Transports de la Generalitat Valenciana, sobre el tema «Autovías y Autopistas en la Comunidad Valenciana».

7-III-85: Acto de presentación del libro «Diez años de crisis en la economía mundial». En el que intervinieron los Sres. D. Aurelio Martínez Estévez, autor. D. Arturo Gil Pérez-Andújar. D. Vicente Iborra Martínez, D. Antonio Birlanga Casanova. Acto organizado por el Instituto de Estudios Económicos y la Real Sociedad Económica de Amigos del País.

25-III-85: Junta de Gobierno. Se aprueba el Reglamento de la Biblioteca presentado por el Sr. Torres. Asimismo el bibliotecario informa de los trabajos de catalogación que está llevando a cabo con los libros (actualmente la biblioteca cuenta con 4.800 volúmenes). Se decide la realización de la Asamblea General Extraordinaria de Socios en la primera quincena de mayo, en la que se someterá a la aprobación de los socios los nuevos Estatutos y Reglamento de Régimen Interior. Se aprueba que dichos Estatutos sean redactados en castellano y valenciano.

7-V-85: Asamblea General Extraordinaria. Se aprueba por unanimidad los nuevos Estatutos y Reglamento de Régimen Interior de la Sociedad.

Igualmente se aprueba por unanimidad solicitar la declaración de Entidad de Utilidad Pública para la Sociedad.

18-VI-85: Junta de Gobierno. Se decide la publicación de los nuevos Estatutos de la Sociedad.

El informe sobre la situación en que se encuentra el edificio social, provoca una larga deliberación que concluye con la decisión de visitar al Sr. Conseller de Obras Públicas para exponerle la grave situación y buscar una solución bien sea de nuevos locales o de financiación para reforma de los actuales.

Se estudian diversas propuestas de actividades para el último trimestre de 1985.

18-VII-85: Junta de Gobierno. El tema principal es la difícil situación de los locales sociales. Hasta el momento y pese a las reuniones y visitas efectuadas no se ha encontrado una solución. Mientras se continúa haciendo gestiones, se decide trasladar los libros a una zona más segura, dentro del mismo edificio.

Se acuerda organizar un ciclo de debates sobre la Europa de los profesionales.

17-IX-85: Junta de Gobierno. Se informa sobre el traslado de la Biblioteca al centro Cultural de la Caja de Ahorros, el pasado mes de julio, como culminación de las diversas e intensas gestiones realizadas por los Sres. Perelló y Oltra. Con esto el problema inmediato de seguridad del local queda resuelto, al menos provisionalmente.

Se exponen diversas propuestas de actividades a realizar durante el cuarto trimestre.

28-X-85: Ciclo de conferencias «La Europa de los profesionales» organizado por la Generalitat Valenciana en colaboración con la Económica.

12-XI-85: Junta de Gobierno. Se debate sobre la necesidad y conveniencia de formalizar un contrato de depósito con la Caja de Ahorros, consecuencia del traslado de nuestra biblioteca a sus locales.

Se informa sobre el cumplimiento de los acuerdos en lo que se refiere a actividades previstas.

Tras una interesante deliberación sobre la aplicación de los nuevos Estatutos, se decide convocar la Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre, y la Extraordinaria para el 19 de diciembre.

28-XI-85: Asamblea General Ordinaria de Socios. Se da cuenta a los socios de que se ha efectuado la solicitud de declaración de Entidad de Utilidad Pública. Se lee el informe del Director sobre las actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio.

Se informa acerca de la convocatoria para realizar una Asamblea General Extraordinaria en diciembre, para renovar la Junta de Gobierno, presentando la dimisión la actual Junta de Gobierno, elegida al amparo de los anteriores Estatutos.

En ruegos y preguntas se registra la intervención de diversos socios interesándose por la evolución del número de socios, por las subvenciones recibidas y por la posibilidad de incrementar las aportaciones económicas de los socios.

12-XII-85: Conferencia coloquio sobre «La política económica en los Presupuestos Generales del Estado 1986» en la que intervino como ponente D. Francisco Fernández Marugán.

19-XII-85: Asamblea General Extraordinaria. Bajo la presidencia del Vicedirector 1º se inicia la Asamblea, que tiene por objeto proceder a la renovación de la Junta de Gobierno al amparo de los nuevos Estatutos aprobados recientemente.

Tras la constitución de la Mesa electoral, se informa sobre la presentación de una única candidatura, presidida por D. Francisco Oltra Climent. Ante este hecho, la mesa propone la proclamación de la candidatura presentada como nueva Junta de Gobierno.

Aceptada la propuesta por la Asamblea, queda proclamada la nueva Junta de Gobierno, cerrándose el acto con unas palabras de agradecimiento del recién elegido Director de la Sociedad.

1986

14-I-86: Junta de Gobierno en la que se informa de las gestiones realizadas para formalizar jurídicamente el depósito de la Biblioteca de la Real Sociedad Económica de Amigos del País. en el Aula de Cultura de la Caja de Ahorros de Valencia.

Se plantea el estudio de la estrategia a medio plazo de las actividades y actuaciones de la Económica.

Se crean las secciones de Economía y Hacienda y la Asesoría Jurídica, para las que son nombrados D. Juan Martín Queralt y D. Salvador Martínez Carrión respectivamente, pasando a ocupar la Vicesecretaría 2.a, antes ocupada por el Sr. Martínez, por D. Luis Benavent López.

Se presentó el programa de actividades para el 1er. trimestre de 1986.

18-II-86: Conferencia coloquio sobre «La revelación de D. Juan Negrín en la Valencia de 1937» a cargo de D. Juan Marichal.

3-III-86: Conferencia sobre «El Estado de las Autonomías y la Comunidad Europea» en la que actuó como ponente D. Félix Pons Irazazabal.

11-III-86: Junta de Gobierno. Se aprueba el resumen de gastos de 1985 y se decide contratar a jornada completa como auxiliar administrativa a la Srta. Boix.

Se define la estrategia de actuación de la Sociedad, proponiéndose el trabajo por secciones como método de trabajo, sin que ello impida el planteamiento de temas en los que pueda trabajar en común todas o algunas de ellas. En este punto, se acuerda, que tanto el impacto de las nuevas tecnologías como la modernización de la Administración Pública deberían ser dos temas a trabajar y desarrollar en profundidad.

9-IV-86: Presentación del libro «El espacio de las nuevas tecnologías» del que es autor D. Ramón Martín Mateo.

16-IV-86: Conferencia sobre «Perspectivas de las nuevas tecnologías en el campo de las comunicaciones» dirigida por D. Ángel Luis Gonzalo.

5-V-86: Conferencia a cargo de D^a. Regina Af Geijerstam sobre «Vitalitat del català: Una perspectiva sueca de les llengües minoritàries a Europa».

6-VI-86: Debate público sobre el tema «Soluciones de futuro para la economía sumergida» en la que actuaron como ponentes D. Ángel Mesa Rubio, D. Fernando Casado Carrasco, D. Carlos García Sanchis y D. Juan Alegre López.

1-VII-86: Junta de Gobierno en la que se acuerda que cualquier declaración pública a los medios de comunicación sobre la marcha de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, debe ser realizada por el Director de la misma. El Sr. Perelló informa sobre la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Valencia, a la que acudió como representante de la Sociedad, y de la posibilidad de impugnar los acuerdos que se adoptaron en aquella, en la medida en que pueden perjudicar los intereses de la «Económica». Se le ratifica como representante en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y se acuerda dirigir un escrito al Conseller de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana, sobre el tema de los estatutos.

22-VII-86: Junta de Gobierno. Se informa del escrito remitido por el Director General de Interior de la Generalitat Valenciana por el que comunica la no procedencia de declarar de «Utilidad Pública» a la Real Sociedad, al estar acogida a la Ley de Asociaciones, en su Sección 3.a y no en la 1.a.

Se programan actividades para el 3er. trimestre de 1986. Se da lectura a la carta del Presidente de la Caja de Ahorros de Valencia sobre la recepción de los libros de la Biblioteca de la «Económica» en el Aula de Cultura de la Caja de Ahorros.

El Sr. Oltra propone la celebración en Valencia de un Congreso Nacional de Reales Sociedades Económicas de Amigos del País en colaboración con la Universidad e Instituciones Públicas.

Se informa que se están realizando gestiones para la determinación del local sede de la Real Sociedad Económica.

22-IX-86: Junta de Gobierno. El Director General de Cultura de la Generalitat Valenciana ofreció donar a la «Económica» serigrafías de artistas valencianos contemporáneos, ofrecimiento que fue aceptado. Asimismo se han mantenido conversaciones con la Consellería de Cultura a efectos de disponer de fondos históricos del siglo XVII procedentes del Museo de San Pío V.

Se programan actividades para el cuarto trimestre de 1986.

El Sr. Perelló informa sobre el proceso estatutario de la Caja de Ahorros que contempla un Consejo de Administración formado por 13 miembros, uno de los cuales corresponde elegirlo a la Real Sociedad Económica.

20-X-86: Presentación del libro ganador del Segundo Premio Pascual Carrión «Posibilidades de producción tardía en el litoral valenciano de coles chinas y apio»,

escrito por D. Josep Vicent Maroto. Colaboraron en dicha presentación la Consellería de Agricultura y Pesca.

21-X-86: En colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, concierto a cargo de D. Carlos Marrufo Gurrítia (violín) y D^a. Trinidad Sanchis Picó (piano).

27-X-86: Junta de Gobierno en la que se trata el tema de la elección de los órganos rectores de la Caja de Ahorros de Valencia, para los cuales la Real Sociedad Económica debe elegir a sus representantes dentro del calendario de fechas previsto para ello.

Se modifica la composición de la Junta de Gobierno, al aceptar la dimisión presentada por D. José Lagarto como Secretario General. Se aprueba el nombramiento de D. Antonio Montañana como Secretario General, de D. Luis Benavent como Vicesecretario 1º y de D^a. Nieves Través como Vicesecretario 2º.

Se informa sobre las actividades en marcha y de la necesidad de comprar una máquina de escribir y reparar la instalación eléctrica.

Se acuerda enviar una felicitación al Alcalde de Barcelona, por la designación de la Ciudad como sede de los Juegos Olímpicos de 1992.

29-X-86: Conferencia sobre «Música y nuevas tecnologías» por D. Javier Casal Nova.

5-XI-86: Conferencia a cargo de D. Roberto Fanfani sobre el tema «Una visión mediterránea de la política agrícola comunitaria».

24-XII-86: Junta de Gobierno. Se discute y decide que el órgano que elija a los 16 representantes de la Real Sociedad Económica, en la Asamblea General de la Caja de Ahorros, de la Asamblea General de Socios de la «Económica». Se acuerda proponer en dicha Asamblea que delegue en la Junta de Gobierno la facultad de designar representantes a las diversas instituciones de que forma parte la «Sociedad» que lo soliciten.

28-XII-86: Conferencia a cargo de D. Alberto Sois García, sobre «La vida a nivel molecular».

3-XII-86: En colaboración con el Conservatorio de Música, Concierto ofrecido por el «Cor de Cambra Lluís Vich».

10-XII-86: Conferencia sobre la «Reforma del Sistema «Ciencia y Tecnología» y la integración de España en Europa» a cargo del Excmo. Sr. D. José M^a. Maravall.

15-XII-86: Mesa redonda sobre el tema «Pascual Carrión y la viticultura valenciana». Actuaron como ponentes D. Juan Piqueras, D. Víctor Fuentes y D. Luis Font de Mora.

16-XII-86: Asamblea General Ordinaria. Tras el informe del Director Sr. Oltra sobre las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio, se presentaron y aprobaron los presupuestos para 1987. La Asamblea ratificó los cambios habidos en los cargos de la Junta de Gobierno. Se aprobó el aumento de la cuota anual de socios. Se procedió finalmente a la elección de los representantes de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, en la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Valencia. Fueron proclamados los componentes de la única lista presentada. Se aprobó el delegar en lo sucesivo en la Junta de Gobierno, la facultad de designar representantes de la Económica de cualquier Entidad u Organismo que lo solicite.

JUNTA DE GOBIERNO

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA REAL SOCIEDAD
ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS
VALENCIANO A PARTIR DE 1986**

Director	D. R. Francisco Oltra Climent
Vicedirector 1º	D. José Mico Catalá
Vicedirector 2º	D. Vicente Llomhart Rosa
Secretario General	D. Antonio Montañana Riera
Vicesecretario 1º	D. Luis Benavent López
Vicesecretario 2º	Dª. Nieves Través Martínez
Tesorero	D. Eugenio Pellicer Pérez
Contador	D. Leopoldo Pons Albenfosa
Bibliotecario	D. Francisco Torres Faus
Asesor Jurídico	D. Salvador Martínez Carrión (1)

PRESIDENTES DE SECCIONES

Educación	D. Francisco Javier Paniagua Fílenles
Ciencias Sociales	D. Luis Águila Lucia
Agricultura	D. Eladio Amalle Alegre
Literatura	D. José Iborra Martínez
Ciencias Naturales y Exactas	D. José L. Barbera Prosper
Bellas Artes	D. Juan J. Estellés Ceba
Industria	D. Antonio Rico Gil
Comercio	D. Alejandro Manes Martínez
Economía y Hacienda	D. Juan Martín Queralt (1)

COMISIONES

Socio Medicina	D. Román Iranzo Navarro
Música	Dª. Amparo Ranch Sales
Ecología y Medio Ambiente	D. Joan Olmos Lloréns
Adecuación Locales Sociales	D. Juan J. Estellés Ceba
Medios de Comunicación	D. Joan Alvarez Valencia

(1) Nombramientos realizados en la primera reunión de Junta de Gobierno del 14-1-1986. Sección de Economía y Hacienda y el puesto de Asesor Jurídico.

RELACIÓN DE SOCIOS

Abad García, Vicente
Aguiló Lucía, Luis
Aguirre Sirera, José L.
Aguirre de la Hoz, Fco. Javier
Alamar Belloch, Marcelino
Albelda Salom, Enrique
Alborota Albert, Benjamín
Albiach i Mesado, Vicente Joseph
Albiol Sampietro, Manuel
Almenar Martí, Salvador
Almenar Palau. Francisco M.
Almenar Palau, Salvador
Alvarez Valencia, Juan M.
Aparicio Cabedo, Ramón
Arche Domingo, Fernando V.
Arlandis Sasera, Alfredo
Amalle Alegre. Eladio
Arroyo Castillo, M^a. Luisa
Asensi Botet. Francisco
Asensio Muñoz, José
Asunción Hernández, Antonio
Avella Reig, Jaime
Azara García del Busto. Mario
Azorín Roncero, José
Balaguer Periguell, Emilio
Ballester Pérez, Juan
Banco de Promoción de Negocios
Barbera Prosper, José Luis
Bas Carbonell, Manuel
Bayona de Perogordo, Juan José
Belda Fuero, Miguel
Belenguer Salvador, Enrique L.
Benavent López, Luis
Benavent Torrijas, Pepa
Bergada Salvador. Juan
Bernabé Maestre, José M^a.
Birlanga Casanova. Antonio
Boronat Ombuena, Gonzalo Javier
Blasco Carrascosa, Juan A.
Blasco Castany. Rafael
Blasco Infante, Vicente

Bon Tarazona, M^a Jesús
Basca Ferrer, Francisco
Bou Salís, Ricardo
Briñes Blasco. Juan
Broseta Pons, Manuel
Bru Parra, Segundo
Calabuig Ferré, Juan A.
Calatayud Real, Rafael
Calatayud Soler. Rosa
Camallonga Margarit, José
Campos Requeni, José
Carbonell Uso, Gonzalo
Carles Genovés, José
Carnero Arbat, Guillermo
Carnero Arbat. Teresa
Carrillo de Albornoz y Serra, José M^a.
Castellano Vilar, Salvador
Castrillo López, Andrés
Cerde Garrido. Ramón
Cerveró Martí, Luis
Cervigón Marcos, José A.
Ciscar Casaban, Cipria
Climent Barber, José
Climent Corberá, Eliseo
Corbí y del Portillo, José V.
Cortes Muñoz, Fermín
Costa Talens, Manuel
Cremades Cantos, Fernando
Cucó Giner, Alfonso
Cholvi Puig, Francés d'Asis
Dasí Garrigues, Vicente
Delgado Aleixandre, Juan A.
Donat Colomer, Joaquín
Domenech Pastor, Miguel
Ebri Ferri, Gonzalo
Escribano Beltran. Alejandro
España Piera, Arcadio
Esplugues Mota. Carlos
Esplugues Mola, Juan V.
Esquembre Menor. Juan
Estellés Ceba, Juan J.

Faubel Frauendorff, Alvaro A.
Felip i Sarda, Josep M^a.
Fenollar Juan. Rafael
Fernández Albors, José M.
Fernández Calabuig, Salvador
Fernández Delgado y Cerdá, Rafael
Fernández Gonzalo, Carlos
Ferrer Beltrán, Manuel
Ferrer Sánchez, Francisco
Ferri Soler, Fernando
Fito Mampoy, Pedro
Fluvia Rodríguez, Teresa
Font de Mora Montesinos. Luis
Franch Monfort. M^a Teresa
Fuentes Prosper. Víctor
Furió Arandiga, Salvador
Fuster Ortells, Joan
Garcés Ramón, Vicente M^a
García Bonafe, Mario
García Candela, Julio
Garin Alabau. Javier
Gascón Polegri. Vicente
Gil Corell. Miguel
Giménez Villuendas. José L.
Girbes Masía, Juan
Girona Rubio. Manuel
Gómez Pérez, Carmen Begoña
Gómez-Seneni Martínez. Carmen
Gómez-Senent Martínez. Eliseo
Gómez-Senont Martínez, Victor
Grau Pascual, Salvador
Gregori Mari, Francisco
Guarner Pérez, Luis
Guerrero Salom. Enrique
Guillem Prats. Mauro
Hernández García. Ricardo J.
Hernández Marco, José L.
Hernández Marco, Roberto
Herraenz Serra, Miguel
Ibáñez Lucía. Joaquín
Ibars Montero, José Antonio
Iborra Martínez. Joseph
Iborra Martínez. Vicente
Icardo Campos, Juan A.
Insa Martí, Francisco
Iranzo Navarro, Román
Irure Rocher. Tirso Luis
Jorque Pastor, M^a. Dolores
Jiménez de la Iglesia. José M^a.
Lagarto Fernández. José

La Roca Gilabert, José
Leach Albert, José
Leyda Gilabert, Antonio
Lerma i Blasco, Joan Francesc
López Agustí, Germán
López Estornell, Manuel Lázaro
López Merino, Vicente
López Selles, Antonio
Luebana Collado, Pedro
Llombart Rosa. Vicente
Lluch Martín. Ernest
Mafe Sanantonio, Joaquín
Maldonado Almenar, Joaquín
Maldonado Alvarez. Rodolfo
Maldonado Chiarri, Joaquín
Maldonado Chiarri, José
Máñez Martínez, Alejandro
Marcelo Cocho, Juan
Marco Ros. Jesús
Marola Borrego, José V.
Martí Oliver. Bernardo
Martín Queralt. Juan
Martínez Carrión, Salvador
Martínez Gabino, Ricardo A.
Martínez Santos. Vicente
Martínez Serrano, José A.
Martínez Sospedra, Manuel
Mas Verdú, Francisca
Mateu Belles, Joan
Messana Vidal, Eugenio
Mico Cátala, José
Milla Albuixech, Efren
Miquel Diego. Vicent
Molla Beneyto. Q. Damián
Montañana Rie41. Antonio
Manades Penados, Vicente L.
Mantesa Ferrando, Fernando
Montesinos Julve. Vicente
Muñoz Cosme, Manuel
Narbona Arnau, Benjamín
Navarro Vidal. Silvino
Noguera Giménez, Alvaro
Noguera Puchol. Emilia
Noguera Puchol. José A.
Noguera de Roig. José A.
Nuez Viñals, Fernando
Olmos Casany, Antonio
Olmas Garrigues. Enrique
Olmos Lloréns, Joan B.
Oltra Climent. R. Francisco

Órtiz Gil, Miguel
Orts y Bosch, Pedro María
Orts Corell, Carlos
Palafox Caruana, Vicente
Palafox Gamir, Jordi
Palao Peña, José
Paniagua Fuentes, Francisco J.
Pellicer Pérez, Eugenio
Penalba Guillem, Francisco
Peñín Ibáñez, Alberto
Peral Baeza, María
Perelló Morales, José A.
Pérez Bellod, Martín
Pérez Benlloch, Juan José
Pérez Casado, Ricardo
Pérez de los Cobos y Esparzo, José L.
Pérez García, Francisco
Pérez Lluca, Juan
Pérez Pons, José M.
Peris Bonet, Rafael
Piqueras Arenas, José A.
Piqueras Haba, Juan
Pizcueta Alfonso, Adolfo
Ponce Ferrer, Vicente
Pons Albertosa, Leopoldo
Puente Roig, Fernando J.
Puertes Pérez, Francisco J.
Quesada Ibáñez, Javier
Ramírez Martínez, Carlos
Ramón Izquierdo, Miguel
Ramón Sales, Leonardo
Ramos Mompó, Carlos
Ranch Sales, Amparo
Redondo Benito, Francisco
Reig Martínez, Ernesto
Reig Rodríguez, Joaquín
Renau Piquera, Juan J.
Ribelles Fuentes, Amadeo
Ribes Iborra, Vicent
Rico Gil, Antonio
Rico Gil, Carles
Rivero Alcañiz, José M^a. del
Rodas Laguardía, Carlos
Rodenas Villena, Clementina
Rodríguez Esparza, Vicente
Rodríguez Martín, Vicente

Rodríguez Morata, Federico Andrés
Romero González, Juan
Romeu Alfaro, Silvia
Ros Pérez, Vicente
Ruiz Monrabal, Vicente
Saiz Martínez, Luis
Salazar Olivas, José M.
Salinas la Casta, Vicente
Salvador Liern, Vicent
Samper Reig, José
Sánchez Cuesta, Cristóbal
Sanchis González, Ricardo M.
Sanchis Moll, Emilio J.
Sales Nogués, Gonzalo
Sapina Lleó, Enrique
Scáls Klein, Jorge de
Serratosa Ridaura, José
Sevilla Merino, Julia
Sevilla Segura, Jordi
Simó Aynat, José
Simó Sendra, Vicente
Simó Terol, Trinidad
Soler Burgos, José
Soler Marco, Vicente
Soriano Bessó, Josep M^a.
Soriano Hernández, José Francisco
Stuyck Portillo, Guillermo
Tarazona Signes, Vicente
Ten Ros Antonio Enrique
Tomás Carpi, Juan A.
Tomás Llopis, José L.
Torres Faus, Francesc
Torro Micó José L.
Través Martínez, Nieves
Trenor Galindo, Asunción
Trenor Trenor, Federico
Triviño López, Ricardo
Ulls Solís- Angeles
Varo Gonzalo, Jaime Fco.
Ventura Beltrán, Vicente
Veyrat García, Pedro
Villar Grimalt, Anselmo
Viñals Guimera, José Joaquín
Visiedo Mazón, Francisco J.
Vives i Moncho, Baltasar

AGRADECIMIENTOS

La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia agradece públicamente la colaboración financiera recibida de las entidades que a continuación se relacionan:

- Ayuntamiento de Valencia.
- Caja de Ahorros de Valencia.
- Consellería de Cultura y Educación.
- Diputación de Valencia.
- Generalitat Valenciana (Presidencia).

Igualmente agradece la brillante y desinteresada colaboración prestada por todas aquellas personas que participaron activamente en cualquiera de los actos organizados por la sociedad.

**CONFERENCIAS, MESAS REDONDA
Y CONCIERTOS (1985 – 1986)**

LA CONFERENCIA SOBRE EL AUDITORIUM DE MÚSICA OFRECIDA POR EL ARQUITECTO D. JOSE M^a. GARCIA PAREDES

D^a. A. Ranch

Encargada de la Sección de Música

La sección de música de la R.S.E.A.P., consideró oportuno dar a conocer a un público lo más amplio posible, el proyecto que el Excmo. Ayuntamiento de nuestra ciudad venía preparando sobre el tan necesario auditorium de música.

Este proyecto, cuya maqueta ya confeccionada, se había presentado meses atrás en el salón de fiesta de la Casa Consistoriales, estaba a punto de comenzarse por su realizador y arquitecto D. José María García de Paredes.

A pesar de que los medios de comunicación se habían echo eco de este importante acontecimiento, -desde el punto de vista urbanístico sobre todo-, la R.S.E.A.P., pensó que podría ser conveniente el que también se diera una visión del edificio desde el aspecto musical, puesto que era el sector de la sociedad relacionado con este arte el que más afectaba la construcción del auditorium.

El jueves 28 de febrero, el Profesor García Paredes tuvo la gentileza de darnos en el salón de actos de la Sociedad, una explicación concretísima, apoyándose en magnificas diapositivas que utilizó, para mejor comprensión, de la perspectiva parcial y/o de conjunto de lo que será el futuro auditorium.

A lo largo de su disertación demostró que le daba tanta importancia al continente como al contenido, por lo cual puntualizó entre otras cosas el que “el auditorium no es únicamente un conjunto de materiales fríos donde se introducen unos señores para hacer sonar sus instrumentos, sino que ha de ser como un instrumento musical complementario que a ser posible añada más belleza a la sonoridad de esos instrumentos..”. esta expresión del Sr. García de Paredes es aún más consecuente por el hecho de tener por esposa a la sobrina de Manuel de Falla, concedora de la depositaria de la obra de este maestro.

Asistieron a la conferencia numerosos profesionales de la música, Profesores de la Orquesta Municipal, el director de la misma Manuel Galduf, etc., los cuales tuvieron la oportunidad de interrogar al Sr. García de Paredes durante el coloquio que siguió a su disertación.

Al día siguiente se colocaba la primera piedra del auditorium en el lugar elegido para el efecto, y la R.S.E.A.P. representada por su sección de música tuvo la satisfacción de dejar constancia en el hueco abierto para dicha piedra, por medio de una relación de los más importantes músicos valencianos, entre ellos Pascual Pérez Gascón, el gran organista y miembro histórico de esta Sociedad, promotor del conservatorio, y a esta

lista se adjunto una partitura musical anónima como homenaje a los músicos y a la música valenciana ya que la partitura aún cuando no llevaba firma estaba compuesta por un músico valenciano también histórico.

Para esta solemne ceremonia se desplazó hasta nuestra ciudad el Ministro de Cultura Sr. Solana, asistiendo a ella todo el consistorio y numeroso público, que aplaudió al Sr. Alcalde Ricardo Pérez Casado cuando también añadió otra partitura junto a la nuestra y dio la primera paletada de cemento sobre la piedra.

Mientras tanto una sección de la Orquesta Municipal dirigida por M. Galduf, interpretaba la Sonata titulada “Piano e Forte” de Giovanni Gabrieli, más “Valencia” de Padilla y para finalizar, los himnos obligados en estas ocasiones.

Valencia, 10-III-1986



LA REIAL SOCIETAT
ECONÒMICA D'AMICS DEL PAÍS, DE VALÈNCIA
I L'EXCM. AJUNTAMENT D'AQUESTA CIUTAT

el conviden a assistir a la conferència-col·loqui sobre l'Auditori
de Música, que se celebrarà el propinent dia 28 de febrer, a les
19'30 hores, al saló d'actes de la Reial Societat, Pl. de Nules, 2, a
càrrec de l'arquitecte

D. José M.ª García de Paredes

València, febrer de 1985



EL DIRECTOR
DE LA
REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS

Se complace en invitar a usted a la **Conferencia-Coloquio** que se celebrará el día 5 de marzo, a las 19'30 horas, en los locales de esta Entidad, Plaza de Nules, 2.

Sobre el tema
AUTOVIAS Y AUTOPISTAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Intervendrá como ponente

D. Vicente Llombart Rosa

Conseller d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports
de la Generalitat Valenciana

Valencia, marzo 1985



El Instituto de Estudios Económicos y la Real Sociedad Económica de Amigos del País
se complacen en invitarle al acto de presentación del libro

DIEZ AÑOS DE CRISIS EN LA ECONOMIA MUNDIAL

del que es autor Aurelio Martínez Estévez,
Catedrático de Estructura Económica de la Universidad de Valencia

Intervendrán, además del autor,

Arturo Gil Pérez-Andújar,

Presidente del Instituto de Estudios Económicos

Vicente Iborra Martínez,

Presidente de la Confederación Empresarial Valenciana

Antonio Birlanga Casanova,

Consejero de Economía y Hacienda de la Generalidad Valenciana

Jueves, 7 de marzo de 1985, 19,30 horas

Valencia, Salón de Actos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, Plaza de Nules, 2

CICLO DE CONFERENCIAS

«LA EUROPA DE LOS PROFESIONALES»

28 Octubre: Medicos
31 Octubre: Periodistas

7 Noviembre: Abogados
14 Noviembre: Arquitectos
21 Noviembre: Economistas

LUGAR: Real Sociedad Económica de Amigos del País.
Plaza de Nules, 2

HORA: 19.30

En colaboración con:
Real Sociedad Económica de Amigos del País

COMUNIDAD
EUROPEA
VALENCIANA

EUROPA: EL FUTUR
PER ALS JOVES.

GENERALITAT VALENCIANA

PRESIDÈNCIA
Direcció General de Relacions
Informatives i Ciutadanes

PRESENTACIÓN

El ciclo de conferencias «La Europa de los profesionales» quiere contribuir al tratamiento de una problemática que se manifiesta con claridad ante la integración de España en las Comunidades Europeas: la que afecta a los sectores de profesiones liberales. Abordar las cuestiones que se van a encontrar estos sectores, resolver los problemas de establecimiento y ejercicio profesional que se derivan de la aplicación de la normativa comunitaria en este campo y atender las legítimas aspiraciones de los profesionales son todas ellas exigencias inmediatas derivadas de la integración y que es necesario empezar a plantearse en foros públicos como el que quiere ser este ciclo de conferencias. «La Europa de los profesionales» constituye una actividad que se integra en la campaña «Europa, un futuro para los jóvenes», organizada por la Dirección General de Relaciones Informativas y Ciudadanas, de la Presidencia de la Generalitat Valenciana. Esta campaña se plantea el objetivo central de contribuir a ofrecer una respuesta de la institución autonómica a la sociedad valenciana ante el hecho de nuestra integración en la Europa comunitaria, promoviendo la información y formación de los valencianos sobre las Comunidades Europeas y, en definitiva, construyendo una conciencia colectiva de pertenecer a esa realidad supranacional dinámica y en vías de formación que es la Europa comunitaria y a ese proyecto participativo de convivencia civil que es un factor definitorio del espíritu europeo. Este espíritu y el conjunto de valores, actitudes y comportamientos que forman el ser europeo pretenden informar todas y cada una de las conferencias del ciclo «La Europa de los profesionales».

PROGRAMA

28 de Octubre

PRIMERA CONFERENCIA: Médicos

«El médico ante la integración de España en las Comunidades Europeas: La Europa blanca».

por **D. José Fornes Ruiz,**

Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Valencia.

14 de Noviembre

CUARTA CONFERENCIA: Arquitectos

<<Las estructuras profesionales de los arquitectos en Europa».

por **D. Luis Casado Martín,**

Miembro de la Delegación del Comité de Enlace de los Arquitectos de la Europa Unida. (C.L.A.E.U.)

31 de Octubre

SEGUNDA CONFERENCIA: Periodistas

«El periodismo español ante la integración en Europa»

por **D. Carlos Luis Alvarez,**

Presidente de la Asociación de Periodistas Europeos.

21 de Noviembre

QUINTA CONFERENCIA: Economistas

“La actividad de los economistas ante las Comunidades Europeas”.

por **D. Francisco de Quinto Zumárraga,**

Miembro de la Comisión Permanente del Consejo General de Colegios de Economistas.

7 de Noviembre

TERCERA CONFERENCIA: Abogados

«El Derecho comunitario y su aplicación en España».

por **D. Carlos Félix Molina del Pozo,**

Director del Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Alcalá de Henares.

Lugar: Real Sociedad Económica de Amigos del país, Plaza de Nules, 2.

Hora: 19.30

EL MEDICO ANTE LA INTEGRACIÓN DE ESPAÑA EN LAS COMUNIDADES EUROPEAS: LA EUROPA BLANCA

José Fornes Ruiz

Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Valencia

El significado y la repercusión de nuestra integración en las Comunidades Europeas para el conjunto de los profesionales liberales y, en concreto para los médicos, se manifiesta en tres grandes apartados.

En cuanto a la finalidad básica de la CEE queda perfectamente clarificado en el artículo 2 del Tratado de Roma, al decir que se trata de promover un desarrollo armonioso de las actividades económicas dentro del conjunto de la Comunidad, mediante el establecimiento de un mercado común y la progresiva aproximación de las políticas económicas nacionales. Para ello era necesario establecer cuatro libertades fundamentales de carácter básico: la libre circulación de mercancías, la libre circulación de personas, la libertad de establecimiento y de prestación de servicios y la libre circulación de capitales.

Pero el pilar básico, o mejor dicho, el eje diamantino de esas libertades viene expresado en el artículo séptimo cuando manifiesta la no discriminación por nacionalidad. Esto para muchos ya supone una limitación de las libertades, por cuanto implica una sujeción a la reglamentación interna del país que dé acogida al extranjero de otro país miembro. El concepto genérico de la libre circulación de personas hay que contemplarlo bajo dos aspectos distintos: por un lado, el hecho de la existencia de actividades asalariadas y, por otro, las actividades no asalariadas. Las primeras lógicamente se corresponden con la libre circulación de trabajadores, por lo que no vamos a entrar precisamente en este tema.

En cuanto a las actividades no asalariadas entra ya de lleno el libre establecimiento y la libre prestación de servicios. La libertad de establecimiento comporta el acceso a actividades no asalariadas y a la constitución y gestión de empresas, siempre ateniéndose a las circunstancias que propician la existencia de patrocinios ciudadanos. Implica pues esa libertad de establecimiento el derecho de cualquier nacional comunitario a establecerse en un país distinto al suyo, respetando y obligándose a respetar las mismas condiciones de los ciudadanos nacionales.

En cuanto a la libre prestación de servicios, entendiendo por servicios las prestaciones ejecutadas normalmente a cambio de una remuneración y teniendo en cuenta que se trata de un individuo nacional comunitario establecido en un país y en favor de hacer un servicio a otro beneficiario de un país distinto al nuestro, para esa libertad de establecimiento y esa libre prestación de servicios hace falta tener un derecho de entrada

y hace falta tener un derecho de residencia. Derecho de entrada que lo puede ejecutar cualquier nacional comunitario, simplemente con la presentación de una tarjeta o de una certificación que acredite y que te autorice para entrar siempre que quieras ejercer o realizar cualquier actividad profesional. Es la tarjeta de entrada también válida para el cónyuge y para los hijos menores de 21 años. En cuanto a la residencia, también se necesita la presentación de un certificado de acreditación, que lo autorice para esa residencia, certificado que es válido para un plazo de 5 años, si bien existen certificados de residencia temporales menores y también, cuando se trata de una residencia menor de tres meses, no hace falta esa certificación, esa carta de residencia. La petición o la renovación de esa carta de residente es gratuita, todo lo más se intentará pagar unas tasas que no excederá en ningún momento de las tasas que tiene que pagar el ciudadano para adquirir su tarjeta de identidad.

De todos modos, existen lógicamente unas limitaciones a la libre circulación de personas, que son de orden público, de seguridad pública y de salud pública. Lógicamente me voy a referir a las de salud pública, ya que las de orden público están bien especificadas en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia; en cualquier caso se trata de que la existencia de condenas penales o la omisión de formalidades administrativas no justifican por sí solas la expulsión, y que toda medida restrictiva debe siempre estar fundada sobre el comportamiento individual de la persona. La concesión o negativa de la carta de residente tendrá un plazo máximo de contestación de seis meses; mientras tanto se puede estar lógicamente residiendo en ese país de acogida. Si no se acepta la residencia existe un plazo de quince días para poder salir del país. Frente a la concesión o la negación de la carta de residente se tienen los mismos derechos, es decir, las mismas opciones que puede hacer el nacional comunitario de recurrir frente a los actos administrativos.

¿Cuál es la situación actual! respecto a las profesiones liberales? Las profesiones liberales están contempladas en el artículo octavo del Tratado de la Comunidad Económica Europea, que fijaba un período transitorio, para establecer el mercado común, de doce años de duración. Se inicia en el 58 con la ratificación, y termina en el 69. Y en ese plazo nos encontramos con que todavía no se había hecho nada respecto a las profesiones liberales. Es la sentencia reina, la que marca un hito en el tema y realiza la actividad de la Comunidad respecto a esta situación, porque en resumen venía a reconocer el derecho de un ciudadano comunitario a ejercer una actividad en un país distinto si había adquirido el diploma nacional. Pero no decía nada la sentencia respecto a la posibilidad de ejercer esa actividad en ese país sin poseer esa titulación. Entonces se planteaba la necesidad de un reconocimiento de los diplomas, de nuestros títulos o de nuestras certificaciones en reconocimiento de nuestra actividad profesional. Se tuvo que hacer una redefinición de lo que era la profesión liberal, qué papel juega dentro de la sociedad y qué significa prestar servicios. Entonces las tres características fundamentales que definen lo que es una profesión liberal son: estar en posesión de unos conocimientos adquiridos en un sistema de enseñanza que sea exigente: tener un código deontológico con tres pilares básicos: responsabilidad, independencia y secreto profesional; \, por último con esa formación y con una acción disciplinaria, ejercer, prestar un servicio en el ámbito de una relación totalmente personal.

Cuando se habla del reconocimiento mutuo de diplomas surge rápidamente el problema de establecer cuáles van a ser las bases de ese reconocimiento, pero además que sean totalmente admitidas por todos los estados miembros. Ahí estaba ya, o se encerraba, la

primera dificultad, porque el reconocimiento mutuo de diplomas tiene por objeto básico proporcionar las garantías necesarias para que, por un lado, el nacional comunitario que tenga su título de especialista y vaya a ejercer en un país de acogida, lo pueda hacer con competencia suficiente que garantice que va a realizar el ejercicio en perfectas condiciones. Pero, por otro lado, también se intentaba conseguir el esfuerzo que supone el adquirir un título que fuera exactamente igual para todos los estados comunitarios. Entonces se establecieron unas reglas básicas, en un concepto general válido para todas las profesiones liberales, y éstas fueron, en primer lugar, establecer unos criterios de formación que deben ser lo más exigentes posible. En segundo lugar, la directiva de reconocimiento mutuo de ese diploma debe ser consecuencia de una directiva previa de coordinación de todos. Las normas deben de respetar los métodos de enseñanzas particulares de cada Estado, y las normas deben incluir qué diplomas son los que se van a reconocer mutuamente. Entonces había que establecer, por un lado, las condiciones de acceso a la universidad; por otro lado, la duración total de la formación; por otro, establecer un programa de estudios con las disciplinas y con la cantidad de horas, que se debía especificar. Por otro lado también, sí se debía hacer a tiempo total o a tiempo parcial, y finalmente, una duración y una clase de stages, entendiéndose por ello una práctica de la actividad controlada por las autoridades. Si un Estado no pudiera llevar a cabo esas exigencias mínimas que exige la comunidad, el Estado de acogida puede entonces exigir una prueba complementaria de que este individuo va a realizarlo en perfectas condiciones. Con respecto a todo ello había que establecer un sistema de coordinación, con el fin de determinar las condiciones de acceso y de ejercicio. Y esas condiciones se establecieron de acuerdo con unos principios generales válidos para todos los que fueran a ejercer inscribiéndose o afiliándose a una corporación de derecho público o a una corporación de derecho privado. Con ello surgen una serie de disposiciones referentes a la disciplina profesional, lo que significa, por un lado, exigencia por parte del país que recibe de unas pruebas de moralidad y de honorabilidad, el exigir que se cumplan las reglas disciplinarias en el país de origen, si es que allí existe, con prestación de un juramento que, precisamente porque esto podría llevar a cabo unas objeciones bien éticas, bien políticas, bien religiosas, se dejaba al Estado para que pudiera sustituir de una forma alternativa ese juramento por algo que fuera total-mente equivalente.

Y, finalmente, el conocimiento de la legislación y el conocimiento de la lengua como principios generales. Conocimiento de la legislación que en un primer momento se pensó aplicar a lo largo de un período de adaptación, con lo cual el profesional que llegaba hasta allí se ponía al lado del nacional ciudadano a donde se dirigía y se familiarizaba con la legislación. Pero esto suponía una acción discriminatoria por lo que se ha abandonado, aunque sí se ha exigido la aplicación de este principio a través de la reglamentación correspondiente. A tal efecto existe un servicio de información para esa familiarización e incluso para ese conocimiento de la lengua.

Además de todo esto, y una vez se han reconocido los diplomas, se puede exigir una prueba de autenticidad de la misma, y en cuanto a la lengua, por ejemplo en Inglaterra se exigía una prueba, además del perfecto conocimiento del inglés por parte del individuo que llegara allí. Hoy también se ha abandonado esto, en este momento no se exige esta prueba.

Ahora bien, entrando ya de lleno en la problemática del sector médico, el libre establecimiento y la libre prestación de servicios es ya una realidad en la Comunidad

Económica Europea. Y esto se ha conseguido a través del desarrollo del artículo 57 del Tratado de la Comunidad Económica Europea y a través de las directivas 75-362, 75-373. Estas directivas se han desarrollado y han permitido que una profesión, liberal por excelencia como es la de médico, haya podido con-seguir ese concepto médico europeo, que es el eje fundamental de lo que se ha venido en llamar la Europa blanca.

Y es precisamente en los médicos donde tiene lugar esta primera iniciación, esa libre circulación de las personas a través de la directiva citada. Este proceso se inicia en el año 70 y transcurren cinco años hasta que llega a establecerse. Eso de-muestra la gran cantidad de conflictos que se han tenido que producir y se han tenido que soslayar, porque los puntos que encerraban mayor dificultad eran cuál debía ser la formación y cuál debía ser la duración de esa formación, cuál sería la formación clínica del médico generalista y la situación frente a los médicos hospitalarios. La legislación vigente son, por un lado, estas dos directivas que ya os he nombrado, 75-362, 75-373, que hablan, respectivamente, del reconocimiento mutuo de diplomas, certificaciones u otros títulos cualesquiera y de la coordinación de las disposiciones legislativas reglamentarias y administrativas que intervienen en la actividad del quehacer médico. En la misma fecha también se publican dos decisiones del Consejo, que son la 75-364 y 75-365. Que son correlativas -362-63-64-65- por las que se forman el Comité Consultivo para la formación de médicos y el Comité de Altos funcionarios de la Salud Pública. Posteriormente, el 1 de julio, se establecen unas recomendaciones en las que se considera ya el problema de los médicos hospitalarios; el 30 de julio, aparecen dos recomendaciones sobre el hecho del reconocimiento del título de médico en Luxemburgo, que por no tener facultad de medicina requiere la adquisición del título en un país vecino. La importancia del Comité consultivo para la formación de los médicos radica en sus funciones, entre las que figuran la promoción de la formación del médico con el fin de alcanzar el más alto nivel de capacitación, la realización de consultas previas del Comité y la iniciativa que tiene este organismo de realizar recomendaciones, decisiones y modificaciones. Estas funciones se estructuran en el Comité en tres niveles: uno, que es el médico en ejercicio; otro, que es el proveniente de la Facultad de Medicina; y un tercero, que es nombrado por las autoridades competentes. El primero se nombrará previo informe del Colegio de Médicos y el segundo por la autoridad competente, teniendo los tres niveles una duración máxima de tres años.

En cuanto al Comité de Altos Funcionarios de la Salud Pública está regido por un alto funcionario que tenga competencia dentro de la sanidad del país, y tiene por misión el estudio y análisis de aquello que pueda complicar la aplicación de las directivas en dicho país.

¿Cuál es el ámbito de esas directivas, qué establecen y qué coordinan? Estas directivas coordinan los requisitos para la formación y los estudios de medicina. El primer requisito necesario es el acceso a la Universidad. Para ello se requiere estar en posesión de un título de habilitación de los estudios.

¿Cuáles son y qué debe garantizar la adquisición del título de médico? En lo que se refiere a los requisitos para conseguir el título de médico que propone la Comunidad Económica, en primer lugar, se necesita un conocimiento adecuado de las ciencias en las que se funda la medicina, así como una buena comprensión de los métodos científicos. En segundo lugar, un conocimiento adecuado de la estructura, funciones y comportamientos de los seres humanos y de las relaciones del hombre enfermo con el

entorno social, así como un conocimiento adecuado de las materias y prácticas que le permitan una visión coherente de todas las enfermedades naturales y físicas respecto a la prevención, al diagnóstico y a la terapéutica y un conocimiento de la reproducción humana. Por último una lógica experiencia clínica adquirida bajo el debido control de los hospitales.

En lo relativo a la duración de esa formación, el plazo establecido es de 6 años académicos, y como puede haber una variación en cuanto al año académico entre unos Estados y otros, se establecen 5.500 horas lectivas. La superación de este período de formación da lugar a la adquisición del título y con él a la posible circulación en todos los Estados miembros para poder ejercer la actividad profesional en ellos. Ahora bien, en el caso de Luxemburgo, existen países que pueden reconocer el título de médico realizado en países terceros. Este es un problema que afecta a las posibilidades de ejercicio de los médicos españoles.

Por otra parte se encuentra en estudio la posibilidad de obtención del título de médico comunitario, válido para todos los países miembros. A este respecto se prevé la correspondiente reglamentación para 1990.

En cuanto a los médicos generalistas se les va a reconocer el título siempre que acrediten el haber estado ejerciendo la actividad durante tres años consecutivos en los 5 precedentes a la exigencia de esa certificación.

En lo que se refiere al médico especialista, también se le va a reconocer el título, pero con la justificación previa de haber realizado esa especialidad en un período que será el doble de la diferencia existente entre lo que a él le ha costado conseguir ese título y lo que le cuesta conseguirlo en la Comunidad. Es decir, si a un individuo le ha costado 2 años conseguir el título en un país, y ahora la Comunidad exige 5, tendrá que acreditar 6 años de haber estado trabajando en esa especialidad.

En cuanto a la utilización de título en el país distinto al que se haya obtenido, la normativa lo permite en la lengua de ese Estado, si bien se le puede exigir que justifique la adquisición de los conocimientos del título o bien en la especialización. El Estado también tiene la potestad de, en el caso que los dos títulos sean prácticamente idénticos, hacer una distinción entre cada uno de ellos.

Para el derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios solamente se exigen la moralidad y honorabilidad y la necesidad de inscripción o de afiliación a una corporación pública o privada.

Las pruebas de moralidad y honorabilidad las pueden requerir todos aquellos países que las exigen a sus ciudadanos, a sus nacionales. Pero esta prueba se entiende cumplida si se presenta un certificado de cumplimiento en el país de origen de esa conducta, esa moralidad y esa honorabilidad. Si en el país de origen no se exige, el país de acogida puede exigir una certificación judicial.

Si en los dos países existe código deontológico, entonces se está obligado a declarar el cumplimiento de las reglas disciplinarias en el país de origen. Podría suceder que si por un código deontológico, por ejemplo en España, se impusiera una sanción a un colegiado y no se le permitiera el ejercicio, aprovechara para marcharse a otro país para

poder trabajar y ejercer. Esto lógicamente obliga a efectuar un intercambio de la existencia de esas medidas disciplinarias. El Estado de acogida, una vez tenga conocimiento de que se ha cometido un hecho grave, aunque sea fuera de su territorio, también tiene la obligación de exigir que se confirme y compruebe la veracidad de esos hechos.

En cuanto al requisito de afiliación para el libre establecimiento, se va a exigir en aquellos países donde existe la afiliación obligatoria. Teniendo en cuenta que, en un momento determinado y por un motivo de urgencia, un extranjero puede prestar un servicio, lógicamente no se le va a exigir la afiliación en tal circunstancia, aunque ello no le va a eximir de las posibles medidas disciplinarias que se podrían tomar contra él, en el caso de no haber realizado el acto médico en perfectas condiciones. Asimismo, el Estado en cuyo territorio se vayan a prestar los servicios podrá exigir una certificación acreditativa del ejercicio legal de la misma actividad en el país de origen.

Por otra parte, los médicos hospitalarios que tienen puestos de trabajo en un hospital y que son puestos dotados por la Administración con una remuneración fija, se consideran sujetos a una relación jurídica de tipo funcional también llamada de carácter asimilado; y, en consecuencia prima la soberanía del Estado. Por lo tanto, se ha establecido ahora un período moratorio de 3 años, al cabo de los cuales se abren las puertas a los médicos extranjeros que quieran acceder a estos puestos hospitalarios. Lógicamente, no podrán acceder nunca a los puestos de dirección de los hospitales.

Hay que hacer una referencia, dentro de la profesión médica, a los odontólogos. En España está considerada la estomatología como una especialidad, mientras que en los países comunitarios está considerada como una profesión. Ahora bien, se va a establecer lo que en Francia se llama el praticien de Paris dentaire, los higienistas dentales, los protésicos dentales, lo cual va a suponer un problema para los estomatólogos españoles. Sin embargo, se exigen unos requisitos mínimos para esa formación. Y los odontólogos, que no les hace falta ser médicos, van a poder conseguir ese certificado que les permitirá trabajar en España y fuera de España, pero existiendo esa moratoria de 5 años. Precisamente ahora, a nivel ministerial, se está estudiando la posibilidad de abrir la Universidad para crear el título de odontología.

Por último, y para terminar el tratamiento de la problemática de las repercusiones para la profesión médica de la integración de España en la Europa Comunitaria, conviene referirse al futuro del sector, manteniendo la cautela que supone la dificultad de efectuar un análisis prospectivo de este tipo. Sin embargo, existen ya unos elementos que pueden ser indicadores de nuestro futuro inmediato.

Estos factores son, por un lado, el principio de homogeneización, es decir, las características de nuestros estudios en la Facultad de Medicina en relación a los estudios correspondientes en los restantes países comunitarios, considerando que nuestros estudios están dentro de la normativa comunitaria.

Otro factor que hay que tener en cuenta es la plétora médica, es decir el exceso de número de médicos. Así, en Italia hay 260.000 médicos, lo que supone un médico por cada 200 habitantes, con el consiguiente problema que esto implica para los italianos.

En cuanto a la migración de los médicos dentro de la Comunidad la experiencia comunitaria indica que no ha sido muy intensa. De un total de 550.000 médicos, sólo ejercen en país distinto del nacional 1.333.

A la vista de esa escasa acogida del uso de las libertades de circulación, se está haciendo ya un estudio para poder realizar la especialización en un país distinto al propio, habiendo obtenido previamente el título de médico. Esto supone un enriquecimiento por parte de las futuras profesiones en cuanto a la obtención del título de especialista.

Otro factor a tener en cuenta es la situación socioeconómica de España. Existen dos factores que van a perjudicar a los médicos españoles: el mayor impacto de la crisis económica en relación a los demás países comunitarios y las peculiaridades climáticas de nuestra tierra. Esto va a ser un factor que pueda atraer a los médicos, sobre todo los médicos del norte de Europa, máxime habiendo aquí colonias de residentes y pensionistas que están en la España insular y sobre todo en la costa mediterránea.

Y un problema grave que estamos teniendo y que nos preocupa radica en los tratados culturales preferencia les con Hispanoamérica; con esos traslados cultura-les se permite venir a España, estar dos años y conseguir la nacionalidad. Consiguen también la convalidación del título. Esta situación se está ahora incrementando ahora porque también ellos tienen una plétora médica, una crisis económica y los cambios políticos que están experimentando. Además, para los médicos hispanoamericanos existe el atractivo de la convalidación del título en España y su posterior reconocimiento por la Comunidad Europea. Sin embargo, la Comunidad Europea exige, además de .la nacionalidad, la obtención del título en un país comunitario.

¿Qué conclusiones podemos sacar de todo esto? Por una parte, España debería ser un país de poca elección en cuanto a su menor renta per cápita. Lógicamente, los países elegidos son aquellos que tienen mayores ingresos, como es el Reino Unido, Países Bajos y Alemania. Por otro lado, España no debe de ser tampoco país de elección porque existe una plétora médica. Sin embargo, sí es un país de elección por sus condiciones climáticas. Ahora bien, el idioma es ciertamente una traba, porque en otros países lógicamente existe una identidad, como por ejemplo en el caso de Francia, Bélgica, Luxemburgo, que tienen el mismo, y en el caso de Inglaterra e Irlanda. El problema italiano es grave para nosotros, porque los italianos tienen similitud de la lengua, del clima mediterráneo y similitud sociocultural. Y ellos tienen una plétora médica verdaderamente alarmante, con el agravante de que solamente ellos, junto con Bélgica son los dos únicos países que no tienen numerus clausus.

En estos momentos, España es un país deficitario en odontólogos, en alergólogos, que no es una especialidad reconocida en los estados miembros, en médicos especialistas en sistemas de salud que según las cifras comunicadas, hacen falta en estos momentos 1.500 médicos, y en medicina preventiva y en programas sociales.

Como conclusión, hay que resaltar que van a ser más las ventajas para los médicos como consecuencia de nuestro ingreso en la Comunidad Europea, por cuanto va a suponer un enriquecimiento de nuestras comunicaciones y de nuestro intercambio cultural.

Asimismo, se va a conseguir una mejora de la calidad de la asistencia sanitaria. porque entre los objetivos estatutarios de los organismos más representativos, están las dos claves para el avance de este progreso, que son el hecho de querer realizar esa mejora sanitaria y el hecho de conseguir la homogeneización entre todos los países de la Comunidad Europea.

EL PERIODISMO ESPAÑOL ANTE LA INTEGRACIÓN EN EUROPA

Carlos Luis Álvarez

Presidente de la Asociación de Periodistas Europeos

¿Cuál es el panorama actual, o más bien, la conciencia con la que debe abordarse las nuevas formas y las nuevas fórmulas a las que estamos abocados, no ya por la integración europea -que es una especie de mutación escenográfica-, en relación a la revolución tecnológica aplicada a los medios de comunicación y que, con nuestra integración en la Europa comunitaria, va a suponer una auténtica explosión para nosotros?

Más que un análisis demorado de las cuestiones de la actitud del profesional ante la integración, es más bien una especie de exposición superficial de los problemas con objeto de adquirir una conciencia respecto a ellos, y en este sentido Jack Delors, presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas, me dijo recientemente en una reunión con la Asociación de Periodistas Europeos: «La esperanza reside en nuestra capacidad de unificar criterios, ¿somos los europeos capaces de ello? La demostración no ha sido en absoluto convincente durante estos últimos años» y añadió, «tengo la responsabilidad de provocar las discusiones que puedan hacernos salir, en este terreno, del letargo de Europa». Yo quiero aplicar estas palabras en la medida que sea necesario, al mundo capital de la comunicación y a los periodistas españoles.

El problema es tan complicado y diverso, a caballo de las nuevas tecnologías, que no podrá hacer otra cosa que hilvanar algunas reflexiones, conectadas a lo que se llaman las tres galaxias: la de Gutenberg, la de Marconi y la de Bob Newman, esto es, la de los ordenadores conviviendo en una situación de simbiosis que nos anuncian, no sólo una nueva forma de comunicación, sino una nueva conciencia. Este es el gran debate de Europa, no sólo en el terreno de la comunicación. Esta época vive la tecnología como la máxima condición existencia! no de otro modo que en la Edad Media, si sirviese la tecnología. Hay un reto tecnológico, un desafío una apuesta, y de nuestra actitud frente a ese desafío depende el acceso a la modernidad. Por supuesto, existen resistencias a las nuevas tecnologías.

Es una actitud en principio saludable frente a los grandes problemas de la desacomodación social y psicológica, y no sólo una prueba de conservadurismo retráctil. Siempre, por otra parte, hubo resistencia al progreso: a Westinghouse, por ejemplo, lo rechazó el Almirantazgo cuando se presentó con sus frenos neumáticos con las siguientes palabras: «¿Frenar con aire. pero está Vd. loco?». Del ferrocarril se decía que a 30 Km. por hora, los viajeros echarían sangre por las narices y por las orejas. Ante el invento de la luz de gas. Napoleón dijo: «¿Cómo es posible alumbrar París con humo?». La máquina de escribir fue rechazada en muchos ámbitos sociales de los Estados Unidos porque obligaba a las mecanógrafas, según decían los detractores de este invento, a posturas deshonestas. Sobre el automóvil se ironizó diciendo que un caballo

era mucho más inteligente porque sabía encontrar él solo el camino de vuelta a casa... y así sucesivamente.

No sólo encontramos una resistencia ante la desacomodación, sino también ante las desventajas ciertas de toda tecnología inicial. Las nuevas tecnologías de la comunicación, por ejemplo, imponen y están imponiendo ya una uniformidad excesiva y masiva donde van a perderse sin remedio ciertos aspectos aristocráticos del periodismo. Lo que tanto preocupa a la Academia, la incorrección lingüística y la pérdida de vigor de la lengua, es una de las consecuencias de esa necesidad de uniformidad, más bien de una uniformización que exigen las nuevas tecnologías.

Antes de seguir adelante, convendría echar una ojeada retrospectiva: hay que buscar siempre los orígenes y saber dónde estamos y de dónde venimos.

A principios del siglo XIX las barreras de las clases sociales, de las edades y de los niveles de educación delimitaban, por sí solas las respectivas formas de cultura. La prensa de opinión, o de toma de posición se diferenciaba claramente de la prensa informativa, la prensa burguesa de la prensa popular, la prensa seria de la prensa fácil. La literatura popular se estructuraba entonces, esencialmente, según modelos melodramáticos o rocambolescos, la literatura infantil se dividía en rosa o verde, novelas para niños buenos o para imaginaciones viajeras. El naciente cinematógrafo era un espectáculo de feria.

Pues bien, estas barreras no han sido abolidas aún, se han formado además nuevas estratificaciones. Desde hace 50 años o más se ha desarrollado una prensa femenina e infantil que ha conseguido constituirse en unos públicos específicos. Pero estas nuevas estratificaciones no deben enmascarar el fundamental dinamismo de la cultura de masas cuyos últimos efectos son los que quiero tratar aquí.

A partir de los años 30, primero en los Estados Unidos y después en los países occidentales, emerge un nuevo tipo de prensa, cuyo carácter más propio es dirigirse a todos; cuando nace París Soir, diario que se dirige tanto a los cultos como a los incultos, a los burgueses como a los que pertenecen al pueblo, a los hombres como a las mujeres, a los jóvenes como a los adultos, consigue casi de inmediato la universalidad y la consigue de una manera efectiva. No puede decirse que atrajese a todos los lectores, pero sí a los lectores de todo orden y de toda categoría.

Más significativo aún es el caso de la prensa infantil. La prensa infantil, literalmente creada por la industria cultural que floreció con las creaciones de Disney y con Tintín en Francia, y que llega a su esplendor con los personajes de Mortadelo y Filemón, Carpanta, luego de aquellos otros prehistóricos como Roberto Alcázar y Pedrín, el Guerrero del Antifaz, etc..., se especializó, naturalmente, en contenidos infantiles, que por otra parte se diluían o se circunscribían a la prensa adulta: páginas para niños, historietas gráficas, dibujos, pasatiempos, etc., pero esta prensa infantil es al mismo tiempo una preparación para la prensa del mundo de los adultos. La existencia de una prensa infantil de masas fue la señal de que una misma estructura industrial predomina en la prensa infantil y la prensa adulta. Estos datos de diferenciación son, sin embargo, elementos de comunicación- al mismo tiempo, el foso existente entre el mundo infantil y el de los adultos tiende a colmarse. La gran prensa para adultos rezuma contenidos infantiles, la invasión de los cómics especialmente, y ha multiplicado el empleo de la

imagen, que resulta inteligible de manera más inmediata para el niño. De este modo la prensa infantil llegó a convertirse en un instrumento de aprendizaje para la cultura de masas.

Se puede decir que la cultura de masas, en su sector infantil, arrastra precozmente al niño dentro del dominio del sector adulto, mientras que ese sector adulto se pone a la altura del niño. ¿Podemos decir que esa cultura fabrica un niño con caracteres preadultos, o un adulto infantilizado? La respuesta a esa pregunta no tiene que ser necesariamente alternativa, porque Heimer va más lejos: el desarrollo ha dejado de existir, el niño es adulto desde que sabe andar y el adulto en principio permanece estacionario. Por lo tanto, la homogeneización de la producción se prolonga en la homogeneización del consumo. Lo cual tiende a atenuar las matizaciones expresivas y a crear un lenguaje claro accesible a todas las edades, a todos los logros culturales o de alfabetización. Y esa homogeneización tiende a fijar-se sobre la determinante juvenil, lo mismo en Norteamérica que en los países de Europa, con todas las consecuencias.

Naturalmente esa determinante juvenil hizo prosperar lo que se ha llamado la civilización de la imagen -estoy siguiendo un hilo desde el momento que empieza todo este proceso al que llegamos ahora-, en esa civilización, por razones de mínimo esfuerzo y también por otras más complicadas, la imagen suele aparecer enfrentada a la palabra, o la palabra como un valor subalterno, en el sentido del slogan que dice que una imagen vale más que mil palabras, que es un slogan muy periodístico. Por mi parte quiero decir lo siguiente: la palabra se representa a la vez en el entendimiento y en la imaginación, y ahí adquiere un sentido y se convierte en hecho de razón, en la simple imagen hay una falsedad formal intrínseca porque en toda carencia hay una falsedad y la imagen por elocuente que sea no se interpreta, no se explica a sí misma. El error proviene de que la imagen es el hecho y las palabras una teoría, cuando lo cierto es que las palabras son capaces de dotar al hecho de lo que la imagen no transmite: la conciencia de hecho.

La imagen no es un modo de pensar los hechos, y sólo el pensar los hechos da a éstos un sentido de certeza más allá del puro fenómeno. Este ha sido el primer cambio fundamental del periodismo, del periodismo que precisamente nació en Europa, que en cierto sentido fue un desprendimiento de la filosofía, pero que en cualquier caso gravitaba sobre el principio del conocimiento. «Formal e informalmente», nos dice Ortega en el principio Leibniz «el conocimiento es siempre contemplación de algo a través de un principio».

Está dejando de ocurrir así en la ciencia de la información, la información conduce muchas veces a la desinformación, pero sobre todo al desconocimiento. Cabe expresar la paradoja de que hoy estamos informados de muchas cosas que desconocemos. Ya Elliot se preguntaba: «¿Dónde está el conocimiento perdido en la información?».

Últimamente se ha hablado mucho de las expresiones tecnológicas foráneas que invaden nuestra lengua, es un gran motivo de preocupación.

Refiriéndonos a la influencia, no ya de las expresiones tecnológicas foráneas, sino a las tecnologías mismas de la comunicación, que con expresión célebre, han pasado a ser el mensaje, un temor es que las nuevas tecnologías puedan destruir, en vez de asumir, la cultura de la galaxia Gutenberg, es decir, la galaxia que ha conformado a Europa, la

galaxia de la imprenta, juzgando el mundo de la informática y la telemática, la galaxia Bowl Newman, que sigue a la galaxia Marconi como ésta siguió a la Gutenberg, es decir, la galaxia de los ordenadores a la galaxia de la radio, como ésta siguió a la galaxia de la imprenta. El propio Mac Luhan dice: «En lugar de evolucionar hacia una inmensa biblioteca de Alejandría, el mundo se ha convertido en un computador exactamente como en un relato de ciencia ficción para niños».

Anteriormente veíamos cómo se iba formando la sicodinámica que nos ha llevado a una infantilización, de la que son muestra los contenidos infantiles encuadrados en la prensa adulta y subsumidos en ella. Y sigue Mac Luhan: «a menos que tomemos conciencia de esa dinámica, entraremos en una fase de pánico que corresponde a un mundo de tambores tribales en una fase de total interdependencia y de coexistencia impuesta desde arriba».

El método de la galaxia Gutenberg, método que ha trazado los rasgos del mundo moderno, es el método del punto de vista fijo, pero el campo simultáneo de las estructuras eléctricas que definen las nuevas tecnologías de la información, nos da el método de ausencia del punto de vista.

La circulación y la organización de la información, para conseguir un método unísono y uniformizado, no se apoyan, curiosamente, en un perfil o método determinado, sino precisamente, en una ausencia que permite adaptarse a cada aspecto de la realidad, insertarse en él y evolucionar a la medida de sus cambios, hasta el punto de que la realidad pase a ser una creación del determinismo tecnológico. Todo esto viene a coincidir con lo expresado ya por Mac Luhan en su famoso libro, esto es, que las nuevas tecnologías no sólo tienen una influencia sobre el entorno de una parte considerable de la humanidad en su conformación de sucesivas galaxias, sino que transmiten su influencia transformadora al interior del ser humano, colectiva e individualmente. Tiene aquí buena aplicación la siguiente cita de Carlos Marx: «La producción crea al consumidor, la producción produce no solamente un objeto para el sujeto, sino también un sujeto para el objeto». Efectivamente, las tecnologías de la comunicación crean al comunicador, de la misma manera que el comunicador crea al público de masas; si advertimos esto, habremos advertido el problema fundamental de la comunicación en todo el panorama europeo, que es lo que ahora nos importa, pero también en todo el mundo.

Recientemente en Madrid, periodistas y teóricos propusieron una revisión desmitificadora de la función que pueden desarrollar los medios de comunicación en la concepción de un espacio común europeo. Paúl Presten, director del Carden Londinense, propuso, con la aceptación general, que tanto los periódicos como los canales de televisión, deben seguir defendiendo con libertad los aspectos plurales de los pueblos de Europa. Y es que podemos pecar de una especie de aldeanismo al revés, es decir, que al querer situarnos a la altura de un espacio común europeo, quedemos expropiados de nuestros caracteres más íntimos, de nuestros pensamientos, sentimientos y creencias, y creo que en una autonomía como la valenciana, que es una importante autonomía, esto debe sonar a conocido. Una pluralización, por decirlo así, o una internacionalización de los hechos diferenciales enfría y desfigura el auténtico espíritu comunitario.

Un profesional del periodismo cuyo proyecto forzoso e inminente es ya el de plantearse su trabajo dentro de un espacio común europeo, debe ser educado a partir de ciertas prevenciones. Llevado el problema hasta sus últimas consecuencias, el periodista tecnológico puede convertirse en un ser abstracto, en un universo abstracto. El destino de tecnología, como el caballero medieval de hierro y privilegio, es como la sustancia activa del mundo que se evaporaba antes de llegar a sus sentidos. Quiero decir, que las nuevas tecnologías empobrecerán las comunicaciones concretas del hombre con su medio vital. El superficial ejemplo de la tele-visión, que debilita la comunicación familiar durante las comidas, fue hace tiempo la primera revelación. Pero en el viejo periodismo, los periodistas siempre estaban allí, en los sitios; ahora no será necesario y no solamente la comunicación con los demás, sino nuestra propia presencia dentro de nosotros mismos se diluirá a fuerza de permanecer siempre en otra parte.

Sin embargo, no soy en esto exactamente impresionista. Para hacer más accesible mi idea, voy a referirme a algo que ya pertenece de lleno a nuestra experiencia: la televisión. En la participación televisiva se filtran a través de la membrana de la pantalla, o la fotografía, ciertas savias culturales o de conocimiento que van a alimentar comunicaciones vividas. Los intercambios afectivos se efectúan sobre películas, estrellas, informaciones o sucesos. Nosotros nos expresamos o conocemos a los demás evocando, conversando y discutiendo sobre lo que se proyecta. Por otra parte, el hombre del ocio no es solamente el hombre televidente, es también el hombre de la vida privada. La fuerza centrípeta del individualismo funciona al mismo tiempo que la fuerza centrífuga de las teleparticipaciones, y exceptuando los casos marginales, ancianos, enfermos, sicópatas, etc., esta fuerza centrípeta estimula la afirmación de uno mismo en la vida real. Es decir, que una de las corrientes esenciales de la teleparticipación, y esto lo extendiendo a todas las tecnologías de la comunicación, incita, sin duda alguna, a la vida personal, por eso no sería justo diagnosticar la definitiva y triste victoria de lo anónimo sobre lo personal, de lo abstracto sobre lo concreto y de lo imaginario sobre lo real. Resumiendo, las savias que se filtran a través de las membranas televisivas purgan, y al mismo tiempo riegan, la personalidad y la vida misma del hombre moderno.

Tenemos que ser absolutamente conscientes, los periodistas, pero también el público, de lo que eramos, para bien o para mal, y de lo que vamos a ser, sin re-medio, así mismo para bien o para mal. Tenemos que saber que la creación tiende a su producción y que la forma impuesta por el estilo del ordenador tiende a ser una fórmula.

El enorme esfuerzo de racionalización impuesta por la tecnología lleva además a la extraterrización. Esta le impone al producto periodístico moldes espacio-temporales muy rígidos. Y hoy mismo, y hace tiempo, vemos que los artículos de periódico deben tener, antes de pasar a la confección, una extensión medida y limitada; la duración de las emisiones de radio se miden al minuto; las de televisión al segundo, en la prensa escrita, a causa de la adaptación a las fórmulas, reina la estandarización del estilo literario, hasta el extremo de que los periódicos tienen libros de estilo propios. En fin, esta estandarización conduce necesariamente a la desindividualización.

En relación con éste y refiriéndonos al problema del lenguaje como invención como energía, como creación, ha terminado en los periódicos o está a punto de terminar, en virtud de la unificación de criterios. Como los pilotos de las líneas aéreas regulares, todos tendremos que hablar, que escribir, en un lenguaje tecnológico práctico. Aún

podemos ver en las esquinas de algunas páginas viejos dinosaurios que escriben individualmente, pero sabemos muy bien que el viejo periodismo, el gran periodismo del siglo XIX ha terminado. La industria de los detergentes produce siempre el mismo jabón en polvo, limitándose, de vez en cuando, a cambiar los envoltorios, y la industria periodística llegará cada vez más, debido a la insalvable unificación de criterios, a producir siempre los mismos envoltorios, esto es, el mismo lenguaje, cambiando la información que va dentro. En otras palabras, la creación cultural del periodismo está totalmente integrada en un sistema de producción industrial, y este hecho derivará sus efectos cada vez con mayor intensidad.

Al mismo tiempo el público, estandarizado por la estandarización de los comunicadores, no acepta de grado la individualización extensa del lenguaje, y sin embargo, escribir bien, sea cual fuere la órbita y el espacio en que nos movamos, debiera ser la exigencia máxima del periodismo. En cuanto el periodismo, es utilizar un lenguaje claro y preciso, para decir exactamente lo que se quiere decir, pedir a las palabras su acto más humilde, su acento más fácil, sin medir, falsear u oscurecer el hecho que transmitimos. El escribir bien no tiene por que ser el ejercicio de un éxtasis. Quien haya entrado en un periódico a la mitad de los años 50. que fue cuando yo entré por primera vez y entrase ahora otra vez, no reconocería nada. Cuando yo entré en ABC aún se escribía con plumilla, mojando en el tintero, y toda la tecnología de la sala de redacción eran dos máquinas de escribir. Ahora más del 50 del aparato de un periódico es tecnología eléctrica, hay computadoras, la informática se utiliza todos los días, y existen transmisores de rayos láser. Antes había platina, había cajistas, periodistas, regentes y correctores; la fidelidad de los textos, incluso su originalidad o novedad, estaba encomendada a hombres expertos.

Quiero referir una historia: hace unas semanas, la corresponsal en Dinamarca de un periódico de Madrid, daba noticia de una representación de Hamlet en el castillo de Sinor por la noche a cielo descubierto, decía la corresponsal que en el momento que Hamlet comenzaba su célebre monólogo «ser o no ser», estalló un trueno natural seguido de un relámpago formidable, decía textualmente, y calificaba el efecto de admirable y yo pensé: «Y tan admirable, como que es la primera vez que el trueno va delante del relámpago». Pues bien, ese texto erróneo llegó desde Dinamarca a caballo de una gran tecnología, y en Madrid fue elaborado tecnológicamente y tecnológicamente fue arrojado a la circulación. Eso no hubiera pasado hace 20 ó 30 años, porque lo hubiera leído un regente, o el corrector de pruebas, o un estilista.

Los errores humanos adquieren ahora naturaleza tecnológica. Si ustedes introducen en una computadora el dato de que dos más dos son cinco y hacen funcionar la máquina, la tecnología no escupe el error, sino que construye un sistema lógico, tecnológico, donde el error se perpetúa con seguridad y precisión.

Es necesario tener en cuenta esto, podemos decir que estamos viviendo a fondo una época de transición, dos civilizaciones, y que el hombre no domina aún los nuevos medios. La producción industrial, por el contrario, domina hasta cierto punto las intenciones humanas, que pasan a ser un mero contexto de aquellos medios, y esto es así, entre otras razones, porque las nuevas tecnologías, las de la informática especialmente, actúan cada vez más como un cerebro humano, pero con la fatalidad mecánica que ya no es propia de nuestro cerebro. Es cierto que la uniformización y empobrecimiento del lenguaje que supura caóticamente funciones y disfunciones

tecnológicas, por decirlo de esta manera, porque la tecnología entra en la psicología del comunicador, del periodista, y esto aunque escriba con bolígrafo, arroja la sensación de que ese lenguaje no superará jamás en capacidad de expresión a los lenguajes naturales. Pero lo que no podremos de ningún modo es negar los medios, sino procurar que el periodista disponga por completo de ellos y no que esos medios dispongan del periodista. Y es necesario decir esto, porque el desafío que significa Europa para el periodista español es, en primera instancia, tecnológico, para el periodista de la prensa escrita, para el periodista de la radio y para el periodista de la televisión. Progresivamente, y desde ahora, la tecnología y su uso, son la condición o una de las primeras condiciones del profesional del periodismo.

Cuando hablaba antes de un cambio de civilización no estaba exagerando en absoluto. En cuestiones de transmisión estamos en la era de los satélites. Sin duda alguna, nos encontramos en vísperas de grandes cambios, no sólo en las estructuras de la comunicación, sino en lo que toca a los efectos internacionales del más penetrante medio de información masiva, que es la televisión. Por ejemplo, los satélites de la radiodifusión directa, que no tardarán más de dos años en funcionar, permitirán, aún tomando en cuenta las diferencias culturales, las barreras del idioma y el alto costo del servicio, una invasión, sin cortapisa alguna, de los mercados internos tradicionales. Con un satélite de radiodifusión directa, todos podremos ser vecinos de todos, con todo lo que ello implica: enriquecerse, influirse e irritarse mutuamente también. Todo esto tendrá una gran repercusión social e internacional y abrirá el camino, cuando menos técnicamente, para el intercambio de valores, de informaciones y de propaganda, con una repercusión inigualable, y todo esto va a ocurrir en Europa y muy pronto.

Por otra parte, la factibilidad del acceso no regulado a la televisión, plantea problemas jurídicos, políticos y económicos mucho más profundos que los suscitados hasta ahora por las comunicaciones. Solamente la nueva genética plantea problemas de tal envergadura, aunque por supuesto en otro plano. Pero en cuanto al mundo de la comunicación parece que los funcionarios gubernamentales y también las empresas, no se han dado cuenta de lo que se avecina. En España estamos hablando y polemizando sobre la televisión privada y en función de ello se tratan de erigir industrias de alta tecnología, pensando en los cauces tradicionales de beneficio, cuando cualquier ciudadano, dentro de poco, y en cualquier lugar de España y de Europa, podrá recibir información y publicidad por todos los canales y sin regulación posible. David Lester, miembro del consejo de administración de la BBC, ha escrito que muy pocos gobiernos parecen haber reflexionado sobre este asunto. Aún entre los contados que lo han abordado con seriedad hay una desalentadora mezcla de motivos en lo que se anuncia como política de comunicaciones.

En España es evidente; en mi parecer creo que no debíamos engañarnos románticamente con lo que es técnicamente posible, y fijarnos más bien en lo que puede ser económicamente sensato y políticamente aceptable. Haciendo una reflexión, las cosas son cada vez más nuevas, mientras que las ideas parecen cada vez más viejas.

Yo no dudo de los efectos positivos de una intercomunicación plena en el espacio común europeo. Sin duda a Siena le preocupó el impacto cultural de Florencia en tiempos del renacimiento, pero ahora sabemos que aquella fue una interacción plena de creatividad y confianza; sin embargo, para referirme a un temor expresado antes, el peligro de la multiplicación irreflexiva de las opciones de la televisión puede

homogeneizar los rasgos, los caracteres locales y acabar por extinguirlos. Esto es el panorama que tenemos delante, el panorama al que estamos abocados.

Nuestra integración en Europa significa mucho más que un problema económico, es nada menos que la integración en un nuevo proyecto de existencia.

Muchas veces se dice que España no debe perder o no debe quedarse atrás en la carrera tecnológica y pienso que eso está bien, pero que sobre todo no debemos perder la carrera del individuo. Jean Francoise Revel, en un artículo de Le Point escribe: «En las necesidades humanas, la realidad primera y última, el punto de partida y el punto de llegada de todas las cosas es el individuo». Tal vez, el redescubrimiento, incluso la reconquista que se debe a ese movimiento de ideas, se llamará algún día revolución neoliberal de los años 80. La unidad económica, la unidad política posible de Europa, la unidad de las comunicaciones debido a la unidad tecnológica, no puede derivar en un conglomerado, en un ser colectivo superior y dominador del individuo, el cual tiene sentido por sí mismo y no sólo dentro del ser colectivo, como piensan los escolásticos del marxismo y del estructuralismo.

La idea salvadora es, como siempre en Europa, la del humanismo; el humanismo es la creación suprema de Europa. Entonces, ante el mundo que se acerca cargado de valores positivos pero que pueden torcerse, es fundamental una teoría de la educación que pueda crear profesionales capaces de usar la tecnología, pero también con autonomía suficiente para no ser usados por ella.

La urgencia de poseer conocimientos específicos y muy especializados es uno de los dramas del individuo, como ya señaló Ortega, porque el individuo se aleja cada vez más del modelo del homo universalis y del Renacimiento. Si Ortega llamaba barbarie a la especialización fue porque se dio cuenta que el especialista acumula porciones enormes de no sapiencia, ya que ignora mucho más de lo que sabe. Se pone hoy en la enseñanza de profesionales un excesivo énfasis en lo estrictamente práctico, a expensas de una perspectiva de alcance más amplio y más largo. Por eso las diferencias entre capacitación y educación se tornan difusas. Por supuesto, las Universidades capacitan y educan, ambas actividades no son mutua-mente excluyentes, pero tampoco son la misma cosa. La capacitación tiende a ser transitoria, la educación es más permanente, la capacitación nos prepara para hacer algo, la educación nos ayuda a entender el significado de lo que hacemos, la capacitación nos prepara para conseguir un empleo, la educación nos ayuda a prepararnos para vivir una vida inteligente y bien informada. Aún así, las presiones de la especialización, que en último término son las presiones del mercado laboral, pueden ser muy grandes; lo son tanto, de hecho, que la tentación de adoptar el punto de vista exclusivamente práctico puede llegar a ser abrumadora, y es justamente entonces cuando dejamos de tener un punto de vista.

Fue precisamente Mac Luhan, en «La Galaxia Gutenberg», el que se refirió, al hablar de las nuevas tecnologías de los ordenadores, a la civilización del no punto de vista a la que me refería al principio. La conclusión última de esa civilización sería la interdependencia mecánica, como dice el propio Mac Luhan, el dominio desde arriba sobre todo. En la enseñanza, en todos sus grados, es necesario combinar la teoría y la práctica, la abstracción y la utilidad, ya que las distintas unidades didácticas, apiladas como bloques de construcción, sirven de base a la vida real y a la existencia cotidiana.

La antitesis entre la educación técnica y la humanística, o para ser más precisos, entre la capacitación y la educación es una falacia. No puede existir una educación técnica adecuada que no sea humanística, ni educación humanística que no sea técnica, es decir, no hay educación si no se imparte tanto una visión técnica como una visión intelectual. Raimond Roister, profesor de periodismo y relaciones públicas de la Universidad de Carolina del Norte, ha escrito: «No le tengo grima a la especialización, respeto la pericia auténtica en cualquier campo, desde la carpintería a las computadoras, sin embargo conozco médicos, muy competentes por cierto, a quienes no se les podría llamar educados bajo ningún criterio». Lo mismo sucede con abogados, ingenieros o maestros en administración de empresas, y ni que decir tiene, los periodistas. Por su parte, Alan Nister, profesor norteamericano, ha escrito recientemente: «En el decenio pasado fue en aumento el número de estudiantes, en enseñanza media, que optaron por las disciplinas profesionales y aplicadas en lugar de los estudios de humanidades. Esta tendencia preocupa a muchos educadores, los cuales lamentan las graves consecuencias de esto para la sociedad en conjunto».

Ahora bien, para seguir mis propias ideas, no quiero encerrarme en la torre de marfil, esto es, no quiero hablar únicamente en abstracto. Hay un tema fluente a los problemas que aquí he tratado. La situación de Norteamérica como la de varios países de Europa, es notoriamente distinta a la española, me refiero concreta-mente al paro. El paro en España afecta fundamentalmente a la juventud, a los menores de 25 años, con una tasa media de paro del 48% frente a la media general del 21'7%. Entre los 16 y 19 años la tasa se eleva al 56%, o sea, el 51% de todos los parados tenían menos de 25 años en 1984, fecha de la que proceden estas cifras, que tomo del magnífico estudio, que acaba de aparecer del ex-ministro y profesor Luis Gamir, sobre el paro y la crisis en España. Naturalmente, una estructura de paro de esa índole produce efectos generaciones muy específicos. Tal situación, dibuja una sociedad en la que los jóvenes, la mayoría de ellos, más que seguir una vocación para la que probablemente no tendrán acomodo, siguen una oportunidad: cualquier empleo lucrativo sirve y es mejor, aunque no satisfaga la vocación, que la desoladora condena al paro. Esa modulación social forzada lleva al caos que conocemos, que sería pintoresco si no fuese trágico: abogados que cobran recibos, médicos que se hacen periodistas, periodistas que se dedican a la publicidad o relaciones públicas, si no a otra cosa y por ahí se vive. No sólo no hay tiempo para una auténtica capacitación, sino que tampoco lo hay para una auténtica educación. En una situación de paro tan grande y tan endémica, se toma lo que se encuentra, coincida o no con nuestra vocación, con nuestros dotes, con nuestros gustos. Lógicamente, el rendimiento y el índice global de productividad desciende por una general desgana a hacer lo que no haríamos en circunstancias más favorables. Yo creo que muchos periodistas estarían aquí en otra estructura, si no tuviesen que trabajar constantemente para ganar un poco más, etc. etc.

A la hora de enfrentar al periodista con el desafío europeo, no podemos olvidar este detalle. Se trata de un tema fluente, un hecho que modifica sustancial-mente la toma de posición ante el mercado laboral, donde la demanda centuplica la oferta. En esas condiciones, la obsesión por el empleo obtura la conveniencia de ejercerlo bien.

Pero en cualquier caso, cuanto he dicho es válido, y en conclusión, no he pretendido otra cosa que acentuar las líneas generales de los grandes problemas de la comunicación, a los que no podremos sustraernos. La esperanza y el temor se juntan en esta gran encrucijada de finales del siglo, en que el individuo no debe ser sacrificado a

la tecnología, pero sobre todo, al integrarnos en Europa, en ese nuevo proyecto de existencia, esa especie de aparente antítesis entre español y el resto del mundo, antítesis de la que trataron de convencernos mediante una diferencia inexistente y de la que se inducía una doctrina de la renunciación, desaparecerá. Desaparecerá cuando sintamos realmente un decidido y genuino interés por personas y por cosas ajenas, aparte del interés por nosotros mismos. Nos sentiremos parte de la corriente de la vida de Europa, no una entidad dura y separada como una bola de billar, que sólo puede tener relación con las demás mediante el choque. Si logramos la integración en ese sentido será una espléndida suerte.

EL DERECHO COMUNITARIO Y SU APLICACIÓN EN ESPAÑA

Carlos Félix Molina del Pozo

Director del Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Alcalá de Henares

La primera cuestión que es necesario plantear es el hecho de que más del 50 de nuestro ordenamiento jurídico hoy en vigor se va a ver afectado como consecuencia de la realidad de la integración, hasta el punto de quedar derogado de hecho esta notable proporción de nuestro ordenamiento.

Esta situación, concretada a nivel de ejercicio libre de la profesión, quiere decir que aquellos despachos que hoy se dedican al derecho mercantil, administrativo, constitucional o incluso civil, fiscal y financiero, se ven abocados a la necesidad de conocer y adaptarse al derecho positivo comunitario o bien se quedan desfasados o inoperantes.

Sin embargo, existe en el momento actual escasa conciencia y mentalización entre los abogados españoles respecto a la necesidad de ponerse al día. Hasta ahora se han tratado los temas y políticas comunitarias casi exclusivamente en sus aspectos económicos, cuando existe un problema mucho más fundamental como es la base que sustenta y ordena todas las áreas, es decir, el ordenamiento jurídico comunitario. De aquí la imperiosa necesidad" de conocer esas normas jurídicas.

No olvidemos que todo proceso económico tiene un basamento jurídico previo que es el que establece que se pueda llevar a cabo el intercambio comercial. Pero aquí le hemos dado toda la importancia al intercambio comercial, pero hemos olvidado los aspectos jurídicos de la cuestión que son los fundamentales.

De modo que desde el 1 de Enero de 1986 nuestro ordenamiento jurídico está afectado, en primer lugar, porque van a quedar derogados una serie de disposiciones y normas en uso por mandato directo del Acta de adhesión.

El Acta de adhesión firmada en junio dice que todo el derecho comunitario, exceptuando unas cuantas normas concretas que afectan a varias cosas en concreto y que tienen un período transitorio para entrar en vigor, todas las normas del derecho comunitario van a entrar en vigor.

En cuanto a lo que es la tipología o las fuentes del derecho comunitario hasta la Constitución Española puede verse alterada por una disposición del derecho comunitario, porque el derecho comunitario es un conjunto de normas y de principios que propenden, que persiguen un proceso de integración.

Aquí se ha pensado siempre, o cuando menos en los últimos años, que el derecho comunitario era cosa de internacionalistas, que era un problema que afectaba a las relaciones internacionales o del país o del Estado, cuando realmente no es así. El derecho comunitario toca o incide en las distintas partes de nuestro ordenamiento jurídico desde el derecho constitucional, hasta el derecho procesal, pasando por el mercantil, administrativo, financiero etc., y el derecho comunitario que toma su base en unos tratados, en los tratados de Roma y de París, o de París en el año 51 con el CECA y Roma en el año 57 con el CEE y con el CEEA, los tres tratados fundacionales forman lo que se llama el derecho comunitario originario. El derecho originario son los tratados y se llama originario porque es el origen del derecho derivado que es la gran parte del ordenamiento comunitario. De modo que en las fuentes del derecho comunitario habría que distinguir, de una parte, lo que es el derecho comunitario, es decir, los tratados fundacionales de las comunidades europeas y, de otra parte, el derecho derivado, que estaría formado fundamentalmente por tres tipos de normas: los reglamentos, las directivas y las decisiones. Se llama derecho derivado porque se deriva del derecho originario, siendo las instituciones que se crean en los tratados las fuentes de un conjunto normativo de disposiciones caracterizadas por dos aspectos que trataremos más adelante.

¿Cuáles son entonces las instituciones capaces por los tratados de emanar normas jurídicas?. En nuestra propia Constitución, en su artículo 93, se especifica que el Estado, a través de las Cortes o el Gobierno, según los casos, son los que garantizan el cumplimiento de los tratados, de adhesión habría que poner entre paréntesis, puesto que el artículo 93 está dedicado a preparar la adhesión del Estado a la Comunidad Europea. Pues bien, las Cortes o el Gobierno, según los casos, garantizan el cumplimiento de los tratados, así como de las normas que emanen de las instituciones titulares de la cesión, ya que se produce una cesión de soberanía por parte del Estado español versus las instituciones comunitarias.

¿Qué son esas instituciones comunitarias? Se repite la trilogía de división de poderes que hemos estudiado siempre en las carreras: hay un poder legislativo, un poder ejecutivo y un poder judicial. El poder legislativo se reside, curiosamente, en el Consejo de Ministros, y digo curiosamente, porque esto puede ver alterado nuestro sistema jurídico tradicional.

El Consejo de Ministros, que tiene la potestad legislativa; la Comisión, que tiene poder ejecutivo y el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, que tiene el poder Judicial, y ante el que hay que descubrirse. Porque el Tribunal de Justicia de Luxemburgo, que es donde tiene su sede, funciona con una independencia y con una magistratura verdaderamente fuera de la normalidad. Es un órgano imprescindible en la conformación del derecho comunitario, ya que su labor es interpretar el Tratado y las normas que emanan de las instituciones; pero con ese afán de ir construyendo la Europa unida, la Europa política, el Tribunal de Justicia aprovecha la mínima ocasión que tiene para ahondar más en el crecimiento del derecho comunitario, en abarcar zonas hasta ahora no tocadas ni por los tratados ni por la legislación; en definitiva, en cubrir las célebres lagunas del Derecho. Se van cubriendo todas, y cada vez el derecho comunitario abarca más cuestiones, más amplitud de temas. Por hoy, menos el derecho canónico, el resto de las asignaturas que hemos estudiado en nuestra carrera, más o menos se ven afectadas por el derecho comunitario; incluso ya se empieza a hablar de un incipiente derecho penal comunitario, que hasta ahora tampoco se había hablado de

él. De modo que no resultaría extraño que de aquí a unos años hubiera una especie de Código Penal de la Comunidad. Ya de hecho empieza a haber fracturación de lo que son las normas, por ejemplo, en materia de consumidores y en materia fiscal.

Pues bien, existen estos tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, sin hablar del Parlamento Europeo porque hoy por hoy no tiene ninguna potestad legislativa. En consecuencia, es un órgano político de carácter consultivo, que no tiene ninguna competencia legislativa, aunque con el tratado de unión política europea que se aprobó por el Parlamento Europeo el año pasado en el mes de febrero, se intenta poner en marcha esa reforma de las instituciones que dará lugar a que en algún momento el Parlamento tenga un poder de co-decisión con el Consejo de Ministros en la órbita de la toma de decisiones, y sea otro su papel. Hoy por hoy, no es así.

Los tres poderes, recepcionados por estas tres instituciones. Consejo, Comisión y Tribunal, ponen en marcha todo un juego de toma de decisiones. Las normas jurídicas van a empezar a originarse, normalmente, en la Comisión. La Comisión es quien tiene la iniciativa legislativa, y empieza o crea, en sus reuniones de los miércoles, un proyecto de norma jurídica. Cuando hablamos de normas jurídicas comunitarias me estoy refiriendo, fundamentalmente, a reglamentos, directivas y decisiones. Pero cuando utilizamos esas denominaciones, estamos ya aceptando que hay disposiciones en el derecho comunitario que no tienen una equiparación con el derecho español, porque cuando hablamos de reglamento, para nosotros el reglamento es una cosa y en la Comunidad el reglamento es una ley, una especie de ley, pero además una ley que puede modificar la constitución de cualquier país. Lo mismo ocurre con una directiva; en definitiva, existe una nomenclatura distinta para designar los términos de las normas jurídicas. Y en su contenido y en su valor normativo es diferente a lo que nosotros entendemos que es un reglamento en nuestro ordenamiento jurídico.

Vamos a analizar el proceso de toma de decisiones para poder estudiar a continuación las distintas normas jurídicas que existen.

La Comisión es el órgano ejecutivo, que es quien tiene la iniciativa legislativa. La Comisión prepara un proyecto de disposición y lo primero que hace es mandarlo a los órganos consultivos para que emitan su informe acerca de ese proyecto de disposición. Por otra parte, y siguiendo un esquema expositivo de arriba a abajo, nos encontramos con los siguientes órganos: el Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social, los comités, los grupos de trabajo, sobre todo los comités consultivos, etc., es decir, todos los órganos consultivos. Cada uno de estos órganos comunitarios, se reúnen para discutir el proyecto. Ahí tendrán cabida todos los funcionarios de los distintos departamentos ministeriales del Estado español y de sus Comunidades Autónomas, a mi modo de ver. Existen multitud de comités y grupos de trabajo y los que se vean afectados por esa disposición o por ese proyecto de disposición emitirán su información y lo mandarán al COREPER de suplentes, el cual lo remite al COREPER de Embajadores, ya que el COREPER está formado por los embajadores acreditados por los estados miembros ante las comunidades europeas.

Y bien, ya está la norma o el proyecto de disposición informado por estos órganos y comités y en manos del COREPER titular, de los embajadores, el cual reúne y hace dos listas, la lista A mayúscula y la lista B mayúscula. En la lista A mayúscula introducen todos aquellos proyectos de disposición sobre los que, una vez discutidos entre ellos,

entre los embajadores, hay acuerdo. Entonces, como ellos no lo pueden aprobar pero han .llegado a un acuerdo de que esa norma salga adelante, el COREPER lo remite al Consejo de Ministros, que es quien tiene la potestad legislativa, y quien puede aprobar las disposiciones normativas. De modo que los temas de la lista A llegan al Consejo de Ministros y automáticamente, sin necesidad ninguna de discusión ni de debate, se aprueban por éste órgano.

En esta fase del proceso descrito el Consejo de Ministros dispone la publicación del proyecto de disposición en el DOCE, serie L, es decir, el Diario Oficial de la Comunidad Europea. El DOCE tiene tres series, la L que es legislación, la C, que son actos cuya publicación no implica la entrada en vigor, es decir, cuestiones que se han preguntado por los parlamentarios a los comisarios, o a los ministros, informes que emite el Parlamento e informes que emite el Comité Económico y Social, y por último, existe un Diario Oficial de la Comunidad Europea, serie S, que incluye lo que son los anuncios en el BOE español, las subastas y otros asuntos de carácter similar.

Hay dos directivas comunitarias, una del 68 y otra de 73, que se refieren a materia de contratación y que afectan sustancialmente a la Ley de Contratos del Estado, resultando que todos aquellos contratos de obra pública y servicio público que superen los 135 millones de pesetas, habrán de publicarse en el Diario Oficial de la Comunidad Europea, serie S, porque nada impide que una empresa holandesa o alemana le apetezca concursar para llevarse la construcción de una auto-pista, de una carretera o de un edificio o de un servicio público determinado y habrá de publicarse en el DOCE, hasta el punto de que si no se publica, ese acto está viciado desde su origen y cualquiera podrá impugnarlo. Por lo tanto, tiene su importancia el Diario Oficial, serie S.

Volviendo al imaginario esquema que estamos esbozando, además de la lista A, existe la lista B, en la que se incluyen los temas, disposiciones o proyectos de disposición sobre los que el comité ha discutido y no ha logrado ponerse de acuerdo y los embajadores no han logrado ponerse de acuerdo. Los proyectos que integran la lista B son los que constituyen el orden del día de las reuniones del Consejo de Ministros, de modo que éste, cuando se reúne, estudia, debate y, en su caso, aprueba el proyecto de disposición sometido a cuestión. Pueden pasar dos cosas, que el Consejo de Ministros, una vez que debata el tema lo apruebe, en cuyo caso lo manda publicar al DOCE, Serie D, o que no lo apruebe y entonces lo devuelve a su origen, es decir a la Comisión, para que de nuevo, la Comisión elabore un nuevo proyecto de disposición. Esto es a grandes rasgos el esquema del proceso de toma de decisiones de la Comunidad Europea. De esta manera se ago-tan los reglamentos, las directivas y las decisiones. Pero pudiera ocurrir, porque eso es lo habitual, además de autorizarlo así el Tratado CEE, que la Comisión pueda dictar directivas, reglamentos, decisiones de motu proprio y en algunos casos. y puede ocurrir también que el Consejo de Ministros, sin necesidad de que la Comisión le haya propuesto nada, y también de motu proprio, pueda adoptar reglamentos, directivas y decisiones. Y está ocurriendo a nivel nacional, que el Consejo de Ministros español, como órgano ejecutivo, tenga iniciativa legislativa y mande un proyecto de ley a las Cortes para que sean las Cortes las que lo aprueben, pero también en ocasiones, el Consejo de Ministros puede mediante el decreto-ley aprobar una disposición con rango de ley, lo cual es una fórmula ordinaria de nuestro ordenamiento jurídico, al igual que sucede con la Comisión, que tiene la facultad de dictar disposiciones sin intercear procedimientos de la administración. Y también ocurre que el Consejo de Ministros, lo

mismo que las Cortes, elaboren una proposición de ley y la aprueben sin necesidad de que venga la iniciativa legislativa de nadie, de motu proprio.

Hay una cuestión que puede hacer tambalear la estructura de la división de poderes: El Consejo de Ministros está formado por los ministros de los estados miembros, los cuales son poder ejecutivo en sus países, nombrados en la mayor parte de ellos, ni siquiera elegidos. Pues ese órgano, que forma el poder legislativo de la Comunidad, puede dictar un reglamento que acabe con un precepto constitucional de cualquier país miembro, precepto que ha sido establecido mediante una ley constitucional, que ha sido aprobado en un Parlamento, y que ha sido sometido en este caso a referéndum. Es decir, el Consejo de Ministros lo puede modificar. No es que lo vaya a hacer ni que lo haya hecho con frecuencia, pero sí es cierto que en países como Italia, como Bélgica, como Irlanda, han modificado sus Constituciones en determinado momento histórico para adaptarlas a los mecanismos del derecho comunitario. Luego, tampoco habría de extrañarse si aquí en algún momento se hiciese necesario modificar la Constitución lo prevé en el artículo 96 cuando dice que el Tribunal Constitucional dirá si hay que modificar o no.

Para encuadrar lo que es un reglamento, una directiva y una decisión, el artículo 189 del Tratado de Roma dice que para el cumplimiento de su misión, el Consejo y la Comisión adoptarán reglamentos y directivas, tomarán decisiones, formularán recomendaciones y emitirán dictámenes en las comisiones previstas en el presente Tratado. El reglamento tendrá alcance general, será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada estado miembro. La directiva obligará a cada estado miembro destinatario en cuanto al resultado que debe conseguirse, dejando, sin embargo, a las autoridades nacionales la elección de la forma y de los medios. La decisión será obligatoria en todos sus elementos para todos sus destinatarios. Las recomendaciones y los dictámenes no serán vinculantes.

Hay 7.0000 páginas del Boletín Oficial con reglamentos, directivas y decisiones que nos afectan. De todo el derecho comunitario, es el derecho de competencia el que más va a afectar al abogado en ejercicio. En esta materia, la mayoría de las disposiciones comunitarias adoptan la forma de decisiones, siendo ésta la norma que habitualmente la Comunidad utiliza para comunicarse con las empresas nacionales. Pues bien, esas decisiones no van a ser traducidas al castellano; solamente se van a traducir al castellano los reglamentos y las directivas que afectan a España, lo cual no quiere decir que las que no nos afecten porque afecten a otros países, no podamos alegarlas ante un tribunal español. Ya que aunque no son de aplicación directa en España, sí son de invocabilidad directa ante nuestros tribunales. Otra cosa es que nuestros tribunales las entiendan, porque también las ignoran, como nosotros.

Tenemos todo un derecho que entra en vigor, que afecta sustancial y extensivamente a nuestro ordenamiento positivo y ante el que surge la imperiosa necesidad de conocerlo - tanto abogados como jueces- y aplicarlo.

LAS ESTRUCTURAS PROFESIONALES DE LOS ARQUITECTOS EN EUROPA

Luis Casado Martín

Miembro de la Delegación del Comité de Enlace de los Arquitectos de la Europa Unida. (C.L.A.E.U.)

Tratar de las estructuras profesionales de los arquitectos es una forma o un reflejo de analizar la problemática de esta profesión y, a su vez, del sector de la construcción en Europa. Sin embargo, dedicaremos otra parte a tratar de ver cuál puede ser el impacto de la integración de España en la Comunidad Europea, tanto para los profesionales de la arquitectura, es decir, los arquitectos, como para sus estructuras profesionales, además de la posible influencia sobre el sector de la edificación, subsector de la construcción al que los arquitectos estamos íntimamente relacionados.

Ahora bien, para analizar cuál es la problemática del arquitecto en Europa, hay que señalar que la concepción de este profesional en Europa es radicalmente distinta de unos países a otros.

Los distintos profesionales en Europa, están obligados a homologar sus títulos de acuerdo con el propio Tratado de Roma; es más, el propio Tratado de Roma establecía un período transitorio, que era entonces de 12 años y luego se fue acortando para que se desarrollaran unas directrices de homologación de títulos que permitieran que fuera permeable, no solamente el capital y la fuerza de trabajo, sino también los servicios y entre ellos los profesionales liberales. Entonces se empezaron a estudiar esas directrices, de las cuales, dentro del período transitorio que establecía el propio Tratado de Roma, no se promulgó ninguna. Se empezaron a ver que las dificultades de esta homologación eran tremendas y en particular en el caso de los arquitectos, mayores aún si cabe, que en otros casos, puesto que para otros profesionales, fundamentalmente de la Medicina, son casi las únicas directrices que hay aprobadas. Había, pues, problemas de enseñanza, de niveles, pero lo que desde luego no había eran problemas de concepción del propio profesional, y en cambio, en el caso de los arquitectos, esa divergencia de opinión social de cuál es el rol que el arquitecto debía jugar en la sociedad, era realmente distinta.

Se dan, no se daban, casos tan extremos o paradójicos, como, desde una concepción muy tecnologista, considerar al arquitecto como una especialidad, como subespecialidad de la ingeniería, como sucede en Italia, hasta el caso del arquitecto artista, del arquitecto casi como el escultor, que a lo largo del tiempo adquiere una habilidad y se le va reconociendo socialmente ese prestigio, y que acaba auto llamándose y socialmente llamándole arquitecto, como en el caso de Holanda. Entonces era realmente complicadísimo el llegar a un acuerdo de cómo homologar unos títulos para poder transvasarse de unos países a otros y para poder trabajar en ellos.

Al final se ha llegado a una posición pragmática, y recientemente, muy recientemente, si tenemos en cuenta cuál es la dinámica de la Europa comunitaria, que es tremendamente lenta comparada incluso con la dinámica española, se ha aprobado una directriz de homologación de títulos de los arquitectos, en junio de 1985

Vamos a hablar de dos prototipos de arquitectos en Europa que son los más representativos, y vamos a hablar de cómo se estructura, cómo es la profesión en Francia y en Inglaterra. A continuación también hablaremos de cuál es su contenido. Y, por último, hablaremos de cuál es la influencia de la entrada en la C.E.E., tanto a nivel de la estructura de la norma de ejercer como del sector de la construcción.

En Francia, la concepción del ejercicio de la profesión es una concepción casi rayando en lo napoleónico; tiene que ver, incluso, con la concepción del Estado, como luego veremos y al igual que ocurre en el caso inglés. En Francia, la formación académica de los arquitectos es una formación que se da a base de diplomas que otorga el Estado y que proviene de las antiguas escuelas de Bellas Artes y de Ingenieros, es una formación homogénea y totalmente reglada. Las competencias del arquitecto están definidas legalmente por una ley de reciente promulgación, de 1977, la Ley Giscard. En esa ley se obligaba, cosa que hasta entonces no era así, a que cualquier edificio que se hiciera en Francia, que no fuera una vivienda unifamiliar construida para sí mismo, tuviera la firma de un arquitecto. También se obligaba a que para poder ejercer se tuviera que estar dentro de una de las órdenes profesionales, que son el equivalente a nuestros colegios profesionales. Estas organizaciones o estas órdenes profesionales son órdenes de ámbito estatal, es obligatorio estar en ellas para poder ejercer, y tienen unas funciones, fundamentalmente representativas, de fomento de la arquitectura y de defensa del medio ambiente, se entiende más del medio ambiente urbano que del medio ambiente natural, así como la cumplimentación de normativas deontológicas. En cambio, lo que no existe en estas órdenes son las reivindicaciones de índole económicas, ya que en Francia está el sindicato, que es quien ejerce este tipo de función

Quizás esta forma de estructurarse resuelve una contradicción que aquí en España existe, en donde nuestras organizaciones poseen la totalidad de las prerrogativas, es decir, son organizaciones representativas de cumplimiento deontológico y también de defensa de los intereses en el sentido económico, y entonces, quizás, se genera una contradicción que en el caso francés se ha minimizado, se ha resuelto de la manera descrita.

También, y dentro del sistema francés de ejercer la profesión, es muy importante resaltar la cuestión de las garantías en la edificación y, en particular, de cómo se cubre la responsabilidad civil de los arquitectos y de todos los que intervienen en la edificación. En Francia se elaboró un informe mítico en estos ámbitos, que se llama el informe Espineta, en donde se desarrolló toda una teoría que acabó plasmada en una ley, promulgada también en el año 77, en donde se establece cuáles son las responsabilidades de cada uno de los que intervienen en la edificación. En la edificación, la responsabilidad civil es también muy parecida a la española, o más bien al revés, la española es muy parecida a la francesa. Existe la responsabilidad decenal establecida por el Código Civil, y lo que no existía y es en lo que estamos en España en estos momentos, es la responsabilidad encadenada, que es lo que estableció este proyecto de ley. En este proyecto de ley se establece que la totalidad de los que intervienen en la edificación son responsables y poseen esta responsabilidad penal en la

medida que les toca; además el proyecto de ley establece la obligatoriedad del seguro, es decir, que todo el que interviene en la edificación, y en caso de siniestro, tiene que estar asegurado. Es decir, ha de tener ante la insolvencia del posible responsable, un seguro que responda; pero es más, esto hizo que se desarrollara un sistema de doble cobertura, un sistema en el cual, cuando hay un siniestro, un señor reclama e inmediatamente se le repara el siniestro, y a su vez busca la cobertura de la responsabilidad civil de aquellos que han intervenido, con lo cual los procesos judiciales son largos y tediosos, a la vez que no implica que el afectado, el usuario, pueda tener resuelto el problema de inmediato; este sistema es tremendamente eficaz, pero es también tremendamente caro, así se ha demostrado.

En contraposición a este esquema francés, vamos a hablar del esquema inglés, que podríamos resumir en dos palabras: en un esquema de ejercicio pragmático y empírico. Empezamos por la formación académica de los arquitectos ingleses. Es una formación variopinta, que se da en multiplicidad de colegios, de academias, unas privadas, otras estatales, con diversidad de niveles. Esto es lo que hace que haya una cierta dificultad a la hora de reconocer cuáles son los títulos que permitan el ejercicio y cuáles no. Ahora bien, en Inglaterra no es obligatoria la firma del arquitecto para la ejecución de edificios, así como lo es en Francia, en España, en Italia, en Bélgica, y en otros países. Sin embargo, existen unos mecanismos que hacen que esta liberalidad se canalice de forma que está perfectamente controlada; en cuanto al caso de la titularidad existe una organización en Inglaterra, el RIVA, que es una institución privada de arquitectos de enorme tradición y potencia, tanto económica como de prestigio y que homologa los títulos por estándares de calidad. Es una organización que hace funcionar muy bien los mecanismos de prestigio, de tal forma que copa casi la totalidad de los arquitectos ingleses, puesto que, aunque es voluntaria, este instituto da un estándar de calidad, de forma que cualquiera que quiera hacer uso de un arquitecto, se le ocurre, antes que nada, ver si es miembro del RIVA o no lo es, puesto que eso le da un mínimo de calidad que tanto la administración como las entidades privadas requieren.

El RIVA tiene una relación con los estamentos docentes que no existe en el caso francés ni en el español, llegando a tener una potencia de tal índole que rea-liza una serie de exámenes periódicos en esa multiplicidad de colegios y entidades docentes cada 5 años, a efectos de renovar la homologación de los títulos. Ahora bien, en determinados momentos y cada vez que una escuela, academia o colegio se desvía del nivel de enseñanza requerida, reduce el período de tiempo de 5 años para la revisión, a 3 años

Este mecanismo influye en el alumnado de tal manera que, cuando esto ocurre, disminuye la demanda hacia esas escuelas y empieza a derivarse hacia las que tienen la homologación total del RIVA, es decir, la revisión quinquenal que homologa la calidad de la docencia. El RIVA, que es un organismo privado sin ningún tipo de aval público, tiene unos mecanismos de prestigio que los hace valer, además de unas funciones representativas en cuanto a fomento de la arquitectura así como funciones deontológicas.

Por otra parte, señalábamos anteriormente que, en Inglaterra, los usuarios que soliciten la prestación de servicios por un arquitecto, no necesitan tener formados los proyectos a la hora de solicitar licencias a la Administración. No obstante, por la forma de funcionamiento del RIVA, éste copa prácticamente la totalidad del mercado del arquitecto, cubriendo un porcentaje de la obra del país del orden del 85 al 90, también

debido al elevado desarrollo de la Administración en Inglaterra, en especial, la Administración Local, de tal forma que ésta realiza un control del proyecto y de la obra como no se realiza prácticamente en ninguna otra parte, salvo en países de tendencia sajona como Alemania y Dinamarca, en los cuales al solicitar la licencia se requiere el cumplimiento de unas normativas de índole técnico, tecnológico, o realmente muy complejas, de modo que no es posible que un promotor, constructor o persona no especializadísima en el tema pueda desarrollar un proyecto que cumpla todas estas normativas tecnológicas, con lo cual se va a buscar al profesional o al especialista que conoce estos temas y que tiene la capacidad de redactar el proyecto que cumplimente estas normas. Aunque no es obligatorio de forma explícita y no hay legislación que obligue a la firma del arquitecto para la solicitud de la licencia de obras, sí en cambio existe un mecanismo implícito que obliga a que así sea, de hecho, de la misma forma que está obligado que se sea miembro del RIVA si se quiere ejercer la profesión, y si se quiere ejercer como liberal, con lo cual los mecanismos de prestigio de que hablábamos antes son tremendamente importantes.

Esto se refleja también en una responsabilidad civil, muy distinta a la francesa, en donde en lugar de existir un código de responsabilidad, se ha ido delimitando esta responsabilidad por medio de jurisprudencia, fundamentalmente, y en donde también adquiere una mayor asunción de responsabilidad la administración, por el hecho de controlar más, hasta tal extremo que es más barato, por ejemplo, asegurarse en Inglaterra que en Francia, puesto que hay determinadas competencias, como son las del suelo, en las que la administración envía responsables a la obra en el momento que se están haciendo las cimentaciones, y en caso de que en un lugar determinado hubiera un siniestro, y existiera la responsabilidad en esa parte de la obra, se buscarían responsabilidades a la administración o al técnico que en su día no se dio cuenta de los errores que se cometieron

Esto implica un funcionariado tremendamente técnico y no en vano Inglaterra es el lugar de Europa en el que, en mayor proporción los arquitectos están trabajando para la administración, del orden del 50; por esta razón también porque, como ya indicábamos antes, en Inglaterra la promoción pública es tremendamente importante, es la más importante de Europa, y ejerce esa promoción pública por medio de unos gabinetes o consultings, que tienen, sobre todo las administraciones locales, en donde se hace planeamiento y proyectos, lo que no obsta para que puedan encargar proyectos a consultings de fuera y en un caso tener asalariados y en otro caso pagar por honorarios.

Un aspecto muy importante de la forma de ejercer en Inglaterra es la interposición de sociedades. Aquí en España esto es imposible legalmente, en cambio en Inglaterra es casi la forma más usual de ejercer. Se interponen sociedades, las famosas Farren-sit, en donde los propietarios de esas sociedades suelen ser arquitectos, y en donde al mismo tiempo son asalariados de esas sociedades, de forma que tienen la ventaja de poder pagar al arquitecto en función de su trabajo, en su calidad de empresario, y también la ventaja de que al interponer una sociedad de responsabilidad limitada, en el caso de que haya siniestros y se busquen responsabilidades civiles, se responda con el patrimonio de la empresa y no con el patrimonio personal, que es lo que nos ocurre aquí en este momento.

Con esta exposición hemos querido describir las dos formas de ejercicio típicas y más contrapuestas, a excepción de la holandesa, en donde ni el título está protegido, ni la

forma de acceso a la profesión es exclusivamente académica, sino que se puede acceder a la profesión por una pura práctica y adquisición de conocimientos prácticos exclusivamente.

En cuanto a la directriz de los arquitectos, se ha aprobado el día 10 de junio de 1985, fuera de plazo, puesto que el período de transición acabó en el año 1969. Aquí se generaba un verdadero problema, que consistía en que, al ponernos juntos los arquitectos europeos a ver como éramos unos y otros, tuvimos que empezar a hablar de qué era el arquitecto. Así hemos estado veintitantos años hasta que el gobierno europeo ha decidido aprobar una directriz, de una forma también muy pragmática, y donde ahora se ha resuelto esta tremenda heterogeneidad de errores. Ahí había entonces una presión de tipo político por aprobar una directriz ya que se estaba en una situación legal precaria; realmente casi se estaba esperando que, de un momento a otro, empezara a haber demandas en el Tribunal de Justicia de Luxemburgo por la ilegalidad manifiesta que era el no poder transvasar los profesionales de un país a otro porque no existía una directriz, y el Tratado de Roma explícitamente daba un período que se había incumplido. El problema es de tal índole, que cuando ocurren estas cosas lo normal es que no ocurra nada, porque esto no sucede solamente con una directriz del arquitecto, sino casi con la totalidad de directrices que se tenían que haber promulgado y que no se han promulgado. Por lo cual, existía ese problema político tremendo, casi un problema de índole legal; en cambio, el problema contrapuesto era la falta de acuerdo sobre qué es ser arquitecto y cómo debe ejercer. Ante esto, recientemente, se adoptó la decisión de aprobar una directriz que hará que podamos empezar a andar en una determinada línea, aclarando problemas relativos a la concepción, que se pretende que sea algo modificable en el tiempo, puesto que las contradicciones de partida, como se puede observar, son tremendas.

Esta directriz, entrando en su contenido, define el ámbito de aplicación, de forma tremendamente antigua por la falta de acuerdo; define también cuáles son los títulos que dan acceso a las actividades en el campo de la arquitectura, estableciendo un mínimo de 4 años a nivel universitario y un contenido de las enseñanzas que se deben de dar. Esta directriz para nosotros no tiene ningún problema de homologación, puesto que el nivel académico de los arquitectos españoles es muy superior al que aquí se pide. Sí en cambio tuvo un problema, un escollo tremendo con unas escuelas alemanas en la Blackonsruhe, en donde la cuantía de años establecida era de 3, con lo cual en la propia directriz se hizo una mención expresa para que entraran estos arquitectos alemanes. Existe un artículo en particular donde se enumeran los derechos adquiridos, las titulaciones que existen en Europa, su homologación y los mecanismos de revisión de estas posibles anomalías, es decir, establece por una parte lo que debe ser el arquitecto en teoría, y por otra lo que son los derechos adquiridos, así como unos mecanismos de revisión, de forma que a los 3 años se podrá ver si los derechos adquiridos que se enumeran en la propia directriz merecen seguir manteniéndose o modificarlos. Esta directriz establece también una serie de características, en cuanto a derecho de establecimiento, en cuanto al derecho a la prestación de servicios y, quizás, lo más importante de cara a nosotros, exime de la pertenencia a una organización profesional en el caso de trasvase de un país a otro, de forma que si un arquitecto de fuera de España viene aquí, no tendrá necesidad de estar afiliado a un colegio profesional si lo está en el país de origen. Esto nos va a cambiar bastante, sino mucho, la estructura profesional.

¿Cuál es la influencia que esta directriz pueda tener en el ejercicio de la arquitectura en este país, y cuál es la influencia que el ejercicio de la arquitectura tendrá en este país en base a los cambios que pudiera haber en el sector de la construcción y en el de la edificación en particular, con la entrada en la CEE? Pero antes quisiera hacer una precisión sobre un problema, vivo en este momento en Europa, y que cristaliza la polémica macroeconómica que hay en este momento en el mundo y en Europa en particular. Este problema estriba en un informe que ha emitido la O.C.D.E., sobre la política de concurrencia en general y sobre los profesionales liberales en particular. Este informe está en contra de todos los argumentos de las políticas económicas destructivas, y desde luego está dentro de la línea económica del liberalismo o monetarismo, en oposición al intervencionismo y Keynesianismo. Este informe llega a afirmar el beneficio que se derivaría de la desprotección de los títulos de los profesionales liberales, de tal forma que para poder ejercer una profesión no sea necesario el acceso a un título, sino la adquisición de los conocimientos. Esto ha generado una serie de respuestas de relativa violencia en las organizaciones profesionales contraponiendo los inconvenientes en cuanto a la desprotección del usuario, o el intrusismo que eso pudiera generar.

Este informe de la O.C.D.E. es un tanto excesivo en sus recomendaciones liberales, no sólo en el sector profesional estrictamente o en los ámbitos económicos, sino también en el de los servicios y en todo el campo de los profesionales liberales.

Hablando de la influencia de la integración de España en la Comunidad Europea, sobre los arquitectos en el sector de la construcción tendremos que acogernos a la directriz mencionada. El impacto no va a ser lo traumático que se pudiera esperar, porque existen una serie de factores que hacen que pueda ser más suave; son factores de índole idiomático relativos al desconocimiento de las tecnologías de la edificación en los países en los que se está ejerciendo, y al desconocimiento del marco legislativo, en particular al de las ordenanzas, tanto urbanísticas como tecnológicas. En definitiva y por las razones señaladas, las consecuencias de la integración no van a ser traumáticas sino paulatinas para los profesionales liberales, en particular para los arquitectos.

Refiriéndonos ahora a las influencias que se deriven del trasvase de arquitectos entre países comunitarios, sólo se prevé una entrada de arquitectos alemanes, aunque el trasvase suele ir acompañado del capital. En este caso, ya hay inmobiliarias alemanas trabajando en zonas turísticas y ahí es donde más se dejará sentir el efecto de la directriz y el efecto de la entrada en la CEE. Posteriormente, quizás, se empiece a sentir más en zonas urbanas, pero de entrada en las zonas turísticas, que son las zonas de la costa y los dos archipiélagos. En las zonas urbanas es posible que se empiece a sentir este efecto, y de hecho ya empieza a verse como determinadas compañías empiezan a tomar posiciones en la adquisición de inmuebles, de inmuebles de enorme importancia en este país, pero sería un fenómeno más en un segundo plazo. La posibilidad de que los españoles vayamos a trabajar fuera, realmente es remota; el único lugar en que existe una actividad económica que podría absorber a cierta inmigración de arquitectos españoles, sería Alemania también, y la forma en que se pudiera ir a trabajar ahí, sería trasladando la fuerza de trabajo y en una situación de subempleo.

En cuanto a qué influencia puede haber en el sector de la construcción, o en el subsector de la edificación éste se encuentra en un momento de reajuste, y la entrada en la CEE va a servir más que de una influencia directa, como catalizador de esa situación de reajuste,

que todos estamos viviendo. La edificación en España ha cambiado muchísimo desde la década 85-75, que fue el período del boom en España por una serie de circunstancias que lo hacen irreplicable.

En aquella época ningún país tuvo un crecimiento de volumen edificable como España; hoy se ha pasado a una situación con una dinámica de ajuste enorme. Quizás en aquel período no fuera excesivamente positivo el que se pudiera construir tanto y tan deprisa, porque genera unas situaciones de sobredimensionado en determinados aspectos de la construcción y de toda la industria de apoyo a la construcción, que hace que el posterior ajuste sea tremendamente duro.

En este sentido, la integración en la CEE va a actuar de catalizador. Las características van a concretarse en una homologación de estándares en un futuro a medio plazo.

Esta homologación de estándares va a hacer que se incremente el precio de la edificación, sin ninguna duda, puesto que el precio de la edificación española es el más bajo de los países desarrollados de Europa, sin contar Grecia, puesto que también existe una mayor demanda de garantías en la edificación que, en definitiva, repercuten en un mayor incremento del costo por metro cuadrado.

Existe una falta aún de infraestructuras urbanas, que repercutirá de una forma o de otra, en la edificación. Existe, aunque actualmente con una intensidad mucho menor, una falta de técnicos que intervienen en la edificación, comparativamente con los países de Europa, que el desarrollo tecnológico y el hecho de ir por una vía de sofisticación tecnológica, hará que intervengan mayor número de técnicos en la construcción y va a generar, a su vez, un mayor costo de la edificación. Este previsible incremento de costo no es vano en absoluto, puesto que es consecuencia del citado boom de la edificación, que hizo que se construyera mucho, pero demasiado barato y no demasiado bien.

También en el sector de la edificación es de prever que vamos por la vía europea, ya que al fin y al cabo la entrada en la CEE no va a hacernos menos diferentes de lo que hemos sido y, por lo tanto, nos vamos a parecer más a todos los niveles. El sector público de promoción de viviendas se va a incrementar, de hecho ya se está viendo, pero si vemos en otros países cuál es el volumen de la importancia del sector público de promoción de viviendas o de promoción de la edificación en general, en España estamos a unos niveles realmente muy bajos si nos comparamos con cualquier país europeo que no sea Grecia. En este sentido, es lógico un desarrollo de todos aquellos aspectos que la promoción pública está fomentando, tanto las viviendas de uso social, las dotaciones urbanas, las propias infraestructuras urbanas, de las cuales nuestras ciudades carecen, como todos los aspectos de rehabilitación.

En definitiva, la entrada en la CEE va a hacer que aumente la competencia, cosa que también es necesaria. De hecho, vemos que en los últimos 10 años, la estructura empresarial de la edificación está cambiando radicalmente la famosa figura, que era mayoritaria hace 10 años, sobre todo en Valencia, del pequeño promotor-constructor. Todo esto está desapareciendo y están quedando o seleccionándose las empresas de mayor capacidad financiera, de mayor gestión y de mayor capacidad de competitividad en general.

De la misma forma, esa competencia se va a trasladar al ejercicio de la profesión, de tal manera que la competencia en la profesión va a ser mucho mayor y se va a producir un cambio de forma de ejercer, en el sentido de que si se prevé un mayor protagonismo de la promoción pública, también se puede prever, y de hecho ya se está dando, una mayor funcionalización de los arquitectos, un mayor incremento de trabajo del arquitecto como asalariado, y consecuentemente, un decrecimiento del trabajo "del arquitecto como liberal en su estudio, y un crecimiento de unas sociedades de servicios tipo sociedad PARMESI como las que hay en Inglaterra, o sociedades como las que hay en Francia. También es de prever, ya en el campo de la profesión, la invasión de determinados dominios que hasta ahora el arquitecto no entraba en ellos, porque tenía suficiente trabajo con el exclusivo de diseño de proyectos en la edificación, y que son aquellos campos en donde -más que servir el título- sirvan las enseñanzas adquiridas, como es el diseño, tanto industrial como gráfico, la publicidad, la decoración, el comercio, enfocado en el sentido de decoración interior; en definitiva, la entrada del profesional arquitecto en otros campos como ya ha sucedido en otros países y muchísimo antes.

Esto es en resumen, el prototipo del ejercicio de la profesión en Europa, en particular el de estos dos países, la problemática que pueda generarse con la entrada en España en la CEE por la aplicación de la directriz que ha sido aprobada recientemente, y cuál puede ser la influencia que puede existir en el sector construcción y en la edificación en el ejercicio y en la estructura de la profesión, con la entrada de España en la CEE.

LA ACTIVIDAD DE LOS ECONOMISTAS ANTE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

D. Francisco de Quinto Zumárraga

Miembro de la Comisión Permanente del Consejo General de Colegios de Economistas

La importancia de tratar la problemática que se deriva de la integración en las Comunidades Europeas para los economistas, radica en la novedad del fenómeno de la profesión de economista en tanto que profesionales independientes, fenómeno que no tiene más de 10 años y forma de ejercicio que ocupa, actualmente, al 20 de los economistas colegiados, lo que supone 4000 economistas en toda España que se dedican a actividades de ejercicio libre. Comparativamente en 1985 y refiriéndonos a Cataluña había 2000 economistas colegiados y 50 de ellos con alta de licencia fiscal. Actualmente, estamos en torno a 500 altas de licencia fiscal, lo que significa que en 10 años nos hemos multiplicado por 10 y no sólo en Cataluña sino que se trata de un fenómeno que se observa en cualquier otro Colegio de España.

En consecuencia, la profesión se va desarrollando, por lo que es necesario describir el proceso seguido en estos últimos 10 años y describirlo con una perspectiva de futuro, analizando la regulación de la profesión y el marco en que se ha de desarrollar en el futuro, pues ha de tener unas coordenadas comunitarias que considero positivas.

Cuando hablamos de un médico, de un abogado o de un arquitecto, nadie tiene dudas de lo que es y de lo que hace, mientras que un economista sí; por lo tanto, hay que plantearse qué es un economista, su concepto, respondiendo al hecho de que el 70% de los economistas están trabajando como asalariados en empresas privadas o en la administración pública, en los diversos niveles de funcionariado. Entonces ¿qué es un economista ejerciente libre? ¿es un señor que trabaja en un banco y por las tardes hace asesoramiento, o hace un informe? ¿es un catedrático de universidad que también, porque la sociedad se lo demanda, hace sus dictámenes y sus estudios sectoriales sobre temas concretos?. Evidentemente estos son profesionales, pero no me voy a referir a este tipo de economistas, sino al economista dedicado al 100% al ejercicio libre de su profesión, porque los otros tienen su marco de desarrollo profesional: el de la empresa privada pues tiene un mercado laboral en el que se mueve la oferta y la demanda y está sujeto a un contrato o una regulación laboral que fija sus derechos y obligaciones frente a la parte contratante. Algo similar podemos decir respecto al economista funcionario. Sin embargo, ahí está el fenómeno nuevo que es el economista ejerciente libre.

Empezamos con la propia dificultad nuestra de ver qué es un economista de ejercicio libre y nos creemos que es profesional el economista que esté dado de alta de licencia fiscal, pero estamos convencidos de que esto no es la causa de que un economista sea profesional. Siempre que diga profesional me estoy refiriendo al campo de ejercicio libre y no quiero decir con ello que no sean profesionales todos los economistas que están trabajando en otras áreas. El hecho de la licencia fiscal no es la causa de que un

economista sea profesional, sino el efecto. Es un profesional, luego tiene que estar dado de alta de licencia fiscal. Los requisitos para que un economista sea profesional son los siguientes: por descontado que disponga de la titulación adecuada que es, en este caso, la de licenciado por la facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Segundo, que desarrolle una actividad organizada y conforme a un plan, es decir, sin considerar los que actúan como profesionales esporádicamente. Tercero, que la retribución obtenida, sin mediar relación laboral o administrativa, se considere como medio de vida. Cuarto, que exteriorice de alguna forma ante la sociedad los puntos anteriores, es decir, que tiene un título, que desarrolla una actividad conforme a un plan y que además vive de eso. La exteriorización puede ser desde que tenga una placa en una puerta, hasta que lleve una vida colegial con una proyección profesional importante o que figure en su propia declaración de renta, por cuanto que ahí se plasman los ingresos que obtiene de su actividad profesional. Además desarrolla una de las varias actividades profesionales que se contemplan en el estatuto profesional de economistas. Estos serían los requisitos para distinguir un economista profesional de uno asalariado o funcionario, y como consecuencia de esta actividad, tiene que cumplir unos requisitos que son: estar colegiado, estar en situación de alta de licencia fiscal y estar en situación de alta del régimen especial de autónomos de la Seguridad Social, por disposición obligada.

Esta es la situación actual en España y más adelante veremos cómo estos requisitos van a entroncar, en función de las actividades profesionales, con las directrices comunitarias, concretamente la octava directriz, en lo que se refiere a la actividad auditora de los economistas.

En Europa, de una manera más acentuada que en España, no existe la figura de economista como tal, sino que existen profesiones como la de auditor, asesor fiscal, asesor de inversiones, especialista en marketing. Los economistas somos un fenómeno que no tiene reflejo en ninguna otra situación de titulaciones comparadas en el resto del mundo civilizado. Esto es un handicap y una ventaja; la situación arranca de una historia de titulaciones que viene de los antiguos titulados mercantiles, en sus diferentes niveles, con el cambio que hubo en los años 40 en la titulación de Ciencias Económicas. Nos encontramos por tanto, con una profesión cuyo principal activo y característica es su capacidad de versatilidad, de adaptación a diferentes actividades. Es normal encontrarse con compañeros que empezaron la actividad profesional como asesores de inversión, al cabo de 5 años son especialistas en marketing, al cabo de otros 5 años son asesores fiscales y además son profesionales eficaces. Esto sólo es posible con una formación de base humanística y amplia, como la que obtenemos en los planes de estudios que tiene muchos defectos pero que tiene una gran ventaja: la versatilidad, que supone una capacidad de adaptación a servicios muy dispares que en un momento dado puede ofrecer la sociedad.

Por otra parte, la integración en la Europa comunitaria supone un esfuerzo dirigido al cambio de esquemas mentales y hábitos de vida para hacer real nuestro proceso de acercamiento a Europa.

Como primera etapa para intentar explicar la evolución en los últimos 10 años, hay que señalar que el primer boom de la aparición de economistas profesionales de ejercicio libre fue la reforma fiscal del 77, que fue una reforma de contenido fundamentalmente económico, especialmente en lo relativo al impuesto de sociedades. Hoy en España no hay ningún colectivo, salvo excepciones puntuales, que pueda entrar cómodamente en la

problemática del impuesto de sociedades, que no sea economista, profesor mercantil o diplomado en empresariales, aunque quien está más cómodo asesorando y estudiando problemática fiscal de empresas, en el tema de sociedades, somos los economistas. Este fue un punto de inflexión, porque el asesoramiento fiscal en España, hasta la reforma del 77, era una actividad que estaba en manos, fundamentalmente, de abogados y de gestores, pero que carecían de la formación de base necesaria para asumir esta problemática fiscal excesivamente técnica y económica.

Pero no acabó sólo el asunto en el tema de sociedades, sino también en renta de personas físicas; en cuanto la renta se complica y entramos en problemática de incrementos y variaciones patrimoniales, nos llega de rechazo, a todos los despachos de economistas, demandas de asesoramiento en estos campos, muchas veces provenientes de despachos de abogados, porque son problemáticas que se les escapan, plusvalías de acciones, y temas de una cierta complejidad técnica-económica que nos los remiten.

Este es, sin ninguna duda, el primer boom de la aparición de los economistas profesionales. Este fenómeno va a recibir el espaldarazo final con la implantación del IVA que es un impuesto fundamentalmente económico. Tiene unos tratamientos de fácil aplicación como son los regímenes simplificados, el régimen agrícola, el régimen de recargo de equivalencia para pequeños contribuyentes, que evidente-mente no necesitan en absoluto el asesoramiento de un economista. Pero en cuanto entramos en problemáticas un poco complejas, como puede ser el comercio internacional de importación-exportación, los regímenes de prorata, regímenes de inversiones; en definitiva, un campo en el que nos encontramos con comodidad los economistas, en el campo del asesoramiento fiscal, que es necesario regular seriamente.

En medio de estos dos hitos nos encontramos que el gobierno, con muy buen criterio, ha iniciado una campaña de represión del fraude fiscal, crea demanda de trabajo, indudablemente. Los asesores fiscales españoles somos la única profesión del mundo para quien la promoción de ventas se le está haciendo un ministerio, y esto está pasando ahora con la implantación del IVA. Es decir, a nosotros nos llega una demanda de trabajo no porque hagamos una promoción de ventas o una proyección pública, sino porque el gobierno la está haciendo por nosotros. Indudablemente, estamos cumpliendo una función social que es dar respuesta a una demanda y a una cierta angustia que tiene el contribuyente español frente a la presión fiscal a que se ve sometido. Y todo esto tiene que estar encuadrado en unos márgenes de corrección y ética profesional, por que si no, como institución profesional, estaríamos haciendo un flaco servicio a la sociedad.

Este desarrollo es lo que nos ha llevado a trabajar desde hace tiempo en el intento de regular el asesoramiento fiscal. En España empieza el año 81 cuando el grupo parlamentario socialista, antes de estar en el gobierno, somete al Congreso una proposición no de ley sobre la creación de un registro de asesores fiscales, concretamente esto se plasma en el diario de las Cortes del 21 de enero de 82. Esta propuesta socialista pretendía crear un registro en el seno del Ministerio de Hacienda que regulara quién pueda hacer asesoramiento fiscal. El registro no sería colegio profesional y el Ministerio facilitaría las salidas técnicas y necesarias a los inscritos para desarrollar su actividad. El gobierno, en aquel entonces de UCD, responde rechazando la proposición, lo que da pie a la organización colegial de economistas de ver que algo se está moviendo en este sentido y que tenemos que ser protagonistas en este proceso regulador de la profesión. Consecuencia de todo esto es que se reúne la comisión

intercolegial formada por abogados, titulares mercantiles y economistas, en 1982, y desarrolla un proyecto de regulación mediante ley de la actividad de asesor fiscal, en la que, se pretende definir quién puede hacer asesoramiento fiscal con unas garantías técnicas suficientes frente a la sociedad. ya que actualmente se está produciendo un fenómeno de intrusismo en el campo del asesoramiento fiscal, que es necesario regular seriamente.

Entonces pretendíamos definir quiénes podían hacer asesoramiento fiscal en España, sentar los puntos de referencia y de independencia de estos asesores frente a la administración, es decir, no estábamos dispuestos a pasar por ser los agentes de aduanas, queríamos evitar un poco el modelo francés. El modelo francés que regula el estatuto del asesor fiscal es muy rígido y, aunque no establece la obligatoriedad de acogerse a este estatuto para poder ejercer, sí se fija la determinación de descuentos importantes en las cuotas tributarias a pagar para aquellas declaraciones a Hacienda presentadas por clientes de los asesores fiscales que se hayan acogido al estatuto. Este fenómeno se debe a que la administración entiende que tiene las garantías suficientes para que no haya fraude, por la cual se ahorra unas cargas de comprobación y control sobre estos contribuyentes y por eso les hace un descuento en la cuota tributaria a pagar. Entonces ¿qué pasa con este asesor fiscal?, ¿quién está pagando a este asesor fiscal?: la administración; luego es una especie de preinspección, que se interpone en el proceso tributario contribuyente-hacienda pública.

Nosotros escapábamos de este punto y luego empezábamos a regular los mínimos requisitos de ética profesional en cuanto a profesionales actuantes, el secreto profesional como salvaguarda de la información de nuestros clientes y la nuestra propia. Este proyecto entró en proceso normativo, elaborándose un decreto-ley, que llegó a estar en la Comisión de Subsecretarios previa al Consejo de Ministros del mes de Octubre del 82, de la última etapa de la UCD; no salió adelante por presiones corporativas de uno de los colectivos que no era contemplado como posible actuante en los temas de asesoramiento fiscal, vía Ministerio de Trabajo, que boicoteó absolutamente el asunto. En los dos últimos Consejos de Ministros de entonces no entró en el orden del día. Hoy podemos decir que estamos trabajando en la misma línea, quizás, vamos puliendo aspectos y los recelos con aquel colectivo profesional al que me refería antes puede que hoy estén en vías de solución. Habría también algunas reticencias por parte de titulares mercantiles, profesores mercantiles fundamentalmente; se le daba entrada al asunto vía disposición transitoria, mientras que ellos querían tener derecho pleno, como un abogado, un economista o cualquier otro titulado que fuera compatible en el asunto.

En Europa sólo hay dos países que tengan reguladas las funciones de asesoramiento fiscal, que son Francia, con el esquema que antes he referido y Alemania, que tiene un esquema diferente, muy cerrado. Así como en Francia pueden actuar asesores fiscales sin disponer de ese status especial, en Alemania todo asesor fiscal que desarrolla asesoramiento fiscal tiene que estar de acuerdo con un estatuto, aunque este permite que un gran abanico de profesiones tengan acceso a este registro de asesores fiscales; por ejemplo sociedades de asesoramiento fiscal, los abogados, los revisores de cuentas y auditores, las sociedades de revisión de cuentas y auditorías y los censores jurados de cuentas. Todo este abanico de profesionales tienen entrada y acceso al asesoramiento.

El segundo escalón profesional que da pie al nacimiento de profesionales economistas en el mercado español, es la auditoría. La auditoría es el asunto de moda, un asunto que está en las páginas de los periódicos cada día y en la televisión.

Hoy en este país los entes económicos se amenazan con la auditoría como hace 100 años se amenazaban con los padrinos; antes se decía: te voy a mandar a mi padrino y ahora se dice: te voy a mandar a Arthur Andersen, o te voy a mandar a mi auditor, o a un censor jurado de cuentas. Claro, esto es desenfocar el asunto, y se da como consecuencia de que la auditoría actualmente está totalmente desenfocada. La auditoría, tal como ahora se está contemplando en España, no es ni más ni menos que dar veracidad y afianzar que los datos de los estados financieros de una sociedad responden a la realidad económica y patrimonial de ésta, bajo unos determinados criterios.

Como en nuestro país carecemos de esos criterios determinados, porque son muy pobres y están muy dispersos, unos cuantos recogidos, en el Código de Comercio, otros recogidos en el Plan General de Contabilidad y otros en la Legislación fiscal, resulta que, cuando los auditores nos ponemos a auditar y como nadie nos obliga a cumplir un inventario exhaustivo de principios contables, emitimos unos dictámenes en función de las premisas de partida, pues las conclusiones pueden ser diametralmente opuestas. Evidentemente, esto no puede ser así y menos en una fase de inicio de actuaciones profesionales como es la auditoría en España lo que obliga a que por parte de las organizaciones profesionales, estemos intentando regular seriamente esta profesión, encontrándonos con que los intentos serios en este sentido son perlas escasas y recientes. Así, en 1983, el gobierno socialista, siguiendo esa práctica tan común que es el llamado globo sonda legislativo, filtra un anteproyecto de ley relativo a este asunto, lo que ha sucedido también con la ley de colegios profesionales y con todas las leyes fiscales. El gobierno, con este procedimiento, espera un poco a obtener el feed-back, es decir la respuesta de la sociedad o de los colectivos interesados frente a estas filtraciones, con lo cual no se compromete excesivamente, porque ha sido una filtración y tiene una información de primera mano sobre cuál es el pulso del país sobre temas puntuales. El proyecto de 1983 sobre regulación de auditoría en España era totalmente imprescindible, ya que era un cúmulo de intereses corporativos relativos a titulaciones e intereses de los funcionarios. Era una ley de auditores más que una ley de auditoría e ignoraba totalmente las normativas comunitarias al respecto

Las directrices comunitarias que afectan a la auditoría son tres, fundamentalmente: la tercera, la séptima y la octava. La tercera hace referencia a normas contables y auditorías respecto a estados financieros de sociedades- y la octava regula a los auditores concretamente. El criterio con que los regula es muy claro la directriz comunitaria establece un procedimiento rígido en cuanto a los requisitos exigidos a los aspirantes para el acceso a la función auditora pero flexible en cuanto a la forma de aplicarlos por los distintos estados miembros El mecanismo general de habilitación se reduce a los tres requisitos siguientes- A) titulación universitaria equivalente a licenciado. B) demostración de una práctica efectiva en el campo profesional, y C) superación de un examen de aptitud Por lo tanto, se está exigiendo tres requisitos, una titulación, una práctica profesional y un examen o una prueba previa para acceder al status de profesional auditor Esto, desde la perspectiva española es realmente revolucionario. En España siempre partimos de la base de que cualquier titulado universitario tiene licencia para ejercer. Y esto se produce como consecuencia de una trayectoria universitaria determinada, que no tiene parangón en muchos países europeos. En la mayoría de estos,

cuando se tiene un título universitario se exige entrar en un período pruebas y, alternativamente, una prueba al cabo de 3 ó 5 años de práctica profesional Este procedimiento es especialmente duro para todos los universitarios y profesionales españoles, aunque ya los abogados empiezan a entrar por este camino y que es la practica profesional que proporciona seriedad y viabilidad al ejercicio Sin embargo existen unas contrapartidas, como son las dificultades de acceso a prácticas para poder cumplir las exigencias de la octava directriz por parte de los profesionales jóvenes, problema para el que hay que estudiar salidas aplicables

El proyecto desarrollado por el Consejo de Economistas no es tan duro como este mecanismo, pero recoge un poco el espíritu, que se deriva de la octava directriz.

Volviendo al anteproyecto, filtrado en 1985, sobre regulación de la auditoria este fue congelado por el Ministerio de Economía y Hacienda por las reacciones que provoco. El siguiente paso público fue que por parte de los colegios de economistas se desarrolló una propuesta de proyecto de ley que era diametralmente opuesta a la anterior. Era una ley que nosotros bautizamos de contabilidad y auditoria y desde luego, muy poco de auditores, ya que abarcaba contabilidad y auditoria. No podemos hacer auditorias seriamente sino fijamos previamente los criterios contables que han de regir la contabilidad de las sociedades y de los grupos de empresa, porque sino es trabajar en el vacío. La forma de evitar esto es en una misma norma la regulación de la contabilidad seriamente, dándole mucho protagonismo al Instituto de Planificación Contable, porque es quién entendemos que tiene la batuta al respecto. Es desarrollar también, en extensión, la auditoria y desarrollar muy poco los auditores.

La postura del Colegio de Economistas es que no queremos ningún protagonismo ni exclusividad en el asunto de la auditoria. Aquí en España, tiene que hacer auditoria todo el mundo que seriamente sea capaz de hacer auditoria, y somos conscientes de que no somos los únicos, hay otros colectivos que también están en esta situación; no nos oponemos, pero no vamos a estar dispuestos a aceptar que cualquier colectivo intente atribuirse exclusivamente actividades en este asunto.

Este proyecto de ley, desarrollado por el Consejo, se presentó a la administración pública y a la sociedad en noviembre del 84. Consecuencia de esta presentación es el seminario que se hizo en el seno de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en el mes de julio sobre contabilidad y auditoria, en el que tuvimos cancha todos los sectores interesados en el particular: Universidad, Instituto de Planificación Contable, Administración Pública, censores jurados de cuentas, titulares mercantiles, economistas, es decir, todos los colectivos interesados.

El Seminario tuvo consecuencias importantes, en cuanto supuso un compromiso por parte de la Administración, por Miguel Muñoz, en el sentido de que en el segundo semestre de 1985, entraría en el Parlamento el proyecto de Ley de Contabilidad y Auditoria. Este compromiso parece que se va a cumplir, que hay voluntad de cumplirlo, y que los trabajos de una comisión de expertos que está desarrollando el anteproyecto, está recogiendo con gran fidelidad las líneas que integraban la propuesta del Consejo de Economistas.

En materia de contabilidad y auditoria, y para el año 1986, entendemos que hay poco que inventar, ya que todo está inventado y escrito en inglés; lo único que hay que hacer

es aplicar con un cierto criterio de flexibilidad a las circunstancias españolas. Estas son las premisas que parece va a tener en cuenta el gobierno a la hora de elaborar este proyecto.

Tenemos otro tercer nivel, un gran campo de actuaciones profesionales por parte de los economistas, que es el que hace referencia a todas las intervenciones judiciales. Intervenciones judiciales que podríamos integrar en dos grandes campos. Una son los informes periciales o dictámenes. Cuando un juez tiene dudas respecto a un planteamiento muy técnico entre partes, o incluso asuntos que rocen efectos penales, reclama la asistencia de un técnico en la materia. Es clásico el perito forense, en aspectos médicos; el perito calígrafo, para certificar veracidad de escrituras y de firmas. En fases de crisis económicas, en las que nosotros tenemos una cierta experiencia en los últimos años, los tribunales reflejan lo que pasa y la sociedad está en grandes tensiones económicas a todos los niveles, ya que los jueces encuentran cada día en la mesa que tienen que decidir sobre aspectos respecto a los que no entienden suficientemente. Y eso hace que se genere una demanda hacia profesionales economistas, que tenemos que asistir, unas veces a propuesta de parte y otras veces por designación del juez, sobre asuntos puntuales, como un delito de usura, estafa, valoración accionarial de empresas y otros.

Esto sería toda la parte de actuaciones como peritos, con emisión de dictamen, y otro gran grupo de actuaciones es la de intervenciones en procedimientos con-cursales que fundamentalmente son, en lo que a empresas se refiere, la suspensión de pagos y las situaciones de quiebra, en el que hay unas figuras independientes designadas por el juez, que tienen que velar por la marcha de los procedimientos de crisis de empresa y tomar unas decisiones sobre si la empresa lleva liquidaciones, sobre si va a continuar, etc.

Sobre el particular, también en este país se jugó con la tesis de globo-sonda legislativo. Apareció un proyecto de tesis concursal, no tan informal como el anterior que referíamos sobre asesoramiento fiscal. Este anteproyecto estaba elaborado por una comisión de expertos y pasó además por la comisión de codificación del Ministerio de Justicia. Intenta regular la actuación de los profesionales en cuanto a la figura del síndico.

El síndico tiene unas facultades bastante amplias, relativas a la realización de estudios de viabilidad de empresas, elaboración de planes para la liquidación y de gestión. En consecuencia, ha de ser competente en materia fiscal, de gestión de empresas, conocimiento de aspectos jurídicos, informática, auditoria, etc., de manera que se constituye en una figura lejos de conseguir hoy en nuestro país. El anteproyecto tiene un acierto parcial, que es que reconoce por primera vez en nuestro país la figura del síndico, que no tiene porque ser una persona física, sino que puede ser una persona jurídica; esto es una norma; una costumbre que se sigue en todos los países comunitarios, que las actividades profesionales no tienen por qué ser desarrolladas por personas físicas, sino que se fomenta y se contempla la posibilidad que se agrupen en sociedades para desarrollar estas actuaciones profesionales.

La primera manifestación en forma de proyecto de ley la obtenemos en este proyecto de ley concursal, que establece que puedan ser personas jurídicas las que desarrollen esta función de síndico, lo cual suaviza el hecho que mencionábamos de exigencia de conocimientos diversos al síndico en una persona jurídica es fácil que se dé la

colaboración de un experto fiscal, un experto jurídico, un experto informático que pueda dar respuesta a estas demandas. Y, misteriosamente, dice el anteproyecto: «Las personas jurídicas habilitadas para el ejercicio de la sindicatura, no podrán tener más objeto social que dicho ejercicio, y el de la auditoría». Curiosamente, se está compatibilizando, de alguna forma, el ejercicio de la auditoría y el ejercicio de la sindicatura en procedimientos concursales.

La postura de la organización colegial de economistas respecto a este ante-proyecto, es realmente crítica, por dos aspectos fundamentales, el primero, porque resulta que está elaborada por juristas y en el artículo uno se dice: «La presente regula el concurso de acreedores en los casos en que el deudor común se encuentra en situación de crisis económica». Luego desarrolla una causística muy puntual, pues dice, por ejemplo: «Se entenderá que está en crisis económica cuando el advenimiento de los pagos afecte a las cuotas de la seguridad social por un año; las obligaciones tributarias correspondientes a la última anualidad vencida; y los alquileres, rentas de local o locales de negocio en donde se realice la actividad principal del deudor durante un año». Con estos criterios resulta que el 50% de las empresas del país posiblemente tengan que estar en procedimientos concursales.

Al margen de esto, que es entrar en una causística muy concreta, resulta que cuando se levanta un poco y quiere coger vuelo, el proyecto describe las situaciones de crisis económicas, con lo que se llama el desbalance, que es cuando el pasivo supera al activo.

En cuanto a la situación de iliquidez, es decir, que la empresa se encuentre con escasez de recursos para atender sus pagos, tanto esta situación como la de desbalance son difíciles de entender como de crisis económica.

La otra gran crítica es como se está arbitrando el procedimiento concursal, entendemos que radica en la conjunción con los ritmos judiciales que estamos acostumbrados en España, ya que este procedimiento previsto en el anteproyecto va a hacer inviable cualquier camino de salvación de empresas. Sin embargo, existen alternativas y sistemas al margen de los procesos de reconversión industrial, los planes de viabilidad, las respuestas laborales sobre situaciones de crisis, vía cooperativa o sociedades anónimas laborales, el crédito oficial, tipo Banco de Crédito Industrial, y me refiero al último caso, que es el reflotamiento de la empresa Bruguera, con un conjunto de medidas en que los trabajadores cobran el subsidio de desempleo y los atrasos o las indemnizaciones, lo capitalizan y lo depositan -en el Banco de Crédito Industrial como garantía de un crédito importante para reflotar la empresa, resultando que la empresa va a salir adelante con un paquete de medidas mixtas, como son acciones laborales y acciones de crédito oficial.

Todo esto se solapa con un marco de procedimiento concursal, con la ley anterior, que aún es peor que el proyecto que estamos comentando. No podemos ser ciegos a la realidad del país, que entendemos es una realidad más eficaz y más operativa frente a situaciones de crisis empresariales y que nosotros tenemos que defender frente a la administración. Y de alguna forma insistimos en que los procedimientos jurídicos tienen que contemplar y ser ágiles y dejar con cancha suficiente a estos procedimientos alternativos.

Estamos hablando de más de una profesión, para entendernos en términos comunitarios, y ahora me voy a referir a otro gran paquete de actuaciones profesionales que está muy lejos de ser reguladas actualmente y que están más en manos del mercado y de la demanda del mercado.

Evidentemente, cuando cualquier economista entra a trabajar con una empresa mediana o pequeña en un asunto de asesoramiento fiscal, es muy fácil que acaba haciendo cualquier cosa, al cabo de 6 años, además de asesoramiento fiscal, puede hacer desde una auditoria, porque resulta que los accionistas están en conflicto entre sí y alguien tiene que poner luz en la situación patrimonial de la sociedad.

Puede ocurrir que al empezar a estudiar la problemática fiscal resulta que no tiene una problemática fiscal, sino de organización interna administrativa y contable. Puede ser que tenga necesidades de ajustar sus costes, pues estamos haciendo estudios de costes para pequeñas y medianas empresas. Esta es la práctica profesional del día a día que nos lo está diciendo, por lo tanto, el margen de estos tres grandes grupos que antes hablaba, resulta que estemos trabajando en un área que es de gran demanda y que está creciendo de forma exponencial como es el asesoramiento informático, por la versatilidad de los economistas, pues aunque no seremos grandes expertos en análisis, como pueden ser los ingenieros o los licenciados en informática, pero evidentemente tenemos sentido común y una base matemática que nos permite entrar con cierto éxito en este campo.

Hay otras áreas de actividad profesional que son importantes, como es el asesoramiento en aspectos de urbanismo, y en lo que llamamos economía de la salud. Hace años, pero no muchos, que la racionalidad está entrando en la gestión hospitalaria de este país, pues los medios se vuelven escasos, y hay que hilar muy fino. La gestión de centros hospitalarios está en muchos casos en manos de médicos, y hace ya años que los colegios de economistas estamos trabajando en este sentido y aportando gente muy valiosa que está intentando racionalizar la gestión hospitalaria, tanto de instituciones públicas como privadas.

En síntesis y como resumen de la exposición realizada anteriormente, quiero resaltar que un economista es más que la suma de un asesor fiscal, un asesor judicial, un consultor de empresas y un informático. Es un intangible que está ahí y es muy difícil que en Europa nos sepan encajar exactamente. Evidentemente, el camino hacia la integración europea es que la regulación se vaya haciendo por áreas, porque sino, si intentamos entrar en una regulación global, nos vamos a encontrar en una situación de gran confusión tanto en España como entre los países comunitarios. Hay que confiar en el mercado, ya que es un sistema que actúa muy sensatamente, al margen de cualquier proceso regulador. El mercado sabe muy bien a quién selecciona cuando demanda servicios y me remito a la evolución del asesor fiscal, que hace 10 años estaba en manos de unos colectivos, puesto que la demanda del mercado tiene unas características determinadas que modifican el sentido de este proceso regulador.

Por último, me gustaría sentar la premisa en la que el Consejo de Economistas nos estamos basando en relación con todo el proceso regulador, que he intentado, aunque sea por encima, describir.

Por encima de todo tenemos un respeto al mercado, en los términos de la referencia anterior, por lo cual tenemos la voluntad de ser lo menos intervencionistas posibles a la vez que respetar la normativa comunitaria.



EL DIRECTOR
DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS

Se complace en invitar a usted a la **Conferencia-coloquio** que se celebrará el día 12 de diciembre, a las 19'30 horas, en los locales del Centro Cultural de la Caja de Ahorros de Valencia, Pl. Tetuán, 23,
Sobre el tema

LA POLITICA ECONOMICA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES
DEL ESTADO, 1986

Intervendrá como ponente:

D. Francisco Fernández Marugán

- Diputado a las Cortes Generales del Estado.
- Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.
- Economista.

Valencia, diciembre 1985

LA POLITICA ECONOMICA EN LOS
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

LOCALES CENTRO CULTURAL CAJA DE AHORROS
Diciembre 1985

«Debe acometerse al mismo tiempo, simultánea y paralelamente, la obra de nivelar el Tesoro, de nivelar el Presupuesto, y la obra de impulsar todo lo que constituye el nervio, la fuerza y la vida de España».

Señoras y señores:

Estas palabras constituyeron hace 70 años en el Congreso de los Diputados eje a través del que discurrió el debate presupuestario. En alguna medida, salvando claro está. las diferencias que el tiempo y las personas hayan podido establecer entre un momento y otro. sí quisiera manifestar que entonces y ahora estabilidad y progreso constituyen los fundamentos sobre los que gira la política económica.

Ni que decir tiene que responder a esa doble exigencia -estabilidad y progreso- constituye el secreto de una buena administración financiera.

Alcanzar uno y otro forma parte de las tensiones del ayer y también forma parte de las tensiones del futuro. La estabilidad económica se ha valorado y se valora cuando los desequilibrios han alcanzado una magnitud considerable. En esas circunstancias ocurre que los gobiernos -todos los gobiernos- dedican buena parte de su esfuerzo a restañar los desajustes.

La tensión que genera la búsqueda de la mejora, del progreso, de la modernidad se manifiesta con pujanza e intensidad en sociedades como la nuestra en las que el atraso y la injusticia constituye una constante histórica.

Sociedades en las que toda acción de gobierno tiene que desarrollarse -como decía Alba hace 70 años- en la persecución simultánea y paralela de la modernización del aparato productivo y de la búsqueda del cambio y de la justicia en el seno de la sociedad.

A partir de este escenario se desarrollaba y se desarrolla cualquier proceso presupuestario, en el que es preciso establecer un conjunto de opciones para encontrar un equilibrio, un punto medio, una buena combinación entre las necesidades a satisfacer y los recursos disponibles para ello.

Partiendo de este planteamiento entiendo que la valoración que se efectúe de los PGE para 1986 tiene que contar con la capacidad que los mismos posean para:

- Articular la política presupuestaria en el contexto general de una política económica capaz de ir reduciendo la gravedad de los problemas que han venido preocupando a nuestra sociedad.

- Establecer un esquema de prioridades a través del cual se expliciten cuáles son las funciones que se pretende que cumpla el presupuesto: austeridad y equilibrio,

distribución de la renta y riqueza e impulso en favor de la modernidad y del cambio tecnológico, por citar algunas de las que creo que son más significativas.

Dicho de otra manera a éstos presupuestos les corresponde responder a tres preguntas fundamentales:

- ¿Contribuirán a que los problemas de la economía en 1986 resulten menores que en años precedentes?
- ¿Serán capaces de ir configurando una sociedad más solidaria y más eficaz?
- ¿Facilitarán la integración de España en una Europa más amplia, más flexible y más equilibrada?

El responder a la primera pregunta exige que haga unas consideraciones generales y que me detenga en el análisis de la actual situación económica.

La sociedad española, a lo largo del proceso de transición política, fue resol-viendo un conjunto de problemas de convivencia, relegando a un segundo plano los problemas económicos.

Las débiles tasas de crecimiento junto con la acumulación persistente de desequilibrios en materia de precios, empleo, déficit fiscal o balanza de pagos, constituyeron el perfil más característico de la evolución económica entre 1977 y 1982.

Sin pretender cuantificar la magnitud de semejantes desajustes, es preciso señalar que la intensidad de los mismos hacía imprescindible, a la altura de 1983, diseñar una política económica que compatibilizara la corrección de los desequilibrios con la consecución de la mayor tasa de crecimiento posible.

Durante estos 3 años para el gobierno del PSOE la corrección de estos desequilibrios ha sido -aunque no el único- uno de los objetivos de la política económica del Gobierno. Eramos plenamente conscientes que si no se reducían los desajustes no avanzaríamos con firmeza en la reforma y modernización del sistema económico.

Es más, cualquier intento reformador que pretendiera consolidarse debería estar precedido de la búsqueda de la armonía y estabilidad económica que durante la etapa de la transición política no se pudo alcanzar.

Por ello hemos venido asumiendo la a veces no grata tarea de abordar con profundidad un número importante de problemas muchas veces postergados. A ello nos impulsaba la confianza depositada en el Partido Socialista por millones y millones de ciudadanos deseosos de encontrar un referente político capaz de resolver, en paz y en libertad, el conjunto de problemas que se identifican con las condiciones de vida de los españoles.

En verdad tengo que manifestar que tres años no son un período de tiempo lo suficientemente amplio como para alcanzar la solución de todas las dificultades acumuladas, pero sí constituyen un espacio a través del cual podemos ir valorando la idoneidad de los planteamientos inicialmente formulados. Por ello es útil preguntarse acerca de dónde estamos y qué hemos conseguido.

¿Dónde estamos?

Sin pretender ser triunfalistas -y admitiendo de antemano enfoques radicalmente diferentes o parcialmente diferentes de los que voy a sostener aquí- creo que en los últimos meses vivimos uno de los momentos más singulares de cuantos ha experimentado la coyuntura económica española desde 1973.

Tras el bache coyuntural experimentado durante los últimos meses de 1984 y los primeros del presente ejercicio nuestra economía manifiesta, desde la primavera, síntomas que, en su conjunto, cabe interpretar como indicativos de una fase de recuperación.

Como puntos más positivos de la evolución reciente cabe destacar muy particularmente:

- La recuperación de la demanda interna, tanto en su vertiente de consumo privado como de inversión, tomando así el relevo del sector exterior.
- La interrupción del prolongado y profundo proceso de deterioro en el mercado del trabajo.

En efecto, a partir del segundo trimestre del año, el consumo privado da muestras claras de una recuperación. Así lo indican la evolución favorable de las opiniones empresariales relativas al nivel y a la previsión de la cartera de pedidos, las ventas reales de los grandes almacenes, la matriculación de automóviles, etc.

La mejora registrada en el frente del consumo privado constituye el resultado o la consecuencia de la evolución relativamente positiva de la mayor parte de sus determinantes fundamentales. Así, el ligero incremento del volumen del empleo que ha tenido lugar durante los nueve primeros meses del año (con una creación neta de 23.000 nuevos puestos de trabajo frente a la destrucción de 287.000 a lo largo de 1984), combinado con el práctico mantenimiento de los salarios reales, ha evitado una caída del poder adquisitivo real global y ha incidido favorablemente sobre la evolución de la demanda privada.

La reactivación de la inversión que sugiere el análisis de los principales indicadores de este importante agregado de la demanda final reviste particular intensidad. Así, la inversión en equipo, que inició su recuperación en 1984, ha mantenido su trayectoria ascendente a lo largo de 1985.

El avance experimentado por la producción de bienes de equipo, la fuerte expansión de las importaciones de dicho tipo de bienes (12'2% de aumento en volumen durante los diez primeros meses de 1985 con relación a igual período del año anterior), la matriculación de vehículos industriales, etc.

Cabe asimismo destacar el cambio de tendencia que, desde mediados del presente año, se observa en el sector de la construcción, dando clara muestra de una progresiva recuperación, hecho que no se producía prácticamente desde el inicio de la crisis.

El mejor comportamiento de la inversión constituye igualmente el fruto esperado de toda una serie de medidas que a lo largo de estos últimos años se han ido aplicando. Así, la moderación salarial y la consecuente ampliación de los excedentes empresariales y de la rentabilidad, el saneamiento financiero, la mayor capacidad de autofinanciación y la puesta en práctica de medidas concretas como la libertad de amortización y la desgravación por inversión parecen estar produciendo los efectos esperados.

Entre los puntos más positivos de nuestra coyuntura económica actual debe destacarse, como ya se ha mencionado anteriormente, la interrupción en el dilatado proceso de deterioro en el mercado de trabajo.

En efecto, según la EPA, frente a una pérdida de 162.000 puestos de trabajo y un incremento del paro de 146.000 personas durante los nueve primeros meses de 1984, estos agregados han registrado durante igual período de 1985 un aumento de 22.000 ocupados y de tan sólo 21.000 parados.

En los datos correspondientes al tercer trimestre del año en curso destacan, como puntos positivos y reveladores del cambio de tendencia la práctica ausencia de pérdida de empleo en el sector industrial (-2.800 ocupados), la creación de nuevos puestos en los sectores de la construcción y de los servicios (16.000 y 88.000 nuevos puestos respectivamente) y la disminución de la tasa de paro correspondiente al colectivo de los jóvenes.

A dicha evolución favorable de los principales agregados laborales han contribuido elementos de fondo tales como la moderación salarial registrada durante los cuatro últimos años y, probablemente de forma decisiva, medidas más concretas como la reforma del Estatuto de los Trabajadores y la normativa complementaria que han reducido el coste de ajuste de las plantillas.

Sobre el frente de la inflación, el incremento del IPC durante los diez primeros meses del año se cifra en un 6'9% pero engloba una evolución diferenciada según nos refiramos a los primeros meses del año o a los meses posteriores. En efecto, durante el período enero-abril el aumento elevado a tasa anual del índice de precios al consumo alcanzó un 13'4% mientras que durante los seis meses siguientes dicha tasa se reduce a un 5'0%.

Centrando ahora nuestra atención en el sector exterior, destaca tanto la recuperación del dinamismo con el que se desenvolvían nuestras exportaciones reales -con una tasa anual de crecimiento del 8'0% durante el segundo y tercer trimestres del presente año con relación al semestre inmediatamente anterior- como el fuerte impulso que continúan manifestando nuestras importaciones reales durante los diez primeros meses de 1985 y sobre igual periodo del año anterior al crecimiento de las importaciones totales se cifra en un 4'8% pero alcanzando un 10'3% si nos referimos a las no energéticas, evolución esta última que, cabe razonable-mente interpretar como un reflejo inequívoco del proceso de expansión en curso de la demanda interna.

Finalmente, en lo que a la evolución de las reservas se refiere, la situación continúa siendo holgada ya que en octubre último su nivel se cifraba en 15.700 millones de dólares.

En síntesis, por lo que al sector exterior se refiere, la situación global resulta favorable ya que las exportaciones recuperan su pulso, la situación de la balanza por cuenta corriente y el nivel de reservas son holgadas y la peseta mantiene globalmente su tipo de cambio efectivo real. Este punto adquiere una importancia particular en el umbral de nuestra integración en la CEE por el margen de maniobra que nos confiere ante posibles perturbaciones que ella podría producir.

Destaca igualmente en la evolución reciente del mercado monetario la orientación a la baja de los tipos de interés, principalmente en el mercado a corto plazo al mismo tiempo que los tipos rectores de las operaciones activas de la banca, tanto de descuento como de crédito, siguen manifestando su tradicional resistencia al descenso. Fuera de esta última consideración, la disminución de los tipos de interés entre intermediarios financieros y de la emisión de títulos no puede sino incidir favorablemente sobre la demanda de crédito y los costes de financiación.

Considerando los datos hasta octubre y a falta de dos meses para cerrar el ejercicio presupuestario, todo parece indicar que se cumplirá la previsión inicial de un déficit de caja no financiera de 1.419.000 millones de pesetas. Hasta el mes de octubre, dicho déficit se eleva a 1.106.000 millones de pesetas lo que representa una reducción del 0'7% con relación a igual período de 1984.

En resumen, tras el bache coyuntura! registrado durante los primeros meses del año, la economía española evoluciona desde la primavera última de un modo satisfactorio, basando su crecimiento como era de desear en la expansión del consumo privado y en la inversión. Al mismo tiempo, las exportaciones recuperan una tendencia positiva y el sector exterior, considerado globalmente, refleja una situación sana y holgada.

El rebrote inflacionista registrado durante los primeros meses del ejercicio ha podido corregirse ulteriormente al tiempo que la evolución del empleo manifiesta una clara interrupción en su prolongado y profundo proceso de deterioro. El balance de la situación es, pues, alentador y nos sitúa en unas condiciones relativamente favorables para afrontar con un cierto margen de maniobra nuestra próxima integración en la Comunidad Europea.

¿Qué hemos conseguido?

- Se ha duplicado la tasa de crecimiento. En 1985 tras un primer semestre donde la economía creció en torno al 1'1'5, nos encontramos con un segundo semestre en el que el ritmo de crecimiento supera el 2'5. Lo que va a situar el crecimiento del ejercicio en niveles similares al del pasado ejercicio.

-La inflación es hoy la mitad que lo fue en 1982 situándose 7 puntos por debajo de la de entonces. Las perspectivas de final de ejercicio se sitúan alrededor del 8%.

- El déficit público se ha controlado y en términos de PIB se ha reducido en una cuarta parte. En 1985 podrá mantenerse y alcanzarse el objetivo previsto.

- La balanza de pagos que entonces era profundamente negativa es hoy positiva de forma que una de las restricciones que históricamente han paralizado nuestro crecimiento ha sido ampliamente alterada y modificada. En 1985, lo mismo que en 1984, tendremos un saldo positivo en la Balanza de Pagos que se elevará a una cifra cercana a 2.600 M. S.

Hemos conseguido detener la progresiva degradación que entre 1979 y 1982 venía registrándose en el desenvolvimiento de la actividad económica.

Para que ello fuera posible hemos tenido que configurar un esquema coherente de política económica, cuya aplicación se ha logrado con prontitud y celeridad, sin que en ningún momento pretendiéramos la relajación de los objetivos finales.

Se supo aprovechar el espectacular auge del comercio mundial ocurrido entre el segundo semestre de 1983 e igual período de 1984. Poniendo para ello en marcha una política antiinflacionista, que unida a una moderación salarial, asumida por los trabajadores, permitió sanear las empresas, incrementar el excedente y elevar el grado de competitividad de las mismas en los mercados internacionales.

Una política de estas características exigía que, a medida que el comercio mundial se fuera tomando menos expansivo, la demanda interna viniera a tomar el relevo a la demanda externa. En el momento en que eso ocurriera, para mantener los objetivos de crecimiento, resultaría obligado el iniciar una recuperación del consumo privado y fomentar el relanzamiento de la inversión privada. Ambos objetivos han venido persiguiéndose y alcanzándose en los últimos meses.

Durante 1985 ha sido posible conseguir la recuperación del consumo privado, gracias a la colaboración de los agentes sociales y a la aplicación del AES. La evolución de los precios y de los salarios indica que se está manteniendo la capacidad adquisitiva de los salarios. Hecho que va a permitir que previsiblemente experimente un incremento situado en torno a un 1 al componente más cuantioso de la demanda interna: el consumo privado.

Ni que decir tiene que la reducción impositiva aprobada en el pasado mes de abril, de la carga fiscal de todas las familias, con aplicación a la renta de 1985, va a constituir un factor adicional de estímulo que puede contribuir a mejorar, la renta disponible de los hogares españoles durante éste y el próximo ejercicio.

La coyuntura económica, al finalizar el presente ejercicio, presenta un perfil particularmente esperanzador, los desequilibrios han venido siendo corregidos, el consumo y la inversión privada alcanzan resultados claramente expansivos respecto a ejercicios anteriores. La generación y composición del producto interior bruto que presenta hoy nuestra economía es mucho más armónico y sostenible que el de períodos anteriores.

Debido a ello permítanme afirmar que un giro tan espectacular sólo es posible admitiendo que algo, profunda e intensamente, está cambiando en el seno de la economía española.

LAS FUNCIONES DEL PRESUPUESTO DE 1986

Expuestos los aspectos más generales de la situación económica quisiera responder a la segunda de las preguntas que había formulado, analizando las opciones de política presupuestaria que están en los PGC de 1986.

- Los PGE'86 son unos presupuestos austeros en los que se pretende conseguir un incremento moderado del gasto público y una reducción del déficit fiscal del Estado.

Hace 4 años el gasto público realizado por el Estado, sus Organismos Autónomos y la S.S. crecía al 14'4%, en el próximo ejercicio tan sólo será del 6'5.

Más notoria es la evolución de la actividad de los OO.AA. ya que en el Presupuesto de 1982 crecía su gasto total en un 10'3 y en el próximo ejercicio su gasto se reducirá en un 5'4%.

Semejante comportamiento va a posibilitar una nueva reducción del déficit público de las Administraciones Públicas. En 1982 el déficit era del 6'0% del PIB mientras que en 1986 lo será el 4'5%. Sin cargas financieras el descenso aún es más importante ya que pasaría de 4'9 (1982) a 1'7 en el próximo ejercicio.

- La característica fundamental del P'86 es la acentuación de la política redistributiva que viene llevándose a cabo desde ejercicios anteriores. Múltiples son los casos que así lo revelan.

De cada 100 pesetas que gastan las AA.PP. 36 están dedicadas a actividades asistenciales y de protección social.

SEGURIDAD SOCIAL

Durante el próximo ejercicio, la evolución de las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de pensiones adquiere notoria espectacularidad.

El gasto público consolidado de las AA.PP. se incrementa entre 1985 y 1986 en UN BILLÓN aproximadamente -1.086.587 millones de pesetas- pues bien 354.703 millones se destinan a pensiones.

Si en los PGE'85 se destinaba a pensiones 2 Billones 449.000 millones con un peso en el PIB del 8'48; en el próximo ejercicio de 1986 las dotaciones superarán los 2 Billones 800.000 millones elevándose el peso en el PIB hasta 8'76.

Este esfuerzo va a permitir que se materialice uno de los objetivos de la política social del Gobierno: el mantenimiento del poder adquisitivo de las prestaciones.

Las nuevas pensiones causadas a partir del 1 de agosto de 1985 todas se revalorizarán automáticamente según la inflación prevista -un 8%- mientras que las pensiones anteriores a esa fecha se incrementarán globalmente en un 8% a partir de criterios que en su día apruebe el Consejo de Ministros.

Este despegue del gasto en pensiones se produce gracias a que el Estado viene incrementando su aportación a la S.S. Respecto al ejercicio de 1985 la transferencia desde el Estado es incrementa un 24'0 ó lo que es lo mismo 187.000 millones. Este aumento es el más elevado de todos cuantos ha percibido la S.S. desde 1978.

Debido a ello, a lo largo de.1 próximo ejercicio el Estado transferirá globalmente 941.000 millones a la S.S. financiando ya el 23'8 de sus actuaciones (15'2 en 1982).

EDUCACIÓN

No son sólo las pensiones los gastos redistributivos del P'86 que es preciso señalar. Los gastos educativos son un buen indicador de las preferencias presupuestarias y de las ideologías de los gobernantes, por ello quisiera señalar que los gastos que realiza el MEC y sus 00.AA. crecen un 11'07%, elevándose de 629.901 millones a 699.693.

Este incremento de 70.000 millones incorpora créditos adicionales para las Universidades por 23.500 millones y a la investigación por 3.500.

Además estas mayores dotaciones presupuestarias permitirán:

- Incrementar en 20.000 las becas universitarias, elevándolas hasta 110.000 becas.
- Conceder 10.000 matrículas gratuitas más a alumnos universitarios no becarios.
- Aumentar las becas para alumnos de BUP y COU en 10.000 nuevas becas. situando las existentes hasta 125.000.
- Conceder ayudas de comedor para 140.00 alumnos de EGB incrementando la dotación por alumno y día de 160 pesetas a 190.
- Adquirir 1.680 microordenadores y 1.241 unidades de software educativo.

OTRAS TRANSFERENCIAS

Sin pretender otra cosa que ponerlas de relieve quisiera señalar que:

- La transferencia del Estado al INEM para desempleo se incrementa en un 15'8% dotándose en una cuantía superior a 386.000 millones.
- Que las prestaciones para ancianos enfermos e incapacitados se incrementan en un 21% elevándose por encima de 65.000 millones.
- Las dotaciones a la rehabilitación y recuperación de minusválidos y a la asistencia a la tercera edad superarán los 50.000 con un incremento del 23% sobre el ejercicio anterior.

MEJORA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA FISCAL

En 1986 con el fin de estimular el consumo privado, se continuará la política de redistribución fiscal que el Gobierno diseñó en abril de 1985. debido a ello en la declaración de la renta generada en 1985 y en 1986, los contribuyentes verán reducir sus pagos fiscales. Como consecuencia las familias se beneficiarán de la forma que sigue (más de 3.000.000 de contribuyentes).

N.º Contribuyentes	B. imponible	Pagaran menos 1 perceptor	Pagaran menos 2 perceptores
645.970	500-700	44.520	48.068
749.339	700-900	35.898	40.502
670.939	900-1100	18.150	24.514
945.115	1100-1500	7.500	19.400

QUE APORTACIONES EFECTÚAN LOS PGE'86 A LAS TAREAS DE MODERNIZACIÓN DE NUESTRA SOCIEDAD

Un aspecto importante de este y de cualquier Presupuesto es el que nace referencia a los impactos que puede generar en la actividad económica de oíros agentes.

Estos impactos pueden ser directos o indirectos, desarrollándose a través de múltiples instrumentos. Ustedes conocen la diversidad de instrumentos existentes: crédito presupuestario o financiero, transferencia, subvención de todo o parte, aval, la exención o la bonificación fiscal.

Estas actuaciones a su vez pueden desarrollarse por la Administración Central por sus Organismos Autónomos, por las Administraciones Territoriales, empresas privadas, empresas públicas u otras corporaciones públicas. Y a partir de ahora será preciso tener en cuenta las actuaciones conjuntas entre España y la CEE.

Sin negar la complejidad que adquiere el determinar el volumen de inversión pública es preciso señalar que para comparar el presupuesto de 1986 con el de ejercicios anteriores y en particular con el de 1985 es preciso realizar algunas labores de homogeneización que se concretan en:

- Resulta necesario consolidar las tareas que realiza el Estado y los CC.AA., lo que equivale a realizar una correcta contabilización de las partidas de inversión que se consignan en el Capítulo 6.º, 7.º.
- Debe tenerse en cuenta que en el Capítulo 4º figuran como transferencias corrientes créditos destinados a la reposición del capital público trasciende a las CC.AA. (Inversión de reposición).
- La existencia del «coloquialmente Presupuesto B de las Comunidades Europeas».
- Los créditos ampliables que en cumplimiento del AES vienen consignándose en la Sección 31.

Partiendo de este hecho los resultados que se obtienen son los siguientes:

	1985	1986	%
Estado + CC.AA.	1.308	1.256	
Presupuestos CEE	—	53	
Inversión de Reposición	70'6	79'7	
AES	35	39	
TOTAL	1.413'6	1.427'7	10

Los PGE'86 comprometen un conjunto de inversiones por 1 BILLÓN 428 mil millones, creciendo un 1'0%, que siendo moderado al aplicarse a una cantidad tan cuantiosa garantizará la presencia de la iniciativa pública en múltiples tareas. Por lo que en modo alguno podemos admitir que se considere que en el presente Presupuesto no se tiene en cuenta el papel que corresponde al sector público en el relanzamiento de la inversión en España.

Tan importante como el propio volumen de la inversión pública resultan los criterios a través de la cual se selecciona ésta. En el próximo ejercicio se impulsarán un conjunto de tareas entre las que destacan:

	1985	1986	∧
Programas de fomento de empleo	20.521	50.910	30.839
Programas energéticos	7.835	26.750	18.915
Generación infraestructura	137.001	153.431	16.431
Inversiones complementarias en servicios sociales	37.373	43.512	6.136

Por poner un sólo ejemplo, el MOPU en el ámbito de su actual distribución de competencias en el próximo ejercicio:

- Transformará en regadíos 20.000 hectáreas.
- Realizará obras de inicio, conservación o terminación de 36 embalses y 1.500 kilómetros de carreteras.
- Construirá 100.000 metros cuadrados de almacenes en Puertos, 31 paseos marítimos y 27 faros.
- Regenerará 104 playas.
- Subvencionará tipos de interés para financiar la construcción de 120.000 viviendas nuevas y 20.000 rehabilitaciones.

Con el fin de ajustar la inversión a su propia realidad económica es preciso manifestar, que aún habiendo experimentado disminuciones crediticias respecto al año anterior, en el próximo año la sociedad española destinará:

360.000 millones a Reconversión y reindustrialización.
86.000 millones a Infraestructura ferroviaria.
44.000 millones a Instituciones Penitenciarias.
27.000 millones a Conservación de carreteras.
23.000 millones a Transformación en regadíos.
18.000 millones a Infraestructura básica de regadíos.
13.000 millones a E.G.B.

Una política eficaz no debe limitarse a actuaciones directas, la experiencia demuestra que resulta muchas veces más eficaz diseñar políticas articuladas coherentemente y dejar que en ellas se desenvuelvan los agentes sociales.

Esta ha sido muchas veces nuestra orientación, definir una política económica que desde la reducción de costes y el control de los desequilibrios logre un mejor desenvolvimiento de las empresas y la mayor recuperación de la inversión privada.

Dos factores pueden poner de manifiesto esta voluntad.

- Hablábamos antes del espectacular crecimiento alcanzado por las transferencias del Estado a la S.S. y como ello estaba ocasionando una modificación en la estructura financiera de la S.S.

Hace 10 años las cotizaciones financiaban el 92 de los gastos de la S.S., hace 4 años financiaban el 83 y en el próximo ejercicio financiarán 74%.

En 10 años el peso de las cotizaciones ha disminuido 18 puntos, de los cuales 8 lo han sido en los últimos cuatro.

Este camino nos parece el correcto y es el que viene aplicándose desde 1983. disminuyéndose el peso contributivo de las cotizaciones e incrementándose la proporción que corresponde a impuestos, como vía para lograr una recuperación de la inversión.

- La política de estímulos a la inversión privada tiene a su vez su plasmación en el mantenimiento del sistema de incentivos existente y ampliado a partir de abril de 1985. La libertad de amortización, la deducción por creación de empleo, la desgravación de la inversión de los trabajadores de la propia empresa y la desgravación por inversión en vivienda estarán vigentes en el próximo ejercicio económico, junto a los incentivos a la inversión empresarial del Impuesto de Sociedades.

Los gastos fiscales -aquellos ingresos a los que renuncia el Estado- de los impuestos más ligados hasta ahora a la actividad (IS y IRPF) superan los 270.000 millones con un crecimiento del 23% (54.593 millones) sobre el año anterior.

La reducción de cotizaciones junto con el incremento de los gastos fiscales indican claramente la voluntad de este Gobierno de reducir los costes, ampliar el excedente y estimular la inversión compartiendo con las empresas los recursos disponibles y tratando de lograr que unos y otros los empleemos de la forma más eficaz para la sociedad.

Iniciamos 1986 con buen pie, con una situación mucho más favorable que en ejercicios anteriores:

- La reducción de la inflación.
- La moderación de los costes de producción.
- El superávit de la balanza de pagos, la reducción del endeudamiento externo y un volumen elevado de reservas.
- El control de los agregados monetarios.
- La recuperación de la inversión privada.
- Las reformas estructurales en la industria, la agricultura y los servicios públicos.
- Con una tasa de crecimiento similar a la que registran los países de la OCDE-Europa.

En pocas naciones se ha producido un cambio tan rápido y profundo de la situación económica. Unos PGE que se caracterizan por:

- Controlar y moderar la evolución del gasto de las AA.PP.
- Reducir el déficit fiscal del Estado.
- Realizar una política redistributiva activa destinada a mantener el poder adquisitivo de las prestaciones en favor de pensionistas, ancianos, enfermos y minusválidos.
- Mejorar la distribución de la carga fiscal entre quienes ganan menos de 1 '5 millones.
- Mantener en términos corrientes la inversión pública.
- Moderar los costes de producción mediante reducciones en las cotizaciones e incremento de los gastos fiscales con la finalidad de impulsar la inversión privada.
- Iniciar el proceso de integración de España en la CEE.

Esta estrategia, junto con la distensión que la economía mundial viene presentando en precios de materias primas, productos energéticos, tipos de interés y de cambio, permite sostener que día a día venimos ampliando nuestros márgenes de actuación y acentuando la consecución de nuestros objetivos.

Por ello creemos que podemos afirmar que vamos por el buen camino, que los problemas que hoy tenemos son menos graves que los que teníamos ayer, creemos que podemos decir que empezamos a conseguir resultados positivos.

Ello no quiere decir que en una nación como España, tan castigada por la crisis, en la que la dotación de recursos resulta profundamente insuficiente todavía podamos permitirnos el lujo de bajar la guardia.

Todo lo contrario, si de verdad queremos rentabilizar lo conseguido, en una nación como España en la que la historia ha acumulado tantas injusticias tiene que realizarse un esfuerzo más de solidaridad destinado a encontrar una salida a la crisis que favorezca a los grupos menos asistidos de esta sociedad. Lo venimos intentando y lo estamos consiguiendo.



EL DIRECTOR
DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS

Se complace en invitar a usted a la **Conferencia-coloquio** que se celebrará el día 18 de febrero, las 19'30 horas, en los locales de esta Entidad, **Plaza de Nules, 2.**

Sobre el tema
LA REVELACION DE JUAN NEGRIN EN LA VALENCIA DE 1937
Intervendrá como ponente el doctor:

D. Juan Marichal
CATEDRATICO HARVARD UNIVERSITY

Valencia, febrero 1986

LA REVELACION DE JUAN NEGRIN
EN LA VALENCIA DE 1927

LOCALES DE LA SOCIEDAD
Febrero 1986

No puedo dejar de confesarles cuan conmovido me siento al estar ahora, aquí, en Valencia, y precisamente en la Real Sociedad Económica de Amigos del País. He hecho mía la condición intelectual y moral que un historiador francés describió para autorretratarse: «fósil del siglo XVIII». Esto es, creyente firme en los principios humanitarios de la llamada «Ilustración»: y que hoy es más necesario proclamar que en el mismo siglo XVIII, dada la enorme crisis que sufre, en estos tiempos nuestros, el concepto de «humanidad». Decía el Presidente Azaña que sólo había un propósito que justificaba la actividad política de los españoles educados: «adelantar la civilización en España». Y las Sociedades de Amigos del País respondieron, en su origen, justamente a esa aspiración. Ser fósiles del siglo XVIII no resulta así, en este caso, practicar costumbres anacrónicas ni, menos aún, seguir principios inútiles: porque, desgraciadamente, hay también mucho en este país que necesita la amistad cuidadosa de personas como ustedes. Decía también el Presidente Azaña que España era el país más bonito del mundo, pero que lo estropeaban continuamente sus moradores. Y, aunque, hoy, existe una activa voluntad en muchos españoles de preservar la belleza de su patria, se necesita, patentemente, la acción de las instituciones benéficas (en la acepción del siglo XVIII) como la que ustedes constituyen.

La emoción aludida es, sin embargo, muy personal: porque aquí llegue -como tantas personas mayores y menores evacuadas del Madrid asediado- a finales de 1936, y en Godella, primero, y más tarde en esta capi-tal, pasé todo el año 1937. Y no sería exageración decirles que aquella Valencia de 1937. -aquella Valencia universal de 1937- marcó decisiva-mente mi vida. Aquí, en el Instituto «Blasco Ibáñez» tuve excelentes maestros que me orientaron hacia los estudios que constituirían mi vocación universitaria: la literatura, la historia y la filosofía. Muchos años más tarde tendría la alegría de coincidir en la Universidad de Harvard, en su cuerpo docente, con mi profesor del «Blasco Ibáñez», don Antonio Regalado, con quien leíamos unos cuantos compañeros, el Quijote. Pero, también en aquella Valencia de la revista Hora cie España y del Congreso Internacional de Escritores, viví horas que nunca podré olvidar. Recuerdo así una conversación con un campesino extremeño, herido de guerra, en el jardín del Instituto-Escuela, donde estaba instalado el Instituto «Blasco Ibáñez» a principios de 1937: una parte del edificio era también una residencia de convalecientes, como el campesino aludido. Y sus palabras -«Sabes, nosotros luchamos por la libertad del mundo»- y el rostro de aquel hombre del pueblo español, siempre han permanecido en mi recuerdo como símbolo de aquella hora universal de España. Otras rememoraciones se agolpan, ahora, de la Valencia de 1937 -el oasis, primero, que fue Godella, para un muchachito que venía del Madrid heroico, pero donde había hambre y frío- que ocuparían demasiado tiempo y son más bien para escritas que para habladas. En suma, tengo una deuda permanente con la Valencia de 1937.

Las páginas que voy a leerles a continuación tienen también un apoyo en aquella Valencia de la revelación de Juan Negrín: dado que yo residí en el «Hogar Canario», en la calle Sorní, y los visitantes diarios hablaban, por supuesto, del Dr. Negrín.

Recordemos que el Presidente Azaña había llegado a Valencia a principios de mayo de 1937 y se había instalado en la finca La Pobleta. Allí empezó la redacción del diario

íntimo al que dio el título de «Cuaderno de La Pobleta» que concluiría en diciembre, pocos días antes de trasladarse a Barcelona. Y en la entrada correspondiente al 20 de mayo relata el final de la crisis de gobierno generada por el enfrentamiento entre los ministros comunistas y el Presidente del Consejo, Francisco Largo Caballero. Escribe Azaña:

«Me decidí a encargar del Gobierno a Negrín. El público esperaba que fuese Prieto. Pero estaba mejor Prieto al frente de los ministerios militares reunidos, para los que fuera de él, no había candidato posible. Y en la Presidencia, los altibajos del humor de Prieto, sus *repentes*, podían ser un inconveniente. Me parecía más útil... aprovechar en la Presidencia la tranquila energía de Negrín.

No podemos entrar, ahora, a considerar las polémicas, en torno a la elección de Negrín, hecha por Azaña en aquellos días de mayo de 1937, tan reveladores de las divisiones internas de la España republicana. Fue, sin duda, la segunda «revelación» de la historia de la Segunda República, análoga, en cierto grado, a la del propio Azaña en la primavera y otoño de 1931. Se ha dicho y repetido que Azaña escogió a Negrín por ser el candidato de los comunistas, e incluso de la Unión Soviética: todavía el mes pasado, una revista mensual de historia, ha realzado y suscrito, diríase, el artículo de un anticomunista profesional, colocando en la portada la imagen del Dr. Negrín, con el pie siguiente: «Hombre de Moscú». No voy a tratar de refutar un texto que repite lo que otros autores -liberalistas más bien que historiadores- han repetido desde 1937. Sí mantengo que el Presidente Azaña actuó con total independencia, ejerciendo su propio juicio de estadista, como muestran las palabras antes citadas.

Juan Negrín no era, desde luego, un desconocido para Azaña. Fue justamente Negrín - junto con Luis Araquistáin- el que manifiesta a Azaña el 28 de agosto de 1931 que debe ser el nuevo Presidente del Consejo, al pasar a la Jefatura del Estado don Niceto Alcalá-Zamora: o sea, que más de un mes antes de la «revelación» de Azaña en las Cortes, con su discurso del 13 de octubre de 1931, Araquistáin, Negrín y otros diputados de las Cortes Constituyentes -incluso José Ortega y Gasset- consideraban a Azaña acornó el único candidato posible para la Presidencia del Gobierno. Aunque quizás no todos compartieran el deseo de Negrín respecto a la función del nuevo Presidente, que conocemos por la transcripción de Azaña, en su diario, de aquel día, el 28 de agosto de 1931. Tras referir que Araquistáin se muestra partidario de «una dictadura cuando conviene», escribe Azaña: «Negrín asiente y añade que se necesita una dictadura bajo formas y apariencias democráticas que haga posible la preparación del pueblo para el futuro». También se refiere Azaña a Negrín, en su diario, cuando ya es Presidente del Gobierno, en 1932, con ocasión de una visita a los terrenos de la Ciudad Universitaria - de cuya Junta Constructora era Negrín el secretario y gerente efectivo. Tras escuchar los proyectos de Negrín, observa Azaña el 24 de marzo de 1932: «Le ayudaré cuanto pueda, porque a eso iban mis planes, pero dudo que tenga yo tiempo de llevarlo a cabo». En suma, que Azaña conocía la capacidad ejecutiva de Negrín, cuando le pide que forme gobierno a "tediados de mayo de 1937.

Dos semanas más tarde, haciendo el resumen de lo sucedido en ese mes tan cargado de historia española, escribía Azaña en su diario el día 31:

«El nuevo gobierno ha sido recibido con general satisfacción. La gente ha hecho ¡uf! y ha respirado. Se espera de él. energía, decisión, voluntad de gobernar, restauración de los métodos normales en la vida pública, apabullamiento de la indisciplina».

Añadiendo Azaña: «El nuevo Presidente tiene gran confianza en sus designios, en su autoridad, afirma que la guerra durará mucho todavía y que se prepara para ello». Azaña reconoce que Negrín es «poco conocido», pero «es inteligente, cultivado, conoce y comprende los problemas, sabe ordenar y relacionar las cuestiones». Y Azaña responde, para sí, a los que pensaban que el verdadero jefe del gobierno sería Prieto:

«(Negrín) es hombre enérgico, resuelto, y, en ciertos aspectos, audaz... El carácter de Negrín no sirve para eso (es decir, para que Prieto le dirigiera)».

Concluyendo, Azaña, respecto al conjunto del gobierno: «Deseo ardientemente que les acompañe el acierto».

Deseo que compartían, sin duda alguna, cientos de miles de españoles (por no decir algunos millones) de la España republicana, aunque Negrín, como apuntaba Azaña era apenas conocido de la generalidad de ellos. En contraste. Negrín sí era conocido fuera de España, particularmente en los Estados Unidos -en el ámbito universitario identificado con la figura y la política del Presidente Roosevelt- y en Francia, entre los políticos preocupados por la situación de Europa en aquellos años del rearme alemán. Y la acogida internacional inicial del nuevo gobierno se vería confirmada e incrementada al ser más ampliamente conocido Negrín, por sus viajes fuera de España y por sus relaciones personales con visitantes de otros países. Negrín, como el mismo Azaña antes de 1931. no había hecho «carrera política», pero -también como Azaña- había sido. antes de 1936, un español muy consciente de los problemas internacionales además de querer (como Azaña) «adelantar la civilización» en su patria. Es más, no sería arbitrario sostener que Negrín era el español mejor preparado para el cargo que empezó a ocupar a mediados de mayo de 1937.

Mas Negrín, hoy. es un desconocido para la casi totalidad de los españoles: Dejando de lado, ahora, el evidente *ninguneo* de su figura realizado por el partido socialista, que se suma (por así decir) con su silencio temeroso a las difamaciones antes aludidas de libelistas y pseudo historiadores de variadas ideologías. Veamos, pues, someramente, quién era Juan Negrín en 1937.

Recordemos que Juan Negrín nació el 13 de febrero de 1892, en la capital de Gran Canaria, Las Palmas. Su padre era un destacado miembro de la burguesía comercial de aquel puerto y se esforzó en dar a su hijo una educación lo más europea posible. Así Juan Negrín -tras completar precozmente el bachillerato- marchó a Alemania, como otros jóvenes canarios de su tiempo, para cursar estudios universitarios. Y tras obtener el grado de doctor en Medicina, en Leipzig, en agosto de 1912, se incorporó al profesorado del Instituto de Fisiología de aquella Universidad. No es ocioso mencionar que la Alemania universitaria de entonces era la vanguardia intelectual del socialismo europeo, representada por los llamados «socialistas de cátedra»: uno de los más conocidos fue, por ejemplo, el maestro de Ortega en Marburgo, Hermann Cohen. Juan Negrín hizo también estudios de economía con algunos de esos maestros: y, dicho sea

de paso. allí, en Leipzig, conoció a un joven profesor de Madrid, Julián Besteiro, que ampliaba estudios de filosofía y teoría socialista, que no fue, sin embargo, uno de sus amigos españoles. Y conviene precisar que, en contraste con la generalidad de los españoles que estudiaban en Alemania con becas estatales -tras haber obtenido sus títulos universitarios -durante algunos meses o pocos años, Juan Negrín hizo todos sus estudios universitarios en Alemania y allí comenzó su actividad docente e investigadora. Esto es, Juan Negrín fue, quizás, el joven español de su tiempo más enteramente y más normalmente europeo. Aunque Negrín se sentía muy intensamente español. Aquello que reiteraba Unamuno -«he vivido con el espíritu fuera de España y esto es lo que me ha hecho español»- podría aplicarse, sin paradoja, a Negrín: el vivir desde muchachito fuera de España le había hecho muy apasionadamente español.

Mas también en ese sentimiento operaba su condición de canario, de español insular. Un muy breve inciso me permitirá, ahora, precisar esta referencia al intenso sentimiento patriótico de Juan Negrín.

Al recibir un libro del poeta canario Saulo Torón -prologado por su amigo Pedro Salinas- escribía Antonio Machado a su autor: «Sus poemas me traen la emoción atlántica de la conciencia integral de España». No es la ocasión, por supuesto, de detenerse en estas palabras de Machado, pero sí puedo afirmar que constituyen una muy acertada caracterización del sentimiento español canario. La conciencia, en suma, del español que estando geográficamente fuera del territorio continental español, se siente -por su idioma, por su historia, por su cultura- integralmente español: sin caer, por otra parte, en estrechos provincianismos. Y no sería una exageración el afirmar que Juan Negrín se sentía, tan intensamente español, como su paisano isleño, el gran novelista Galdós, la encarnación misma de la llamada por Machado, «conciencia integral de España».

Juan Negrín no regresó a su patria hasta 1917. a instancias de un grupo de científicos que querían así (como se diría hoy) «recuperar un cerebro español». Se instaló en Madrid y con la ayuda de Caja! ganó la cátedra de Fisiología de la Universidad de Madrid: no fue, sin embargo, un buen profesor en los cursos generales. Su entusiasmo docente se explayaba en el laboratorio, en el cual se formaron algunos de los investigadores más reputados de la ciencia española contemporánea: los doctores Severo Ochoa y Francisco Grande Covián representan hoy la que podría llamarse, en un sentido literal, «la escuela de Negrín». Pero las tareas que revelaron el singular temple ejecutivo de Negrín fueron, primero, las de la secretaría de la Facultad de Medicina (desde 1923), y, más tarde, en 1927, las que más gozosamente desempeñó en toda su vida profesional y pública, la gerencia de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria de Madrid. Los primeros trabajos se iniciaron en 1929. pocas semanas después del ingreso de Juan Negrín en el Partido Socialista Obrero Español.

Recordemos que ese año, 1929, marcó la incorporación de un número significativo de universitarios españoles al partido socialista. Precisamente un artículo del Dr. Gregorio Marañón aconsejaba entonces a los universitarios españoles ingresar en el que él llamaba «partido en marcha». Añadía Marañón: «sólo nos queda el socialismo como disciplina o como ideología» (aunque no siguió Marañón su propio consejo). Juan Negrín expuso, en forma más personal, las razones de su ingreso en el PSOE, en una conferencia que dio en la Casa del Pueblo madrileña, el 1.º de diciembre de 1929. Para Negrín, el partido socialista era el único partido «realmente republicano que existe hoy

en España». Recalcando que esto fue «una razón decisiva para mí». No conviene olvidar que entonces - en los preludios de la Segunda República- el PSOE no era, propiamente, un partido republicano en sus finalidades inmediatas: Besteiro, sobre todo, el presidente del partido, se oponía repetidamente a toda participación conspiratorial contra la Monarquía. Puede así conjeturarse que Negrín se situaba entonces entre los socialistas -particularmente Indalecio Prieto- que querían unirse a la llamada Alianza Republicana.

La entrada oficial del Dr. Negrín en la actividad política nacional -como en el caso de una gran parte de su generación intelectual, la de Ortega y Azaña. la de 1914- fue en 1931, cuando resultó elegido por la provincia de Las Palmas a las Cortes Constituyentes de la Segunda República. El doctor Negrín no era conocido, políticamente, en su campo con-servador, tan importante en Gran Canaria. Su elección (Junto con la de otro socialista y compañero universitario del Dr. Negrín. el Dr. Marcelino Pascua) se debió al gran esfuerzo organizador de algunos jóvenes socialistas de la isla encabezados por el actual alcalde y senador de Las Palmas, don Juan Rodríguez Doreste. Fue derrotado, en cambio, en 1933, en Las Palmas, pero como aparecía también en la candidatura socialista de Madrid fue reelegido con un alto número de sufragios (173.886), sólo inferior a los de Besteiro y otro candidato. En 1936 fue reelegido nueva-mente en Madrid y también obtuvo la victoria en Las Palmas, optando por representar a su provincia natal. El Dr. Negrín fue así representante parlamentario en las tres Cortes de la Segunda República, pero no se des-tacó -como otros universitarios- por su oratoria. Sabía que carecía de la facilidad verbal de algunos de sus amigos (Prieto, por ejemplo) pero, sobre todo, estimaba que el trabajo efectivo del Parlamento debería hacerse en lo que él llamó en 1934, «una especie de Parlamento adjunto que fuera como una serie de consejos técnicos que se encargaran de determinar sobre las leyes que habían de venir al Parlamento». El doctor Negrín deseaba, en suma, que las Cortes fueran un instrumento de eficacia legislativa para la rápida transformación de la vida española. Y se explica así lo que dijo a Azaña, el 28 de agosto de 1931, citado antes.

Debe mencionarse también que su dominio de los idiomas principales de Europa hizo que se le designara para representar a la nación española en dos organismos internacionales, la Oficina Internacional del Trabajo (sección de la Sociedad de las Naciones) en Ginebra, y la Unión Interparlamentaria Europea, con sede variable, en la propia inclinación, le hacían seguir de cerca los sucesos e interpretaciones de las relaciones internacionales: estaba así suscrito a numerosas publicaciones extranjeras de muy diversa índole. Quizás fuera, incluso, el único lector asiduo, en Madrid, del ultraconservador diario francés, L 'action francaice. No sería, pues, aventurado decir que Negrín era, probablemente, el español mejor informado de, la realidad política europea de los años republicanos.

En cuanto a España misma, Juan Negrín era, en la primavera de 1936. un leal y eficaz «prietista»: de ahí que creyera entonces que su amigo Indalecio Prieto era el único candidato posible para la jefatura de un gobierno republicano empeñado en evitar el conflicto sangriento que tan-tos españoles veían como inevitable. Y. después de la designación de Santiago Casares Quiroga para la presidencia del Consejo de Ministros - designación que el Dr. Negrín, como muchas personas más, consideró un grave error del Presidente Azaña- se esforzó en persuadir a sus amigos de los partidos conservadores que evitaran rompimientos irreparables. Y, por supuesto, el Dr. Negrín sabía que un intento revolucionario, en España, por parte de la izquierda estaba condenado al fracaso,

o a una lucha armada de muy imprevisibles consecuencias. Se encontró así, el Dr. Negrín, al iniciarse la guerra interna en 1936, en una situación aparentemente paradójica: la de participar con toda su energía, y toda su imaginación, en una contienda que él había querido evitar.

Y cuando el 4 de septiembre de 1936 fue nombrado Ministro, de Hacienda -al incorporarse los socialistas al gobierno republicano, en forma visiblemente dominadora, bajo la presidencia de Francisco Largo Caballero- Negrín declaró que tal gobierno iba a ser muy mal visto en los países democráticos y que, en verdad, equivalía a una victoria del adversario. Aunque, por supuesto, el Dr. Negrín se entregó, con toda la energía que le distinguía, a sus tareas de gobierno. No voy a entrar, ahora, en la gestión de Negrín en Hacienda, tema estudiado en forma precisa y documentada por mi buen amigo el profesor Angel Viñas en libros como *El Libro de oro de Moscú* y otros excepcionales estudios. Fue, precisamente, la extraordinaria eficacia de Negrín en Hacienda lo que llevó, en gran medida, al Presidente Azaña a confiarle la jefatura del gobierno republicano tras la crisis mencionada de principios de mayo de 1937.

Reiteremos que su nombramiento fue acogido con marcado entusiasmo en la España *leal* -como recuerdo haber observado aquí, en la capital republicana de entonces- y fuera de España. Porque para los amigos de la República española en muchos países, y para miles de españoles, el espíritu modernizador que representaba el régimen al que en 1931 se había denominado «república de profesores», lo encarnaba el Dr. Negrín mucho más que el propio Presidente Azaña. Así desde mediados de mayo de 1937. el contraste entre las dos Españas bélicas, cobró mayor simbolismo al compararse sus dos cabezas directivas efectivas: el general «africanista». Franco, y el catedrático universitario. Juan Negrín. Nacidos los dos en el mismo año, 1892, pertenecían a las caras opuestas de una misma generación española, la de 1914 -la de los universitarios europeizados (y europeizadores) y la de los militares que habían hecho sus rápidas carreras en las brutales campañas marroquíes, una actividad esencialmente anacrónica. El general Franco era, sin duda alguna, el epítome de la rama militar de la generación de 1914 y el Dr. Negrín era, en verdad, el español de su generación más plenamente representativo - como ya indicamos antes- de la modernización científica iniciada a principios del siglo XX. Era, también, trágicamente simbólico el enfrentamiento bélico en los terrenos y edificios de la Ciudad Universitaria madrileña tan unidos a la propia vida profesional del Dr. Negrín: hace años en el Instituto de Filología, regentado entonces por el Dr. Antonio Gallego, vi los ejemplares de revistas científicas agujereados por balas enemigas, ya que habían sido utilizados los gruesos volúmenes en los parapetos de las ventanas del edificio defendido por las Brigadas Internacionales.

Una exclamación dolorida de Azaña en 1935 («¿Es, pues, imposible darse a conocer a otro?») seguramente se la hizo también Negrín, desde mayo de 1937. También debe señalarse que, al menos, Azaña dejó abundantes testimonios escritos que permiten reconstruir su personalidad política. Mas del Dr. Negrín no hay apenas textos reveladores comparables a los de Azaña: señalemos, de paso, que Negrín desdeñaba todo lo que él llamaba «estéril narcisismo», y quizás esto explique la ausencia de claves escritas suyas que pudieran servir a los historiadores. Es más, muchas de las personas que le conocieron confesaron no haberle entendido. Así el eminente político catalán. Carles Pi Sunyer (perteneciente, además, a una familia de científicos muy próxima a Negrín), escribía en sus Memorias: «Confieso que a pesar de haber pensado mucho en ello, no puedo llegar a comprender (y por lo tanto a valorar con justicia) la personalidad

y el carácter de Negrín». Añadiendo Pi Sunyer: «No los comprendía durante la guerra, cuando era un problema del momento, y sigo no comprendiéndolos, ahora, cuando son un problema histórico».

No es ésta la ocasión para intentar resolver el enigma que fue Negrín para muchos de sus coetáneos. Mas sí quisiera acentuar dos rasgos inseparables de la figura singularísima del Dr. Negrín: su acendrado patriotismo y su conciencia histórica del papel jugado por la defensa de la Segunda República. Me limitaré a utilizar dos textos particularmente reveladores: el primero es un informe del agregado militar francés, el teniente-coronel Morel, fechado el 22 de abril de 1938, que se halla en la serie de documentos diplomáticos franceses correspondiente a dicho año. Negrín era entonces Ministro de Defensa, además de Presidente del Gobierno. El teniente-coronel Morel, con otros agregados militares, fue invitado a almorzar por el Dr. Negrín, en su nueva calidad de ministro responsable de los asuntos militares, el 21 de abril (recordemos que a principios de abril había substituido a su antiguo amigo Prieto en dicho Ministerio), señala Morel, en su informe, que fue sentado junto al Dr. Negrín y que dadas las dimensiones de la mesa, la conversación había de limitarse al comensal inmediato. Además, el que hablaran en francés protegía la franqueza de los dos amigos. Anotemos, entre paréntesis, que el teniente-coronel Morel era, como muchos oficiales franceses, de familia monárquica y de un patriotismo acerado. «Si hubiera hoy un rey en Francia - había dicho al jefe del gobierno de su país. León Blum- no dudaría un instante en ayudar militarmente a la República española».

Indicaba Morel, en su informe, que decir que el Dr. Negrín era inteligente no bastaba: le parecía el único político español (de los numerosos que había conocido) capaz de muy valiente lucidez. Demos, ahora, la palabra por así decir, al Dr. Negrín, en la transcripción de Morel:

«Frente a Hitler, frente a Mussolini, no tengo nada. Un pobre ejército. Pero digo no. Me niego a creer en los chantajes. Me dicen que estoy derrotado: yo contesto no...».

Tras referirse a todos sus esfuerzos en aquella sombría primavera de 1938 -recordemos que un mes antes, el 12 de marzo, Hitler había ocupado Austria- continuaba el Dr. Negrín:

«Si esta guerra fuera meramente española seguramente haría lo mismo que hago. Pero no me apasionaría tanto. Hay valientes y canallas en los dos lados de la contienda. En 1936 escogí mi bando instintivamente. Pero tenía mis dudas, por-que soy un hombre de orden. Usted ha visto el Madrid de 1936: para un profesor universitario no era un espectáculo agradable. Ahora sé muy bien lo que defiendo. Es, simple-mente, una manera de pensar, de vivir. No conozco a Franco, ni le odio. Pero ahí están los italianos, los alemanes».

Y haciendo un leve gesto hacia los agregados militares soviéticos, el Dr. Negrín añadía: «esos son también peligrosos, pero los necesitamos ahora». Las palabras citadas del Dr. Negrín muestran muy patentemente que se veía a sí mismo como un resoluta patriota español y como un defensor de la civilización democrática europea.

Si volvemos ahora a aquella primavera de 1937 cuando el Dr. Negrín asumió la jefatura del gobierno republicano, notamos de inmediato un cambio en el ámbito gubernamental: porque la capacidad intelectual del nuevo Presidente del Consejo de Ministros correspondía a la complejidad nacional e internacional de la guerra española. Esto se comprobó fuera de España, en la sesión de la Sociedad de las Naciones de septiembre de 1937. Lo usual era que los países miembros fueran representados por los ministros de Relaciones Exteriores, pero el Dr. Negrín decidió ir a Ginebra como jefe de la delegación española: recordemos, además, que a España tocaba presidir la Asamblea General, dado que figuraba en el Consejo de la Sociedad de Naciones entonces y lo presidía según el turno establecido. No podemos comentar los dos discursos pronunciados en francés por Negrín a mediados de septiembre de 1937. Lo que me importa señalar es que el Negrín que vuelve a España -y que presenta por vez primera a su gobierno a las Cortes, el 1.º de octubre, en la Lonja de Valencia- es ya él mismo: el gobernante español que se sabe preparado para actuar en la política de la trágica Europa del bienio 1937-1939. Y me aventuro a afirmar que Negrín sintió en Ginebra que él era también más fuerte (moralmente hablando) que los demás representantes de las potencias democráticas porque veía más claramente los enormes peligros que amenazaban a la paz europea. Fue, quizás, entonces cuando percibió con extremada lucidez que el problema militar de la guerra de España había que situarlo dentro de un vasto contexto internacional, lo que él llamaría más tarde «la guerra de Europa». Y la de España era sólo una batalla, la primera, de esa guerra general. La responsabilidad de la Segunda República era, por lo tanto, muy considerable: era defender ya a Europa en la irremediable guerra que podría estallar en cualquier momento.

En una Europa crecientemente aterrada por las agresiones de Hitler, el deber de los defensores de la Segunda República era, según Negrín ser un paradigma de voluntad y de fe en la posibilidad de detener a los nazis y a los fascistas italianos. De ahí que Negrín preparara, con el general Vicente Rojo, la gran sorpresa militar que fue el cruce del Ebro, el 25 de julio de 1938. Era manifiestamente un riesgo considerable para la República, pero Negrín aspiraba también a dar un ejemplo que pudiera afectar favorablemente el decaído estado de ánimo de los políticos franceses e ingleses que optaban por el llamado «apaciguamiento». De ahí que la hora más gloriosa de Negrín, en un ámbito internacional, fuera la de su discurso el 21 de septiembre de 1938, ante la Sociedad de Naciones, en Ginebra. Recordemos que a principios del mes Hitler aumentó sus gestos públicos y acciones diplomáticas tendientes a conseguir la incorporación a Alemania de la región germánica de Checoslovaquia. El día 15, el Primer Ministro británico, Chamberlain se entrevistó con Hitler. Entrevista repetida el 22, en la que fue notificado de la intención alemana de ocupar pronto militarmente la mencionada región checoslovaca. Los días siguientes -del 23 al 29 de septiembre- fueron vividos por gran parte de Europa como los últimos de la paz. El Dr. Negrín había llegado a Ginebra el día 18 y comprobó inmediatamente la parálisis creciente de la Europa democrática frente a los reiterados chantajes de Hitler. Su discurso del día 21 - aparte de ofrecer la retirada inmediata de las Brigadas Internacionales- apuntó con la energía de su convicción a fortalecer el ánimo de los liberales europeos allí congregados. Todo fue en vano y el Dr. Negrín regresó a Barcelona para seguir la batalla del Ebro, entonces en la fase de la contraofensiva de los rebeldes. Y el 30 de septiembre, en el Monasterio de San Cugat del Valles, ante las Cortes de la República allí reunidas, pronunció Juan Negrín uno de sus más memorables discursos: recordemos que era el mismo día del lamentable Pacto de Munich, firmado poco después de la

medianoche del día 29. «La guerra se pierde cuando da uno la guerra por perdida»: el lema de Negrín, desde la prima-vera de 1938, y reiterado ahora con firmeza, no era, una mera consigna retórica.

Aquella siniestra madrugada muniquesa había, prácticamente, sellado el destino de la Segunda República. Seis semanas más tarde, a mediados de noviembre de 1938, el Ejército del Ebro se replegaba a la orilla izquierda del río, al no haber recibido el armamento acumulado y detenido en Francia. Fue entonces cuando Juan Negrín cobró conciencia -que podríamos llamar trágica- del papel reservado por la historia a los aguerridos defensores de la Segunda República. «El héroe, el protagonista de una tragedia -escribía Unamuno en 1918- lo es porque tiene conciencia del hado, del sino que sobre él pesa». El Dr. Negrín sabía, por supuesto, en el comienzo del invierno de 1938-1939, que la República tenía pocas posibilidades de sobrevivir, mas no cejó en apelar a los españoles leales a revivir el espíritu del pueblo madrileño en noviembre de 1936. Se repite que Negrín aspiraba, así, a conseguir que la República existiera todavía en España cuando estallara la inevitable guerra europea en un futuro ya muy próximo. No creo que pueda descartarse como una posibilidad histórica real dicha esperanza, pero, dado el extraordinario conocimiento de la política internacional que tenía Negrín, me inclino a suponer que también pensaría (como lo hicieron algunos expertos observadores de la Europa de 1938-1939) que Hitler no se lanzaría a la guerra mientras no estuviera España en manos del general Franco. Conjeturo, en cambio, que Negrín sentía que la resistencia a ultranza de la República propiciaba, en diversas formas, el resurgir de un espíritu combativo frente a Hitler de las democracias occidentales. En suma, los defensores de la República eran héroes trágicos -condenados a ser derrotados por un, sino incoercible- cuyo sacrificio permitiría a la Europa liberal ganar tiempo para enfrentarse a la barbarie nazi.

Adelantemos ahora la cronología y consideremos el segundo texto al que antes me referí, preparado, (y probablemente escrito) por el propio Juan Negrín.

El primero de abril de 1948 apareció en el diario norteamericano de París, *Herald Tribune*, un artículo de Juan Negrín -al que siguieron dos más, el 2 y 3 de abril- que tuvo una inmediata resonancia internacional. El título mismo del artículo, «España y el Plan Marshall», apuntaba ya su carácter polémico, puesto que se había excluido a España del conjunto de naciones europeas que podían acogerse a los beneficios del aludido Plan de reconstrucción económica. El Dr. Negrín no se proponía justificar tal exclusión: muy al contrario, quería condenarla como un castigo innecesario al pueblo español. Así empezaba su artículo el Dr. Negrín:

«Creo que mi país, España, debería poder participar en el Programa de Reconstrucción Europea. Su exclusión significaría tan solo sufrimiento para el pueblo español».

Expone a continuación cómo la Europa que representa lo que él llama «el liberalismo occidental», tiene una enorme deuda con la España que combatió contra el fascismo internacional, dando así tiempo a Inglaterra en particular, para armarse con vistas al conflicto bélico inminente con la Alemania nazi. Y, sin embargo, tanto los recientes enemigos de los aliados atlánticos -como los países comunistas del Este europeo- habían sido invitados a participar en el Plan Marshall. Y tras hacerse una dolorosa pregunta - «¿Tiene esto la misión de infligir a España, al país y al pueblo un castigo innecesario

que no se ha impuesto a países culpables de una guerra criminal?»- señala Negrín que quizás se haya pretendido, con la exclusión de España, propiciar un cambio de su régimen político. Tal propósito le parece al Dr. Negrín un engaño de inocentes: y es manifiesto que alude, sin nombrarlos, a los políticos españoles exiliados -que tenían una marcada influencia en la comunidad liberal norteamericana- y también se dirige Negrín a esta misma comunidad, muy adversa en aquellos años, al régimen caudillista español. Su objeción es muy terminante:

«...soñar con la restauración de la República, a través del hambre y del empobrecimiento de España, es un error. El nivel de vida muy bajo, el hambre y la miseria conducen a un estancamiento...(Hemos luchado) por defender el libre albedrío de nuestros compatriotas tal y como estaba inscrito en la Constitución. (Mas) sería imposible alcanzar esta meta si la República fuera heredera de un país arruinado y empobrecido».

Añadiendo Negrín: «Seguiremos luchando contra la dictadura de nuestro país. pero debemos negarnos con determinación a luchar contra España» (Actitud que en una carta privada de entonces condensaría en el lema, «Contra Franco, todo, contra España, nada).

El segundo artículo -correspondiente al 2 de abril de 1948- con el título «La España de Franco y el Programa de Reconstrucción Europea», considera «el deseo de aislar al régimen español y de promover su desintegración por presiones políticas y económicas exteriores». «Negrín declara tajantemente que «jamás habrá presión exterior capaz de traer un cambio a España». Observando:

«Las restricciones, represalias y coerción tornan hostil [al pueblo] y dan a los dictadores excelentes bases de propaganda patriótica.»

Concluyendo: «Y, al final, la causa constitucional [española] saldría perdiendo, [pues esperar] lo contrario revelaría una falta de conocimiento del orgullo de los españoles y de la base de la psicología española». El tercer artículo, «España y los dieciséis», es, sin duda, el más imaginativo y el más polémico. En uno de sus párrafos iniciales resume el Dr. Negrín la original tesis del artículo:

«He sostenido que España, a pesar del régimen de Franco. debe ser admitida en el Programa de Reconstrucción y he demostrado que su exclusión sólo significaría sufrimiento para el pueblo español. Pero afirmo que la España de Franco debe permanecer fuera de la unión europea».

Condena Negrín. sin embargo, que los países democráticos que mantienen relaciones diplomáticas con España, le impidan participar en congresos de carácter técnico y menciona como ejemplos «recientes encuentros internacionales de correos, aviación, radio, y estupefacientes». Y Negrín se solidariza con todos los españoles que se han sentido ofendidos: «yo personalmente -reitera- he sido uno de ellos».

Para concluir su apelación a los rectores del Plan de Reconstrucción europea, propone un plan, el esbozado en el párrafo inicial antes citado: «Las instituciones de la República española deben ser reconocidas». Esta dual acción de la comunidad de

naciones democráticas -inclusión de España en el Plan Marshall, reconocimiento del gobierno republicano en el exilio (en el cual no participaba Negrín)- produciría «en poco tiempo un cambio, sin problemas, y restauraría, sin violencia, nuestra constitución suspendida». Y, por supuesto, España podría entonces ingresar en la Unión Europea.

Está de más recordar que los artículos del Dr. Negrín motivaron agrias reacciones entre los exiliados españoles, e incluso entre los más afines a él. Baste mencionar a Ramón Lamonedá, secretario general del pequeño partido socialista llamado «negrinista». Su correspondencia y la de Negrín se publicaron en México, pero apenas ha tenido difusión ese importante volumen. Ahí aparece claramente el contraste entre la singularidad política de Negrín y la de un dogmático dirigente de su propio partido: «Seamos los primeros -escribe Negrín- en reclamar para nuestro país lo que le corresponde, aunque no seamos quienes lo administremos ni vayamos a disfrutar de ello». Y a una previsible objección de Lamonedá, responde Negrín:

«¿Que eso va ayudar a Franco? Mire usted, Lamonedá, eso son pamplinas. Ni con el Plan Marshall se le mantiene, ni sin el Plan se le echa»

La moneda señaló también a Negrín que la Unión Soviética se oponía al Plan Marshall y no querría, por lo tanto, apoyar a los exiliados españoles. en sus esfuerzos por conseguir el reconocimiento del gobierno republicano por los vencedores de la Guerra Mundial. La contestación de Negrín fue muy explícita:

«Desde 1936 hemos coincidido con los rusos en muchos objetivos, pero ellos saben muy bien -porque me he cuidado de que se enteren- que nuestras últimas finalidades y nuestras concepciones políticas eran distintas, en muchas ocasiones opuestas».

Añadiendo Negrín: «los objetivos coincidentes [con los rusos] tenían máxima prioridad sólo como pragmática política». Y reitera su profundo sentimiento patriótico: «Yo estoy con el Plan Marshall y no estoy dispuesto a contribuir a que mi país se hunda».

La actitud de Negrín expuesta en los tres artículos citados del *Herald Tribune* motivó, finalmente, su total aislamiento político dentro de la comunidad de los españoles exiliados. Y, sobre todo, incrementó para muchos de ellos las perplejidades que habían sentido respecto a la figura de Negrín. Y así desde 1948 Juan Negrín se convirtió en una figura política más enigmática de lo que era, hasta entonces, para adversarios y afines. Ni siquiera la muerte -en París, el 12 de noviembre de 1956- le dio el claro perfil que tan frecuentemente fija para la posteridad la singularidad absoluta de un ser humano.

Se ha dicho que la dimensión trágica de un personaje histórico no depende del éxito o el fracaso de su acción. Porque un héroe trágico lo es, sobre todo, por encarnar con nitidez histórica el drama de una colectividad humana en una determinada fase de su historia. Y me atrevo a sostener que el héroe trágico más enteramente representativo de aquella hora universal de España fue -es- Juan Negrín. Se comprende así también el dolor patriótico que le llevó en 1948 a pedir que el único pueblo de la Europa Occidental que había luchado durante casi tres años contra las fuerzas conjugadas del fascismo internacional recibiera la ayuda que se ofrecía entonces por los Estados Unidos a los países derrotados en la guerra mundial, precisamente los países que habían hecho

posible para los rebeldes de 1936 la guerra misma y su victoria. No consiguió que se realizaran sus patrióticos propósitos, Juan Negrín, y cabe conjeturar si en su temprana muerte no actuó el pesar de ver nuevamente al pueblo español padecer un sino histórico. Y quizás un día no lejano la Europa beneficia-ría del Plan Marshall rinda tributo a los defensores de la Segunda República. y a su paradigma Juan Negrín.

(*) Quisiera dedicar esta conferencia a la memoria de mis queridos y admirados amigos, el Dr. José Puche (catedrático de fisiología y rector de la Universidad de Valencia) y el gran escritor Max Aub: fueron los dos muy admiradores del Dr. Negrín. y me ayudaron considerablemente en mis frecuentes visitas a México entre 1964 y 1968 cuando preparaba la edición de las *Obras completas* del Presidente Azaña.



EL DIRECTOR
DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS

Se complace en invitar a usted a la **Conferencia** que se celebrará el día 3 de marzo, a las 19 horas, en los locales de esta Entidad, **Plaza de Nules, 2.**

Sobre el tema
EL ESTADO DE LAS AUTONOMIAS Y LA COMUNIDAD EUROPEA
Intervendrá como ponente:

D. Félix Pons Irazazabal
MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

Marzo 1986



EL DIRECTOR
DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA

Se complace en invitarle al acto de presentación del libro

EL ESPACIO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS

del que es autor el EXCMO. SR. D. RAMON MARTIN MATEO, Rector de la
Universidad de Alicante.

La introducción del conferenciante correrá a cargo del

Hble. Sr. D. Rafael Blasco Castany

Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte

Miércoles, 9 de abril de 1986, 19'30 horas.

Valencia, Salón de Actos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.
Plaza de Nules, 2.



EL DIRECTOR
DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS

Se complace en invitar a usted a la Conferencia que se celebrará el día 16 de abril, a las 19'30 horas, en los locales de esta Entidad, Plaza de Nules, 2.

Sobre el tema:

PERSPECTIVAS DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS EN EL CAMPO
DE LAS COMUNICACIONES

Intervendrá como ponente:

D. Angel Luis Gonzalo
Presidente de FUNDESCO

Valencia, abril de 1986.



EL DIRECTOR
DE LA REIAL SOCIETAT ECONÒMICA D'AMICS DEL PAÍS

Es complau en convidar-lo a Vosté a la Conferència que es celebrarà el dia 5 de Maig, a les 19'30 hores, en els locals d'aquesta entitat, Plaça de Nules, 2.

Sobre el tema

VITALITAT DEL CATALÀ: UNA PERSPECTIVA SUECA DE
LES LLENGÜES MINORITÀRIES A EUROPA

Intervindrà com a ponent:

Regina af Geijerstam

Catedràtica de llengües ibero-romanes de la Universitat de Estocolm

València, Maig de 1986



EL DIRECTOR
DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS

Se complace en invitar a usted al debate público que se celebrará el día 6 de mayo, a las 19'30 horas, en los locales de esta Entidad, **Plaza de Nules, 2.**

Sobre el tema

"SOLUCIONES DE FUTURO PARA LA ECONOMIA SUMERGIDA"

Intervendrán como ponentes:

- D. ANGEL MESA RUBIO.**—Secretario Acción Reivindicativa Federación Provincial del Metal UGT - V.
- D. FERNANDO CASADO CARRASCO.**—Miembro de la Comisión Ejecutiva de la Confederación Sindical de CC.OO. P.V. y Secretario General de la Federación Textil-Piel P.V.
- D. CARLOS GARCIA SANCHIS.**—Confederación Empresarial Valenciana.
- D. JUAN ALEGRE LOPEZ.**—Director General de Empleo y Cooperación - Consellería de Trabajo y Seguridad Social.

Valencia, mayo 1986



**AJUNTAMENT
DE
VALÈNCIA**
DELEGACIÓ DE CULTURA

MÚSICA DE CAMBRA A L'AJUNTAMENT

RECITAL DE VIOLÍ I PIANO

CARLOS MARRUFO GURRUTIA
VIOLÍ

TRINIDAD SANCHIS PICO
PIANO

Saló de Festes
de l'Ajuntament de València

Dimarts, 21 d'Octubre de 1986,
a les 19'30 hores

COLABORA:
REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS





EL DIRECTOR
DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS

Se complace en invitar a usted a la **Conferencia** que se celebrará el día 29 de octubre, a las 19'30 horas, en los locales de esta Entidad, **Plaza de Nules, 2.**

Sobre el tema
MUSICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

Intervendrá como ponente:

D. Javier Casal Nova

INGENIERO. SECRETARIO DE LA SOCIEDAD FILARMONICA.
SECRETARIO TECNICO DE ORQUESTA Y BANDA
DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA



EL DIRECTOR
DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS

Se complace en invitar a usted a la **Conferencia** que se celebrará el día 5 de noviembre, a las 19'30 horas, en los locales de esta Entidad, **Plaza de Nules, 2.**

Sobre el tema
UNA VISION MEDITERRANEA DE LA POLITICA AGRICOLA
COMUNITARIA

Intervendrá como ponente:

D. Roberto Fanfani

Professore Straordianario de Economía y Política Agraria
de la Universidad de MODENA



EL DIRECTOR
DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS

Se complace en invitar a usted a la **Conferencia** que se celebrará el día 28 de noviembre, a las 19'30 horas, en los locales de esta Entidad, **Plaza de Nules, 2.**

Sobre el tema
LA VIDA A NIVEL MOLECULAR

Intervendrá como ponente:

D. Alberto Sols García

Premio Príncipe de Asturias de Investigación Científica y Técnica 1981
Profesor Emérito de Bioquímica

Valencia, noviembre 1986



CONSERVATORIO

**REIAL SOCIETAT ECONÒMICA D'AMICS DEL PAÍS I
CONSERVATORI SUPERIOR DE MÚSICA DE VALÈNCIA**

Tenen l'honor d'invitar-lo al Concert que tindrà lloc en el Saló d'Actes del Conservatori Superior de Música de València. Plaça de San Esteve.

Dia 3 de desembre, a les 19'30 hores.

Cor de Cambra "Lluï Vich"

I PART

Mestres de capella de la Seu de València

Filiae Iherusalem, venite et videte martyres A. de Cotes
(1550-1603)

Miserere J. Ginés Pérez (1548-1612)

Angelis suis Deus mandavit de te A. de Cotes

Tomás Luis de Victoria (1548-1611)

Domine, nom sum dignus / Miserere mei.

O Sacrum convivium / Mens impletur gratia.

O Regem coeli / Natus est nobis.

II PART

Música a l'Anglaterra dels Tudor

Remember o thou man Thomas Ravenscroft (1590-1633)

Helas Madame Anònim (The Henry VIII Ms.)

Strike it up, tabor Thomas Weelkes

Under this stone Henry Purcell (1659-1695)

Sir Walter Henry Purcell (1659-1695)

He that will an ale-house Keep Anònim (1611)

Sing we now merrily Anònim (1609)

The three ravens Thomas Ravenscroft (1590-1633)

The tree poor mariners Thomas Ravenscroft (1590-1633)

COMPONENTS DEL GRUP:

Tenors:

Ignasi de Lequerica
Josep Maria Muñoz
Jesús Ruiz de Cenzano
Ricard Sanjuán (contratenor)
Rafael Sugrañés

Baixos:

Josep Maria Agramunt
Ximo Martí
Ferrán Piñangó
Miquel Ramón (contratenor)
Josep Lluís Vicente



EL DIRECTOR

DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS

se complace en invitar a usted a la conferencia que se celebrará el día 10 de diciembre, a las 19'30 horas, en los locales de esta entidad, Plaza de Nules, 2.

Sobre el tema:

LA REFORMA DEL SISTEMA «CIENCIA Y TECNOLOGIA» Y
LA INTEGRACION DE ESPAÑA EN EUROPA

Intervendrá como ponente:

D. José M.ª Maravall Herrero

- Diputado a las Cortes Generales del Estado por Valencia.
- Ministro de Educación y Ciencia.

Valencia, diciembre de 1986

LA REFORMA DEL SISTEMA CIENCIA-TECNOLOGIA
Y EL INGRESO DE ESPAÑA EN EUROPA

LOCALES DE LA SOCIEDAD

Diciembre 1986

He aceptado gustoso la invitación que la Real Sociedad Económica de Amigos del País me hizo para comparecer en este foro, no sólo por el rigor y la importancia de las iniciativas que esta Entidad viene promoviendo, sino también por disfrutar de la oportunidad de exponer a sectores tan diversos como representativos de la sociedad valenciana cuáles son las ideas que presiden y, a mi juicio, deben seguir presidiendo la reforma y el relanzamiento del sistema de ciencia y tecnología español con una especialísima referencia a la Comunidad Valenciana

Como ustedes saben, durante siglos prevaleció la idea de que la investigación científica era un fenómeno social que brotaba de modo poco menos que espontáneo y cuyos frutos no podían ser sino beneficiosos e igualmente espontáneos.

Esta concepción sumamente generalizada se modificó bruscamente tras la revolución industrial. A partir de ese momento histórico comienza a ganar terreno la idea de que el conocimiento científico desempeña un papel decisivo en la adquisición y desarrollo de la naciente tecnología Y con ello, que se hacía imprescindible actuar políticamente en la orientación y promoción de la ciencia y de la tecnología.

Estas ideas han ido madurando en la conciencia social a lo largo de décadas y se han convertido en axiomas indiscutibles al sobrevenir la llamada tercera revolución industrial. Una revolución industrial que no se apoya ya en la energía como elemento motriz sino en la información como principal soporte de la innovación.

Si el desarrollo originado por las dos primeras revoluciones industriales estuvo basado en la cantidad de energía, de recursos naturales de trabajo o de capital, la revolución que hoy están viviendo los países más avanzados reposa en la capacidad cognoscitiva de actuar más eficientemente en el proceso productivo. Mientras las dos primeras revoluciones se orientaron, a través del taylorismo y el fordismo, al perfeccionamiento de los instrumentos de producción, la tercera revolución industrial se proyecta hacia el tratamiento de la información, el aprovechamiento de la inteligencia, la acumulación del saber.

Nadie discute hoy en día la necesidad de desarrollar políticas explícitas de ciencia y tecnología a la vista de los costes crecientes de la instrumentación científica; del necesario incremento de los recursos destinados a ciencia y tecnología; a la vista, también, de importantes efectos secundarios no previstos y aún indeseables que el desarrollo científico comporta en ocasiones para la sociedad.

Es compartida asimismo por todos la convicción de que nuestro tiempo presenta una viva aceleración del proceso científico y tecnológico que induce el progreso económico en las economías de mercado, generando un cambio continuo que ya hace algunas décadas Schumpeter calificó como proceso de *destrucción creadora*.

Este es el ámbito en que se sitúan las políticas científicas y tecnológicas desplegadas por la totalidad de los países desarrollados: seleccionar instrumentos de actuación y establecer prioridades. Estas políticas revisten de hecho una importancia imposible de

exagerar. Se han convertido en cuestión de simple supervivencia, especialmente para los países industrializados bajo la amenaza que representan las economías de naciones hasta hace poco periféricas, con mano de obra de escaso coste, que irrumpen con fuerza en la división internacional del trabajo, obligando a los países avanzados a moverse con premura hacia nuevas industrias más complejas y sofisticadas, con un mayor componente tecnológico, con tal de mantener una alta productividad y un nivel competitivo.

Este emplazamiento, capital para cualquier nación que apueste por su prosperidad, se produce con caracteres más marcados en nuestro país donde las deficiencias del sistema de ciencia-tecnología y las insuficiencias del aparato productivo se dan la mano y constituyen un obstáculo para cualquier proyecto de modernización de la sociedad española, para la imprescindible competitividad de nuestra economía y para la recta asimilación de nuestra integración en la Europa comunitaria. Por si las razones expuestas fueran pocas, una vez en la CEE no cabe perpetuar este prolongado maridaje entre un sistema investigador lastrado por un acusado raquitismo y una considerable ineficacia con un modelo de desarrollo económico basado en la importación de tecnología y en la dependencia exterior.

Desde el momento en que el gobierno socialista asumió sus responsabilidades se propuso, por consiguiente, trazar un nuevo diseño para el sistema español de ciencia-tecnología. Pero entre tanto esto ocurría no debía desentenderse de la situación y de las necesidades cotidianas de nuestros laboratorios, centros de investigación y universidades, como tampoco debía desoír las demandas provenientes del ámbito empresarial. En este, como en tantos otros ámbitos, el tiempo no alivia sino que agrava los problemas. Durante los primeros años transcurridos desde entonces se llevaron a cabo acciones concretas en materia de ciencia-tecnología con objeto de ir creando las condiciones oportunas para una reforma en profundidad que es ya un hecho. Estas acciones fueron encaminadas, como es lógico, a mejorar la coordinación, entre los distintos organismos pro-motores de investigación, a incrementar sustancialmente los recursos materiales y humanos y, a colmar el vacío existente entre nuestra investigación científica y el mundo productivo.

En este contexto se inscribe el diseño y la ejecución de líneas o programas prioritarios de investigación, que incluyen la física de altas energías (y con ello la entrada de España en la CERN), la biotecnología, (con la creación de un gran centro nacional de investigación presupuestado en 2.200 millones), la microelectrónica, (con la creación de otro gran centro de investigación con un presupuesto de 2.900 millones de pesetas), la agroenergética, la acuicultura, los productos farmacéuticos, la tecnología de alimentos, o los nuevos materiales. De este propósito dan también testimonio unos recursos presupuestarios que entre 1982 y 1986 se han duplicado. No tiene otra explicación el importante aumento de becarios acogidos al plan de formación del personal investigador (becas de post-grado) que ha pasado de 1.800 a más de 3.000 en el período citado; o el incremento de las plantillas de investigadores del CSIC por primera vez desde hace 14 años y nada menos que en un 40%, lo que ha originado un notable rejuvenecimiento del personal investigador de este decisivo organismo. Este es también el panorama en que se inscribe la ley de reforma universitaria, con los nuevos métodos de selección del profesorado, la reestructuración interna de la universidad con la constitución de los departamentos como unidades básicas de docencia e investigación, o las vías abiertas para la concreción de contratos de investigación de universidades y de empresa, por no

hablar de la presencia de exponentes de los intereses empresariales en los órganos de gobierno de las universidades a través de los consejos sociales.

Esta línea es la que trata de ser proseguida y potenciada con la aprobación de la ley de fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, conocida como la «Ley de la ciencia», que como ustedes no ignoran pretende incidir en 5 direcciones estratégicas para promover un salto cualitativo respecto de la deficiente situación anterior que arrastraba nuestro país:

Primeramente, *gestionar la investigación como un todo*; esto es, establecer un mecanismo de coordinación entre las distintas instancias públicas que promueven actividades de investigación y desarrollo. La ausencia de esta imprescindible coordinación ha conducido en el pasado a una notable dispersión de actividades de I + D, a la superposición de las líneas de investigación, a la compartimentación de los distintos ámbitos de investigación científica y técnica. Son consecuencias especialmente negativas, dada la escasez de los recursos humanos y financieros que se dedican a la ciencia y la tecnología en España. Se ha señalado con frecuencia que el sistema de investigación, que se ajusta al modelo «espontáneo» o «atomizado» sólo se justifica si dispone de abundantes recursos financieros y humanos. El mantenimiento de este modelo carece de cualquier justificación en un país de las características de España, por lo que la ley, siguiendo el ejemplo de buena parte de los países avanzados pretende ajustar nuestro sistema de ciencia-tecnología a lo que se conoce como modelo concertado, de forma que una maquinaria central nada burocratizada coordine y vertebré todos los esfuerzos públicos de investigación. El instrumento para este cometido es la comisión interministerial presidida por el ministro de Educación y Ciencia e integrada por todos los ministerios con competencias en I + D.

Como es lógico, esta comisión no actuará de espaldas a las demandas sociales, sino prestando una especial atención a aquellas que provienen del mundo de la producción. Para este fin se instituye el consejo asesor, en el que estarán representados, junto a sectores científicos, los principales agentes económicos, y que tendrán por misión establecer las prioridades en materia de investigación y velar por una asignación de recursos conforme con las demandas sociales y las exigencias de desarrollo del sistema productivo.

La pronta constitución del consejo general de la ciencia y la tecnología consentirá además coordinar las meritorias y valiosas acciones de investigación y desarrollo que promueven algunas comunidades autónomas como la Comunidad Valenciana.

La ley permite, además, definir prioridades tal como, de modo todavía provisional y tentativo, se vino haciendo hasta la aprobación de la ley por medio de la comisión asesora de investigación científica y técnica (CAI-CYT), del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, etc.

Un país de las características de España no puede permitirse, sin derroche, en lujo de invertir con la misma intensidad y simultáneamente en todos los campos de la ciencia. Resulta imprescindible establecer unas prioridades que figurarán inscritas en el plan nacional de investigación científica y desarrollo tecnológico, en el que ya trabaja la comisión interministerial y que tendrá carácter plurianual y «deslizante», albergando tanto programas nacionales y sectoriales como de las comunidades autónomas.

La vinculación entre la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico, es decir, la asociación entre la investigación científica y la tecnología es el tercer eje estratégico de la ley. Probablemente hayan sido mayores en España las carencias en el terreno del desarrollo que en el plano de investigación por escasas que fuesen las actividades en este terreno. Un sólo dato ilustra esta información. En 1983 los pagos por importación de tecnologías extranjeras alcanzaron los 88.000 millones de pesetas y las exportaciones de tecnologías los 18.000 millones. Es decir, la tasa de cobertura de nuestra balanza de pagos tecnológicos sobrepasa escasamente el 20%. Como ustedes saben el 55 de los bienes de equipo fabricados en España poseen licencia extranjera. Con-vendrán conmigo en que importa quebrar esta tendencia y se impone auxiliar a la empresa española a romper con la intensa dependencia tecnológica del exterior. Esta pretensión no obedece a ningún prurito autárquico, tan descabellado como desfasado. Sucede simplemente que una balanza de pagos de estas características lastra gravemente nuestro nivel de vida y que, además, esta situación nos convierte en receptores con retraso de las tecnologías puntas. La pretensión de aumentar el potencial tecnológico nacional no debe entenderse en modo alguno contrapuesto a la absorción de tecnología extranjera, sí a la absorción indiscriminada e incontrolada, y no asimilable por tanto, por nuestro aparato productivo.

No auspiciamos para el Estado en este reto un papel centralizador ni reclamamos para él un protagonismo que inhiba la iniciativa empresarial. Sí pensamos, en cambio, que las administraciones públicas deben actuar como elemento movilizador dado que por el momento la aportación del sector privado al desarrollo tecnológico es en nuestro país muy inferior al que se da en otras naciones de la CEE. Este papel movilizador no podría ejercerse sin contar con las empresas privadas y el conjunto de la sociedad, por lo que consideramos capital actuar como acicate y elemento impulsor del esfuerzo que desplieguen las empresas españolas. Por otra parte, hablar de «sistema de ciencia y tecnología» exige un tipo de conductas en el terreno económico pero también en muchos otros ámbitos de la vida pública y privada, decididamente acordes con la idea de racionalidad y con la percepción de que el todo es algo más que la mera suma de sus partes. Esta propiedad que algunas ciencias sociales denominan superaditividad, proporciona argumentos para defender un espacio para la intervención pública en muchos campos, siendo uno de ellos la ciencia y la tecnología.

Como ustedes saben, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Junta de Energía Nuclear, el Instituto Geológico y Minero, el Instituto Español de Oceanografía, el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, y el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias representan, junto con las universidades, casi el 100% del potencial investigador del sector público. De entre estos organismos, el de mayor peso es el CSIC, que representa alrededor de una cuarta parte del potencial investigador y que absorbe una proporción equivalente de los recursos económicos destinados a la investigación.

La modificación drástica del régimen administrativo y presupuestario de estos organismos de investigación es la cuarta finalidad de la ley de la ciencia. En lo sucesivo estas instituciones pasan a compartir un régimen similar de manera que tanto la estructura de sus órganos de gobierno como el régimen de contratación laboral de investigadores o técnicos o las normas de movilidad de su personal investigador se verán ampliamente flexibilizados, del mismo modo que perderá rigidez, sugestión presupuestaria y se abrirán cauces para la cooperación de todos ellos con la empresa, de un modo análogo a lo establecido en la ley de reforma universitaria.

Gestionar, por tanto, la investigación como un todo; concretar las prioridades en un plan nacional de investigación; vincular la investigación básica a la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico; flexibilizar el funcionamiento de los organismos públicos de investigación. Todo ello es importante, pero estos cuatro objetivos no justificarían por sí solos la reforma si no van acompañados de un quinto: incorporar al sector privado al esfuerzo en la investigación y el desarrollo.

La debilidad de la investigación en el sector privado se manifiesta en España bajo muy diversos aspectos. Aparece claramente al examinar los recursos humanos de que dispone la investigación española. La baja proporción de científicos y tecnólogos empleados en el sector privado -un 30% del total de investigadores frente a un 46% en Francia o un 60% en la República Federal de Alemania- expresa ya la desconexión que existe entre el sistema investigador y el sistema productivo. Se evidencia también esta baja participación del sector privado en otro apartado: el de los recursos financieros destinados a la investigación, puesto que mientras los recursos aportados por el Estado representan alrededor de un 0'6% del producto interior bruto, ascendiendo en total a los 120.000 millones de pesetas (la aportación de los diversos ministerios y a unos 25.000 millones de pesetas la de las empresas públicas, el sector privado destina a la investigación tan sólo recursos que no llegan a representar el 0'1% del PIB, es decir, algo más de 25.000 millones de pesetas. O lo que es lo mismo, una séptima parte del total. Son datos estos que resultan preocupantes cuando se piensa que la participación del sector privado en el gasto nacional en I + D ha ido disminuyendo en términos reales desde 1969. Aún se sitúa a 20 puntos de distancia de la proporción que, como promedio, representa en la CEE. Si nuestro sector privado dedicara a la investigación una proporción del gasto comparable en términos relativos a la que este sector aporta en los restantes países europeos, el gasto en investigación y desarrollo en España representaría más del 1% del PIB.

Me dirán ustedes que si esto es así no se debe al capricho de los dirigentes empresariales y que tampoco se resuelve con una simple proclamación de buenas intenciones. Así es. Precisamente por eso tenemos el máximo interés en que la reforma del sistema ciencia-tecnología rompa con este círculo vicioso que hace que las empresas no se interesen por aquello en lo que se investiga en España, que, consiguientemente, los investigadores se desprecupen de la aplicación de los frutos de su investigación y que, en fin, la investigación prosiga su marcha renqueante a espaldas de los desarrollos tecnológicos posibles y la innovación y las transformaciones tecnológicas se impongan en las empresas a través de la importación de patentes extranjeras.

El papel del consejo asesor para la ciencia y la tecnología al que ya me he referido antes, y las funciones atribuidas por la ley al cedei son relevantes y vienen a remediar, en cierta medida, este estado de cosas. Pero hay más: los planes nacionales de investigación y desarrollo tecnológico configuran un sistema renovado ya no cerrado sobre sí mismo, sino conectado con el sistema productivo, de igual modo que la política tecnológica debe estar vinculada a la política económica, respondiendo así a las necesidades sociales y económicas de España. Con este propósito el plan recogerá previsiones para el fomento de I + D en las empresas, promoverá entidades privadas de investigación y desarrollo, establecerá actuaciones concertadas entre el sector público y el privado e incrementará la comunicación entre ambos sectores en materias de investigación científica y desarrollo tecnológico. Los presupuestos generales del Estado recogerán anualmente medidas financieras y fiscales que estimulen las actividades de I

+ D en las empresas. Las acciones que se emprendan en el futuro en este terreno deberían tener en cuenta la experiencia de países como Canadá, Estados Unidos o Suecia, que revisan en la actualidad la política de exención fiscal por haberse revelado ampliamente inoperantes, y tienden a sustituirlas por acciones de financiación directa de la investigación empresarial. Como ven, se trata de algo más que de buenas palabras.

Tenemos la convicción, compartida por la mayor parte de los dirigentes europeos de que el desarrollo económico debe reposar a la vez sobre la investigación fundamental, la investigación aplicada y el desarrollo industrial. Bien puede decirse que la investigación básica de hoy es la investigación aplicada de mañana y la innovación tecnológica de pasado mañana. Una obsesión tecnológica que se expresase desordenadamente desatendiendo a la investigación básica conduciría en breve plazo a una parálisis de todo el sistema ciencia-tecnología. Sabemos que todo avance tecnológico está apoyado en un avance previo del conocimiento, suscitado siempre desde la investigación básica. Y tales avances son con frecuencia imprevisibles. Cuando Einstein anunciaba en 1917 su teoría sobre la «emisión estimulada» nadie podía imaginar que sería utilizada en los albores de los años 60 para crear una fuente de luz de curiosas propiedades, el láser, y que años más tarde ese rayo de luz permitiría cortar partes de tejidos, operar una retina o dictaminar sobre la bondad de un material que va a utilizarse en complejos procesos tecnológicos. El espacio que media entre el desarrollo del conocimiento y su aplicación a procesos se ha reducido, además, extraordinariamente, y por ello las políticas científicas deben orientar la actividad investigadora hacia sectores de interés prioritario, pero procurando el desarrollo paralelo de la investigación básica o fundamental.

Perseguimos, en suma, un avance de la investigación y de la tecnología española armonioso y vinculado a las exigencias del desarrollo económico. En los últimos años tanto el Ministerio de Industria y Energía como el departamento de Educación y Ciencia han venido actuando resueltamente en la dirección que les acabó de exponer. La ley de la ciencia y el primer plan nacional representan sin lugar a dudas la oportunidad para el gran salto adelante de nuestra ciencia y tecnología.

Nos encontramos ahora en puertas de lo que quizás sea la acción más importante relacionada con la ley de la ciencia: la elaboración del plan nacional. Es propósito del gobierno que el plan nacional esté elaborado de forma que pueda incluirse en los presupuestos de 1988.

Aunque con carácter totalmente preliminar, ya que la comisión interministerial no ha considerado todavía un anteproyecto cerrado del plan, voy a citar algunos ejemplos de programas candidatos a su inclusión en el plan nacional y que han sido elaborados por iniciativa de la **CAICYT** en el período legislativo anterior. Hay que insistir en que en la evaluación de estos programas han participado por una parte representantes de los departamentos ministeriales con intereses en el área, representantes del sector productivo, y también representantes de la comunidad investigadora.

El plan nacional de investigación científica y desarrollo tecnológico estará constituido por una serie de programas que a su vez se vertebran en dos grandes bloques. En el primero figurarán los denominados programas transversales que no están afectados a una temática determinada sino que sirven de apoyo a todos los demás. Entre ellos están previstos tres grandes programas: un programa de estimulación científica o promoción general del conocimiento que fomenta la investigación básica sobre un criterio esencial

de calidad; en segundo lugar, un programa de enorme importancia: el programa de formación de personal investigador, y un tercer programa horizontal que cierra este capítulo, se trata de un programa de información y documentación científica en línea con todos los países avanzados que están realizando grandes avances en lo que se refiere a bases de datos, información, etc...

Detengámonos ahora en los denominados programas temáticos de carácter vertical clasificados en cuatro grandes áreas. Un primer área la constituye las tecnologías de la información. Dentro de ellas citemos a título de ejemplo tres grandes programas: un programa de comunicaciones, un programa de robótica, con especial énfasis en las aplicaciones industriales, y finalmente el programa de microelectrónica ya comenzado con los auspicios de la **CAICYT**.

La segunda gran área es la de las nuevas tecnologías de la producción. Entre ellas mencionaré los programas de nuevos materiales y de ciencias de la ingeniería. También en esta área se inscribe un programa de biotecnología, ya comenzado, y en el que están depositadas grandes esperanzas tanto desde el punto de vista de apoyo a la industria química como a la industria farmacéutica, sanitaria, etc... al igual que en el caso anterior, contamos, de partida, con un capital humano aplicado a estas investigaciones de elevada calidad, contrastada internacionalmente.

La tercer gran área es la agroalimentaria y de recursos naturales. En relación con el área alimentaria están previstos un programa de agricultura, otro de ganadería y uno de recursos marinos, incluyendo acuicultura. Un programa de singular importancia dentro de este área es el de tecnología de alimentos. Finalmente se contempla un programa de recursos naturales con énfasis en recursos minerales, energéticos y de tipo biomasa.

Finalmente mencionaré el área de calidad de vida, integrada por programas que van desde la defensa del medio ambiente hasta la sanidad, dentro de la que cabe resaltar proyectos relacionados con la inmunología y con la toxicología.

Un aspecto fundamental de este plan nacional de investigación es el de su entronque con los programas homologados europeos. La incorporación a Europa implica que España podría aumentar sus recursos internos en fondos de coordinación I + D en un 30%. No obstante, es importante señalar que los programas europeos son en su totalidad de tipo competitivo, es decir, no se efectúa reparto por países, sino que una vez definidos los programas los proyectos diferentes se otorgan en función únicamente de la calidad de las propuestas. Por ello pensamos que la incorporación a la CEE en materia I + D tendrá un importante efecto de «tirón» para nuestra comunidad científico-técnica.

Para las universidades la incorporación de nuestro país a Europa abre perspectivas suplementarias como las que constituyen los programas de «estimulación», de cooperación e intercambio entre universidades, o el más conocido programa «Cometí».

En el terreno industrial las consecuencias de nuestra incorporación a la CEE serán quizás aún más ventajosas. En efecto, se ha constatado muchas veces que las empresas españolas se muestran reticentes a lanzarse a determinadas acciones de I + D por temor a que, incluso consiguiendo un éxito en el desarrollo tecnológico, la limitación intrínseca del mercado nacional acabe traducándose en la falta de rentabilidad económica de los proyectos. El acceso a un mercado como el europeo facilita que esta

reticencia desaparezca, aunque naturalmente el precio a pagar es el de tener que hacer frente a una competitividad también a escala europea. Es aquí donde la cooperación que muchos programas europeos, tales como el Esprit, introducen entre empresas y laboratorios de investigación de distintos países europeos, puede ayudar a que nuestras empresas y nuestros centros de investigación alcancen el nivel que les permita acceder al mencionado mercado.

En resumen, las tareas que deberán emprenderse en un futuro próximo en materia de investigación podíamos sintetizarlas de la siguiente manera: fomento de la calidad en la investigación básica y aplicada, programación de las acciones de I + D con objetivos bien definidos originados por las necesidades sociales y, finalmente, explotación de las posibilidades generadas por nuestra entrada en la CEE tanto en lo que se refiere a la utilización de los recursos provenientes de los programas de la comunidad, como a la formación de consorcios entre empresas y centros de investigación de distintos países europeos.

Razones para el optimismo no escasean: la sensibilidad de nuestra sociedad hacia la ciencia y la tecnología se acrecienta palpablemente y se extiende y ramifica entre los españoles una nueva actitud ante el progreso técnico; lo que, en palabras de Kuhn sería «un compromiso en favor de un nuevo modo de ver el mundo y de practicar la ciencia en él».

Los últimos cuatro años han sido testigos de una evolución que no me corresponde a mí adjetivar en el conjunto de nuestro sistema de ciencia y tecnología. España ha logrado en este período la más alta tasa de crecimiento en I + D del conjunto de los países europeos, pasando de una inversión equivalente al 0'35% del producto interior bruto a una actual superior al 0'6% , duplicándose los fondos públicos dedicados a I + D en la pasada legislatura.

Hay más datos que acreditan lo fundado de estas esperanzas:

En los tres años que transcurren de 1983 a 1985, la participación de la investigación española global en los principales bancos de datos internacionales ha evolucionado de la siguiente manera:

- En Química, se ha incrementado en un 28%.
- En Física, se ha incrementado en un 23%.
- En Biología, se ha incrementado en un 55%.
- En Tecnología, se ha incrementado en un 46%.
- En Medicina, la investigación española global se ha incrementado en un 50%.

A su vez, el incremento experimentado por la investigación universitaria española de impacto internacional ha evolucionado de la siguiente forma en los tres años:

- En Química, el incremento ha sido de un 86%.
- En Física, de un 43%.
- En Biología, de un 166%.
- En Tecnología, de un 103%.
- En Medicina, se produce una disminución de un 17%. Se produce un incremento muy fuerte de la investigación universitaria en todas las ramas,

excepto en medicina donde existe un cierto desplazamiento por el papel del Insalud y del fondo de investigación sanitaria.

La asistencia a congresos internacionales, otro indicador de vitalidad científica, ha aumentado también considerablemente en estos años. El aumento es particularmente notable entre los físicos, los biólogos y los bioquímicos. Este aumento de la vitalidad científica de nuestras universidades y centros de investigación, que debe ser más conocido por la opinión pública porque es fundamental para el futuro de nuestro país, ha estado más apoyado que en el pasado.

Quisiera dedicar unas palabras a analizar la situación de la Comunidad Valenciana frente al desafío de construir un sistema ciencia-tecnología que sirva a los objetivos señalados anteriormente. Una respuesta positiva viene favorecida por algunas circunstancias y dificultada por otras. Las primeras se asocian a una trayectoria histórica en el terreno productivo y comercial en la que la inquietud por la innovación ha estado presente de forma especialmente intensa por motivos de sobra conocidos: una apertura exterior más acentuada y, por tanto, una competencia más fuerte; la especialización en bienes de consumo, tanto agrícolas como industriales, y la consiguiente importancia de adaptarse a cambios en los gustos y competir en variedad y calidad; la concentración espacial de las producciones que favorecía la difusión de ciertos conocimientos tecnológicos, etc.

Sin embargo, debe afirmarse también que en muchos casos la forma de dar respuesta a esos retos de la competencia ha estado muy lejos de las pautas que pudiéramos llamar propias de la sociedad industrial avanzada, donde la organización de los procesos de decisión y actuación sustituye a la intuición y la improvisación. Es evidente que sólo en una sociedad que intenta reducir la incertidumbre conociendo más y mejor, y haciéndolo de forma sistemática, estructurada, hay lugar para plantearse una estrategia como la que desarrolla un sistema ciencia-tecnología en funcionamiento.

No es preciso entender lo anterior como un gigantesco corsé planificador. Lo que es imprescindible es que se difundan y generalicen hábitos, pautas de conducta, que relacionen regularmente los distintos escalones implicados en el proceso de desarrollo científico y difusión tecnológica. En ocasiones eso no exige, necesariamente, grandes unidades sino el buen funcionamiento de una red completa (en la que ningún nudo falte, porque su sustitución suele ser costosa en grado sumo) que conecte los diferentes perfiles del problema. Desde los que se refieren a la estricta accesibilidad a la tecnología (tenerla disponible) en la que es decisivo el papel de científicos y técnicos, a los del ámbito de su utilización productiva, organizativa o comercial (por considerarla rentable) que dependen de otro tipo de capital humano.

Es posiblemente la disponibilidad de un capital humano sensible a la innovación (cuyo Know-How existe porque ha podido convivir con ella) uno de los elementos diferenciadores de esta economía, la valenciana, frente a otras. Ello no siempre significa, a la vez, una gran formación genérica. El ejemplo más inmediato lo proporciona, posiblemente, la cadena de control de calidades y difusión de variedades que funciona regularmente entre instituciones de investigación (el I VÍA) y agricultores, en el sector citrícola. Pero posiblemente en el futuro (o ya en el presente) en muchas actividades va a ser imprescindible, para que la difusión tecnológica opere al ritmo y con la intensidad adecuadas, incrementar el nivel de formación de todos los que

intervienen en el proceso. Ello requiere sensibilización, medios y un plan de trabajo adecuado que atienda a las específicas características de esta comunidad autónoma, en el marco del sistema español ciencia-tecnología.

Es preciso reconocer que en este, como en otros campos de la presencia pública, no es en la Comunidad Valenciana donde más medios ha volcado el Estado. Hay una vieja tradición de raquitismo, incluso en términos relativos, que demuestran las estadísticas presupuestarias de los últimos veinte años. Así, por ejemplo, en 1980, mientras la población valenciana representaba el 10% del total español, los científicos censados en Valencia apenas llegaban al 6'8% . Creo que lo mismo podría decirse de las dotaciones de algunas universidades valencianas, colocadas a principios de los 80 en la cola por sus recursos humanos en relación con el número de estudiantes (es el caso de la universidad de Valencia). Esta situación ha comenzado a cambiar, tanto por la importancia de las actuaciones llevadas a cabo tras la aprobación de la LRU, y los criterios de las mismas como por algunas actuaciones impulsadas desde las instituciones autonómicas valencianas, que han comenzado a asignar recursos a áreas claramente conectadas con el sistema ciencia-tecnología.

La abundancia de acuerdos de colaboración y programas de trabajo de la Universidad Politécnica de Valencia con otras instituciones públicas y privadas, de los que el proyecto galeno es un ejemplo alentador y por fortuna no único, con grandes posibilidades de integración entre las áreas de investigación científico-técnica y las aplicaciones tecnológicas. Ello exige una búsqueda del compromiso, tanto por parte de los ofertantes como de los demandantes de esos servicios (entre los investigadores y los agentes económicos), en la que las otras instituciones públicas pueden en ocasiones actuar como catalizadores. Ahí están los institutos de investigación de biomecánica y metalmecánico (en proyecto), patrocinados por el IMPIVA, y orientados a «la creación de conocimientos en tecnologías emergentes, propiciando la instalación de nuevas empresas en estos sectores» (biomecánica) y a «colaborar con el sector de transformados metálicos... en tareas de diseño de productos, control de calidad y elaboración de normas». Ahí está el laboratorio cerámico Sebastian Carpi, instalado en el Colegio Universitario de Castellón (dependiente de la universidad de Valencia), que lleva una docena de años funcionando y ha ampliado ahora sus actividades. Otra institución, de larga tradición, que ha hecho el esfuerzo de abrir puertas a las demandas económicas y sociales como el resto de los centros del CSIC, es el Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos.

Sin presencia universitaria, pero como resultado de la colaboración entre el IMPIVA y las asociaciones empresariales, funcionan también las asociaciones de investigación del calzado (INESCOP), del textil (AITEEX), del mueble (AIDIMA), de la cerámica (AICE) y del juguete (AIJU), dedicadas a ofrecer al sector servicios diversos: control de calidad de materias primas y productos terminales, normalización y homologación, asesoramiento tecnológico, difusión de información, formación, diseño y realización de proyectos de I + D de interés conjunto. Estos núcleos de difusión de las diferentes formas del progreso técnico, todavía reducidos, responden a una concepción que sustituye las respuestas ocasionales en este área (la única a veces viable para una empresa de pequeña dimensión si lo hace sola) por el *trabajo sistemático*, el servicio continuo.

En una reciente encuesta sobre los servicios a las empresas en la Comunidad Valenciana (PREVASA, 1986) se destacaba como la sensibilidad por muchos problemas relacionados con la asimilación de las diferentes tecnologías que inciden en la vida de las empresas (productivas, de organización y control, manejo de información, etc.) era mayor, en opinión de los empresarios, que la *accesibilidad* fácil y barata a las mismas. En otras palabras: si la oferta existiera, la demanda aparecería, crecería; sin embargo, muchas empresas no tienen el tamaño (ni sus empresarios, a veces, los conocimientos) como para producirlos internamente. Desean que el mercado lo ofrezca, pero para los ofertantes las condiciones no son tan claras o, simplemente no se está en condiciones de hacerlo.

Análogamente a los argumentos de *defensa de la industria naciente*, utilizados en el siglo pasado para justificar la protección arancelaria (un modo de intervención pública, al fin y al cabo), ahora convendría producir una discusión sobre los adecuados perfiles de las intervenciones públicas en *defensa de los servicios nacientes*. A veces sobre las nuevas actividades hay demasiada incertidumbre, demasiado riesgo, y los agentes económicos privados no lo asumen por sí solos. Si se trata de que el sector público cumpla un papel dinamizador (en línea con lo que en la actualidad es considerado el objetivo central de la política regional: el aprovechamiento del potencial endógeno) entonces es preciso que revise sus viejos criterios de incentivar sólo aquello que resulta tangible, que «puede ser tocado» (los edificios, las máquinas) para promocionar lo que permite mantener en funcionamiento, utilizar y modificar competitivamente el capital físico: diversas formas de servicios, el capital humano, etc.

En la sociedad valenciana existe *sensibilidad* por este problema. No es fácil que exista una visión de las relaciones entre ciencia y tecnología, entre investigación y vida económica-social, compartida. Ni siquiera es necesario, salvo en unas grandes líneas. Lo importante es que los diferentes agentes del proceso comprueben en la práctica, cada vez más, que lo que hacen resulta útil, o que encuentran lo que necesitan. Si esto es resultado para unos de la estricta búsqueda de sus intereses, pero orientan sus actuaciones en la línea de favorecer el progreso, y son coincidentes con quienes intentan definir un objetivo de interés general, ello generará incentivos adicionales a unos y otros para cooperar expresamente.

La sensibilización es necesaria, las campañas movilizadoras son útiles, pero no suficientes. *Son precisos resultados*, y éstos son siempre consecuencia de la existencia de medios para apoyar un plan de trabajo que funcione. En el ámbito de actuación pública en materia de investigación, el instrumento es el plan nacional que estamos por vez primera elaborando. En el establecimiento de todas las *terminales sensibles* del mismo (tanto para su diseño como para su desarrollo) son imprescindibles las presencias de otras administraciones y agentes económicos y sociales. Para que sea mínimo el número de errores cometidos en el diagnóstico y en los objetivos, es preciso que llegue la información, y que se transmita de acuerdo con los criterios del tipo de sociedad a cuyas puertas estamos: Rápidamente, con precisión, sin interferencias más propias del «boca-oreja» que de nuestro tiempo.

Dije antes que existían motivos sobrados para pensar que estamos en el inicio de una nueva era en la historia de la ciencia y la tecnología españolas.

No es momento de perder el tiempo dilucidando responsabilidades pretéritas ni lamentándonos de lo que pudo hacerse años atrás en la Comunidad Valenciana como en España y no se hizo. Sí es el momento de aprovechar las oportunidades abiertas por la reforma del sistema de ciencia-tecnología y de responder adecuadamente al reto europeo. Es hora de aunar esfuerzos por seguir invirtiendo una tendencia que llegó a amenazar el futuro de nuestro sistema de ciencia-tecnología y la misma supervivencia de nuestro entramado económico.



EL DIRECTOR

DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS

Se complace en invitar a usted a la Mesa redonda que bajo el título:

PASCUAL CARRION Y LA VITICULTURA VALENCIANA

Se celebrará el día 15 de diciembre, a las 19'30 horas, en los locales sociales, plaza de Nules, 2, Valencia, para conmemorar el 10.º aniversario de su muerte.

Intervendrán como ponentes:

D. JUAN PIQUERAS

Profesor del Dpto. de Geografía de la Universidad de Valencia

D. VICTOR FUENTES

Director de «La Semana Vitivinícola»

HBLE. D. LUIS FONT DE MORA

Conseller de Agricultura y Pesca

Valencia, diciembre de 1986

**ASPECTOS IMPORTANTES DE LA FUNDACIÓN
DE LA CAJA DE AHORROS DE VALENCIA**

*Aspectos importantes de la **Fundación de la Caja de Ahorros de Valencia**, recogidos en los Anales de la Real Sociedad Económica de Amigos del País año 1877 y relación de certificados de extremos contenidos en las actas de la Real Sociedad Económica de Amigos del País relativos a dicha fundación.*

**MEMORIA DE LOS TRABAJOS DE LA SOCIEDAD
ECONÓMICA DESDE EL 14 DE JULIO DE 1876 HASTA
EL 8 DE DICIEMBRE DE 1877 LEÍDA EN LA SESIÓN
PÚBLICA DE DICHO AÑO POR EL SEÑOR
SECRETARIO GENERAL, D. LUIS IBAÑEZ DE LARA**

Señores:

El justo deseo de solemnizar debidamente el primer centenario de la instalación de esta Sociedad hizo suspender los dos últimos años la antigua costumbre de celebrar la sesión pública y solemne de distribución de premios en el mismo día en que la Iglesia tributa el más tierno homenaje a la Madre de Dios en el Misterio de su Concepción Inmaculada.

El 14 de julio de 1876 conmemoró esta Corporación la fecha en que cien años antes se constituía para realizar los benéficos fines que se propuso el insigne Rey que fundó las Sociedades económicas, y en la sesión solemne que con este motivo tuvo lugar expuso mi digno antecesor en una notable y erudita memoria todos los trabajos, todos los progresos, todos los beneficios que esta Sociedad ha realizado o contribuido a realizar en el siglo que lleva de existencia. Los nombres que esculpidos quedan desde entonces en este salón, son un testimonio de que los más insignes patricios, cuyo recuerdo venerará siempre la historia de nuestra patria, han desenvuelto toda la actividad de su poderosa inteligencia en pro de los fines de esta Sociedad, cuyo nombre va unido en este siglo al recuerdo de todos los adelantos verificados en las ciencias, en las artes y en la industria, y a todos los progresos en fin de la moderna civilización.

Permitidme, pues, que al tener la honra de escribir la primera crónica anual del 2º siglo, empiece por apuntar ligeramente la manera digna y severa con que esta Corporación celebró el recuerdo de tan fausto acontecimiento.

Dando ante todo vivo testimonio de fe inquebrantable y religiosidad acrisolada, comenzó esta Sociedad por dar las gracias al Altísimo en una misa solemne que celebró nuestro dignísimo consorcio el Muy Ilustre Sr. Provisor y Vicario general de esta Diócesis en la Parroquial Iglesia de Santa Cruz, cuya anchurosa nave era pequeña para contener la numerosa y distinguida concurrencia. En esta fiesta religiosa se cantaron las composiciones musicales, premiadas por la Sociedad en público certamen, del ya eminente profesor D. Felipe Pedrell, pronunciando un notable discurso desde la cátedra del Espíritu Santo el M. I. Sr. Canónigo de esta Metropolitana, D. Enrique Rivera de Palma.

No se olvidó tampoco en esta solemnidad a los Socios que han dejado de existir, pues al siguiente día se cantó en la misma Parroquia por el antiguo Socio y digno cura de Silla, Frey D. Salvador Bondía, la misa de Réquiem premiada también al Sr. Pedrell.

Dos fueron las sesiones públicas que celebró esta Corporación con asistencia de autoridades, corporaciones y gran número de personas invitadas. La primera tuvo lugar en el paraninfo de la Universidad, y su principal objeto fue distribuir los premios adjudicados en el certamen y los que se otorgaron en metálico para recompensar y estimular la honradez y laboriosidad de los artesanos que el Jurado creyó dignos de ello. En dicha sesión, después de un notable discurso del Sr. Director accidental, D. Juan Reig y García, fue también leída por mi digno antecesor la erudita memoria de que antes os he hablado, la cual ha merecido a su autor una honrosa y justa distinción de parte de esta Sociedad. En la noche siguiente se celebró otra sesión pública en esta casa social para distribuir los premios a los niños que habían dado muestras de su aplicación, y al propio tiempo para colocar la lápida en que aparecen inscritos los nombres de los Socios ilustres que más se han distinguido en esta centuria por sus trabajos científicos, literarios o puramente prácticos, y por los servicios que prestaron a su patria y a esta Corporación.

Terminado el primer siglo, la Sociedad Económica se apresta enseguida con las armas de la paz para continuar su misión benéfica y civilizadora, y con infatigable celo marcha adelante por el camino del verdadero progreso, no haciendo ostentosa muestra de renombrados hechos, pero trabajando siempre con fe inquebrantable en beneficio de los intereses morales y materiales del país, para no des-mentir nunca la justicia del nombre con que se la distingue.

No necesito repetir, porque ya son conocidos de todos vosotros, los notables trabajos llevados a cabo por la comisión especial encargada del estudio y clasificación de las variedades de la vid en esta región, pero debo añadir que el mérito de estos trabajos ha sido apreciado con justicia en todas partes en donde se han dado a conocer y ha colocado a envidiable altura el nombre de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia.

Apenas se recibió en Filadelfia la notable Memoria redactada por la expresada comisión y los cuadros foto-pintados de las principales variedades, la Comisión Regia de España en aquella Exposición, al acusar el recibo, se apresuró a tributar los más cumplidos plácemes a la Sociedad y a los autores de los importantísimos trabajos que se habían remitido, los cuales, después de haber llamado la atención de todas las personas ilustradas que visitaron aquella sección, han obtenido un preciado galardón al recibir la Sociedad por este concepto uno de los primeros premios.

Invitada también esta Corporación para concurrir a la Exposición vinícola nacional que tuvo lugar en Madrid en el mes de mayo último, se nombró una comisión compuesta de los Sres. D. Juan Navarro Reverter, D. Eduardo Amorós, D. Gregorio Lleó, D. Eduardo Serrano, D. Felicísimo Llórente y D. Nicolás Alarcón, para que propusieran la manera como habíamos de cooperar a este concurso nacional, y aún cuando la premura del tiempo y la suspensión que habían tenido que sufrir los estudios de la vid no permitían más que presentar la Memoria y los cuadros foto-pintados que ya figuraron en el concurso de Filadelfia, se enviaron además de esto seis mapas enológicos de esta provincia; por todo lo cual mereció esta Corporación mención honorífica y una medalla de cooperación.

Esta Sociedad que se complace siempre en estudiar todos los proyectos que tienden a introducir mejoras importantes y prestar su apoyo moral a los que cree dignos de él, encomendó a una comisión mixta de las Secciones de Agricultura e Industria, formada

por personas de reconocida competencia, el estudio de la Memoria que presentó la Empresa del Canal de riego del Ebro acerca de la importancia y posibilidad de dicho proyecto, pero las dificultades prácticas que ofrece sin duda esta obra colosal hicieron que se limitara dicha comisión a proponer en su dictamen que se dieran las gracias a su autor, lo cual aprobó la Sociedad.

A consecuencia de una comunicación recibida del Instituto agrícola catalán propuso el Socio D. José Llórente, en sesión de 6 de diciembre del año último, que se nombrase una comisión que estudiara el reglamento de amillaramientos y propusiese la manera más equitativa de verificar la rectificación de los de esta provincia, cuya riqueza se halla más gravada por lo mismo que su índole especial no permiten las ocultaciones que de las utilidades líquidas se hacen en la mayor parte de las restantes de España. Aprobada esta proposición, se nombró una comisión mixta de las secciones de Ciencias sociales y de Agricultura que, aún cuando todavía no ha terminado sus estudios, trabaja con el celo que distingue a los dignos Socios que la forman, para presentar en su día a la Sociedad el oportuno dictamen.

Prueba evidente de la importancia de este asunto y del acierto y previsión con que la Sociedad Económica encomendó su estudio a la comisión nombrada, es el oficio que en 28 del pasado le dirigió la Liga de propietarios de Valencia para este mismo objeto, proponiendo que la comisión que se eligiese se pusiera de acuerdo con dicha asociación, para estudiar los medios de que la rectificación de los amillaramientos sea una verdad y no una irritante desproporción que disminuye la riqueza de las comarcas más fértiles y de los pueblos más laboriosos.

En la Memoria leída en la sesión pública de 8 de diciembre de 1873 daba cuenta mi digno antecesor de haber sido aprobadas las bases para el establecimiento de una Caja de Ahorros y Monte de Piedad que había de fundarse bajo el patronato de esta Sociedad, si bien declarándose los Amigos del País ajenos como corporación a la gestión administrativa y a la responsabilidad material sobre los resultados de aquélla; y terminaba diciendo: «Poco a propósito las actuales circunstancias para la realización del pensamiento, los estudios están hechos, y la Sociedad espera únicamente coyuntura favorable para plantearlo».

La coyuntura ha llegado y está próximo el día en que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia empezará a funcionar si causas inesperadas no se oponen, siendo la segunda vez que se deberá a la iniciativa de esta Corporación la realización de esta mejora, que hará productivos los pequeños ahorros del trabajador honrado y proporcionará remedio a las necesidades urgentes, sin verse encadenada la desgracia a sufrir el yugo de la implacable usura.

Iniciado ya este proyecto por nuestro digno Director al tomar posesión de su cargo, se acordó en sesión de 21 de marzo último, a propuesta del socio D. Juan Navarro Reverter, nombrar una comisión que en el plazo más breve posible estudiase los medios de plantear en Valencia un Monte de Piedad y Caja de ahorros sobre bases firmes y sólidas, fundamentos que fuesen garantía segura de una vigorosa existencia. Formada esta Comisión con los Sres. D. Vicente Oliag, D. José Villalba, D. Cirilo Amores, D. Mariano Lanuza, D. Eduardo Pérez Pujol, D. Juan Navarro Reverter, D. Mariano Ramiro, D. Federico Cuñat, D. Pedro Moreno Villena y D. José Caruana, presentó su dictamen a la Sociedad en 16 de mayo acompañando el proyecto de estatutos para el

régimen y administración de dicho establecimiento. Aprobado el dictamen y los estatutos después de una amplia y detenida discusión, se invitó no sólo á los socios sino también a las personas más notables y caritativas de esta capital para que se suscribiesen a las acciones que habían de formar el capital de Monte de Piedad necesario para empezar desde luego las operaciones, y Valencia respondió al llamamiento hecho por esta Sociedad, como responde siempre que se trata de llevar a cabo obras como esta benéficas y de tan provechosos resultados para aminorar la plaga social del pauperismo. En pocos días se cubrieron más de 700 acciones, cuyo número excedía al que juzgaron necesario los autores del proyecto de estatutos para funcionar el establecimiento, el cual sin las dificultades que hasta ahora ha presentado el encontrar un local en donde instalarse, hubiera ya empezado sus operaciones, pues tiene ya a su frente un Consejo de administración y Junta de Gobierno compuesta de personas dignísimas que han sido elegidas de la manera que prescriben sus estatutos.

Admitido por la Constitución del Estado el principio de conceder representación en el alto Cuerpo Colegislador a las corporaciones que por su importancia y por los fines que realizan son la encarnación viva de las fuerzas sociales, no pudo menos la Ley electoral del Senado de 8 de diciembre último, de otorgar el derecho de elegir Senador a las Sociedades económicas que, reuniendo en su seno todos los elementos que contribuyen al fomento de los intereses morales y materiales del país, emplean toda su actividad en la defensa de estos mismos intereses. Concedido, pues, este derecho, la Sociedad Económica de Valencia hizo uso de él sin mezclar para nada su nombre en las luchas de los partidos, eligiendo por unanimidad en sesión extraordinaria de 28 de marzo, ocho compromisarios que, con arreglo a la ley y en unión de los que nombraron las Sociedades económicas de Murcia, Cartagena y Lorca, eligieron Senador en 5 de abril al distinguido patricio y socio de mérito de esta Corporación Excmo. Sr. Marqués de Cruilles, el cual al dar las gracias por su nombramiento en sesión de 7 de dicho mes, ofreció defender en el Senado los intereses que estas Sociedades patrocinan y coadyuvar en el desempeño de su cargo a los elevados fines que se proponen.

El Excmo. Sr. Director de esta Sociedad, en la primera sesión que presidió, citó varios proyectos que pensaba poner a discusión y entre ellos el restablecimiento en Valencia de las escuelas dominicales de adultas, que tan buenos resultados dieron en otras épocas para la instrucción y moralidad de las muchachas de las clases inferiores y especialmente de las que no pueden acudir durante la semana a otros centros de enseñanza por estar dedicadas al servicio doméstico; y cumpliendo su oferta, presentó en sesión de 4 de abril último una proposición para que se estudiase la manera de fundar estas escuelas bajo el patronato de esta Sociedad, si bien dirigidas por una Asociación de Señoras independientes de la misma. Aprobado el pensamiento se nombró una comisión que lo desenvolviese, compuesta de los socios D. Vicente Pueyo, D. José de Castells y D. José Zapater como Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Sección de Educación; de los canónigos de esta Metropolitana Iglesia, D. Baltasar Palmero y D. Luis Badal y del mismo señor Director, iniciador del proyecto.

Todavía no ha terminado sus trabajos esta comisión, pero es de esperar que en muy breve plazo consiga la realización de tan útil pensamiento.

Invitada esta Corporación por el señor Alcalde de esta ciudad para coadyuvar a la reclamación del Municipio contra el aumento del 20 por 100 sobre la contribución de consumos, se reunió en sesión extraordinaria el día 7 de abril y acordó asociarse a tan

justa pretensión, elevando también una respetuosa y razonada ex-posición que presentó al señor Ministro de Hacienda la Comisión encargada de gestionar esta rebaja, la cual tuvo el gusto de ver atendidos los sólidos argumentos en que apoyaba su solicitud.

Presentado a las Cortes el proyecto de presupuestos de este año en el que se creaba un impuesto sobre la exportación de vinos, esta Corporación acordó en 16 de mayo elevar reverente exposición a fin de que no se aprobase dicho impuesto, el cual venía a destruir una de las principales fuentes de nuestra riqueza agrícola bastante agobiada con las cargas públicas que pesan sobre ella y los derechos protectores que dificulta su introducción en los mercados extranjeros.

Conseguido el principal objeto de la Sociedad con la supresión de este impulso, se propone en su día presentar un informe sobre los vicios de que adolece nuestro actual sistema rentístico y los medios que podrían adoptarse para mejorar el estado lamentable de nuestra Hacienda, para cuyo estudio se nombró una comisión compuesta por los Socios, D. Pedro Moreno Villalba, D. Gerardo Estellés, D. Manuel Perera, D. José Llórente, D. Eduardo Pérez Pujol, D. César Santomá, D. José Caruana, D. Vicente Santamaría y D. Juan Navarro Reverter.

Celosa siempre esta Sociedad de proteger los intereses de nuestra comarca y concedora de los grandes perjuicios que en ella ha sufrido la agricultura por causa de la pertinaz sequía, aprobó en sesión de 27 de junio último, un proyecto de exposición a las Cortes presentado por los Socios, D. Antonio Revenga, D. Pedro Moreno Villena y D. Arturo Martín, que no podrá menos de influir en el ánimo de nuestros legisladores y del Gobierno para que al exigir los sacrificios que demanden las atenciones del Estado, tengan en cuenta la triste situación en que se encuentran la mayor parte de los pueblos de nuestra provincia.

La circulación excesiva de la calderilla en esta Plaza, llamó también la atención de los Amigos del País, que acudieron al Gobierno proponiendo en una razonada exposición las medidas que podrían adoptarse para limitarla.

Recientemente una comisión especial, nombrada por esta Corporación en sesión de 7 noviembre, ha informado con la urgencia que se le pidió, sobre el interrogatorio de la Comisión parlamentaria de amortización de la deuda; y al propio tiempo el señor Director acompañado de los Socios D. Juan Reig, D. Gerardo Estellés y D. Agustín Baldoví, asisten en representación de esta Sociedad, a las sesiones de la comisión de la Diputación provincial que ha de informar sobre la reforma de la Guardia rural en esta provincia, cuyo importante servicio se piensa una vez más encomendar al benemérito cuerpo de la Guardia civil.

No menos útiles son los trabajos en que se han ocupado las secciones en que se divide esta Sociedad, ya presentando a la aprobación de la misma proyectos nacidos de su seno sobre asuntos de su respectiva competencia, ya estudiando y emitiendo luminosos informes sobre los que la Sociedad les ha consultado.

Entre ellos logró llamar la atención de Valencia al comenzar el presente año la notable discusión, promovida primero en la sección de Ciencias Sociales y luego en la Sociedad, sobre el dictamen emque hizo a esta Corporación el Sr. Gobernador civil de esta Provincia, acerca de lo que correspondía hacer a su autoridad en vista de los

prospectos que habían circulado anunciando la instalación en esta Ciudad de una Caja de imposición, que ofrecía el interés del 20 por 100 anual.

Dos opiniones distintas se sostuvieron en el seno de la comisión que nombró la sección de Ciencias Sociales para emitir este dictamen, y aún cuando la mayoría de dicha comisión formada por los señores D. Vicente Santamaría, D. José Barbera y D. José Franquet, creían que había lugar a instruir diligencias y entregar el hecho a los Tribunales de Justicia, la sección aprobó el voto particular de los Sres. D. Cirilo Amorós y D. José Iranzo, que lamentándose de un hecho que socialmente considerado era tristísimo síntoma de profundo y aterrador desconcierto, y que atendiendo al éxito que habían alcanzado en otras poblaciones, revelaba una profunda perturbación de las ideas y de las costumbres del país, sostenía sin embargo, que no podía la Sociedad Económica aconsejar a la autoridad que se mezclase en los negocios privados de la Caja mientras no delinquiese, porque esto equivaldría a vulnerar el principio de la libre contratación, sin la cual no es posible el ejercicio del comercio destruyendo por su base la libertad civil, mil veces más cara para el ciudadano que la libertad política.

No puedo yo enumerar aquí, como sería mi deseo, los notables discursos que se pronunciaron en esta Sociedad en apoyo de una o de otra opinión, pero básteme decir que en este debate dejaron oír su autorizada voz jurisperitos eminentes y los más elocuentes oradores que esta Sociedad cuenta en su seno.

Aprobóse el dictamen de la sección, juzgando con acierto que si las Cajas de imposición que ofrecen el 20 por 100 anual pueden causar la ruina de algunos incautos que por su amor a la holganza desconocen que la riqueza no se adquiere sino por la laboriosidad y por el ahorro, sería de más funestas consecuencias sentar como principio en nombre de la ley y en nombre de la ciencia, al informar una corporación científica a una autoridad constituida, que le es lícito atacar la libertad civil y los más sagrados derechos del ciudadano por meras presunciones de que puede cometerse un delito. Los males que nacen del fondo de la sociedad y que acusan una perturbación en el orden de las ideas, no se corrigen instruyendo un procedimiento criminal ni a costa de una arbitrariedad administrativa.

Sobre estos asuntos de su competencia ha hecho estudios la sección de Ciencias Sociales, y se prepara con el celo que la distingue a emitir dictamen sobre la conveniencia de suprimir las corridas de toros o de modificar al menos sus actuales condiciones, y acerca de la obra que ha presentado a esta Sociedad D. Rafael Sociats sobre «La indigencia en las ciudades y su mejoramiento por la beneficencia pública».

La sección de Ciencias Naturales se dedica con celo a la conservación y aumento de los objetos que constituyen sus modestos gabinetes.

La de Educación, siguiendo gloriosas tradiciones, fomenta la enseñanza primaria visitando las escuelas y asilos de párvulos que dirigidos por las hermanas de la Caridad continúan bajo el patronato de la Sociedad que los fundó; forma los programas para los exámenes anuales y propone la adjudicación de los premios que han de distribuirse en este acto a los niños más aventajados y a los maestros que más celo e inteligencia han demostrado en la enseñanza y, finalmente, examina las obras que se han presentado sobre materias de su competencia informando a la Sociedad acerca de su mérito.

La Sección de Agricultura se ha ocupado de varios asuntos de su competencia, entre los que merecen especial mención el dictamen que emitió sobre el proyecto de Código rural, redactado por el respetable jurisconsulto D. Manuel Danvila.

Recibida en esta Sociedad la circular que dirigió en 1 de junio de 1876 la Comisión nombrada por el Congreso de los Diputados para examinar dicho proyecto a las Juntas de Agricultura y a las Sociedades Económicas de Amigos del País, se pasó a informe de dicha Sección, la cual presentó en 3 de noviembre de dicho año un concienzudo trabajo en el que, si bien se elogian como merecen la laboriosidad y talento del Sr. Danvila por haber reunido en su obra muchos e importantes proyectos que mejorarían el estado de nuestra agricultura, se apuntan, no obstante, algunos defectos bajo el punto de vista jurídico, que tal vez sean obstáculo para su inmediato planteamiento, si bien no por ello habrá dejado de prestar un gran servicio el Sr. Danvila, preparando con su notable trabajo las reformas que la riqueza agrícola reclama.

La Sección de Industria informó sobre la memoria presentada a la Diputación provincial por el malogrado obrero D. Antonio Bonet, su pensionado en la exposición sedera de Lion, sintiendo que su muerte no le permitiera premiar su trabajo cual se merecía. Y tiene en estudio otros dictámenes sobre diversos ramos de la industria que en su día presentará a la aprobación de la Sociedad.

La Sección de Bellas Artes ha continuado este año como los anteriores sus notables y clásicas sesiones musicales, viéndose honrada la Sociedad en una de ellas por distinguidas señoritas, que han dado muestra de que su galantería se halla al nivel de su talento al acoger la invitación de la Sociedad e interpretar con notable maestría el magnífico Stabat Mater, de Andrevi.

La Junta de Damas no sólo ha asistido a los exámenes de las niñas que aspiran a los premios de esta Sociedad, sino que también ha acudido solicitar a los de las escuelas públicas de esta capital, para lo que recibió atenta invitación de la Junta local de 1.ª enseñanza.

La Junta de Gobierno se ha ocupado en introducir algunas mejoras en el régimen administrativo de esta Sociedad, y continúa sin descanso organizando los servicios de la misma, a fin de que se coloquen a la altura que exige la importancia de esta Corporación.

Las medallas que han de usar los Socios como distintivo, se hallan ya terminadas y a disposición de los que gusten adquirirlas, y los nuevos diplomas para los títulos de Socios han sido también confeccionados por reputados artistas.

Esta Sociedad ha recibido, entre otras, una muestra de la consideración que merece a su hermana la de Agricultura con el acuerdo que tomó ésta en sesión de 7 de diciembre del pasado año, en virtud del cual todos los Socios que pertenecen a la sección de Agricultura son considerados como de dicha Corporación, ocupando en su Presidencia un sitio distinguido el Director de esta Sociedad y el Presidente de la Sección de Agricultura. La Sociedad Económica al aceptar estas honrosas distinciones acordó corresponder de una manera análoga a la Corporación de quien las había recibido.

La Sociedad lamenta en este año la irreparable pérdida de Socios ilustres que ha arrebatado la parca inexorable al cariño de los que tuvieron el gusto de conocer sus bellas prendas y estimar en lo mucho que valían los servicios que prestaron durante su vida como honrados patricios, como hombres de ciencia y como verdaderos amigos del país. El Excmo. Sr. Dr. D. Mariano Barrio Fernández, Cardenal Arzobispo de esta Diócesis, D. Vicente Lasala y Palomares, D. Ricardo Stárico Ruiz, el Conde de Almodóvar, D. José Llansol, D. Peregrín Martínez, D. Mariano Cañete, D. Constantino Mas, D. Miguel Cester, D. Juan Martínez Vallejo y D. Ignacio del Solar, han bajado al sepulcro dejando un inmenso vacío en la Sociedad que tantos recuerdos conserva de su laboriosidad e inteligencia. Permitidme, pues, que consigne en esta memoria sus nombres y los votos que hace esta Corporación para que Dios les conceda su misericordia, premiando en el cielo sus virtudes.

He terminado el cuadro que me propuse presentaros de todos los que esta Sociedad ha hecho desde la fecha en que comienza el segundo siglo de su fundación. Si os parecen débiles los contornos no lo atribuyáis al asunto que es rico en sus detalles, sino a la palidez del colorido que brota de mi pobre paleta; pero de todos modos las obras que esta Sociedad practica y los beneficios que al país proporciona se dan a conocer por sí mismos, y ellos mejor que yo podrán deciros si la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, cumple la elevada misión que le está encomendada.- El Secretario general, Luis Ibáñez de Lara.

La educación de los hijos es el deber más grave, es el cargo de mayor responsabilidad para los padres. Es ineficaz el precepto si no va acompañado del ejemplo. Y ese ejemplo ha de consistir en el orden y concierto de todas las virtudes domésticas. Prescindiendo de otras en que predomina un carácter religioso y moral, y cuya enseñanza y predicación son más propias del templo que de este lugar, hay dos sobre todo, que contribuyen a constituir el carácter de un pueblo bajo su aspecto social y económico: dos virtudes por desgracia no tan frecuentes entre nosotros como sería de desear: el amor al trabajo y la prudente economía.

Es el trabajo ley impuesta por Dios al género humano: comerás el pan con el sudor de tu rostro, dijo al primer hombre, y si bien hoy no todos tienen necesidad ni obligación de trabajar para comer el pan material, tienen necesidad y deber de trabajar para saborear el pan de la inteligencia; para llenar sus deberes hacia sus semejantes, llevando socorro al necesitado y consuelo al afligido; para cumplir, en fin, con los deberes que todo ciudadano tiene para con su patria, tomando la parte que sus facultades permitan en las tareas de las corporaciones literarias científicas o económicas, que tienen por objeto su adelanto moral, intelectual y material.

Es un deber en los padres inculcar en el ánimo de sus hijos desde la niñez la necesidad y la eficacia del trabajo en el pobre para adquirir, en el rico para conservar y transmitir a sus hijos los medios de subsistencia y en todos para evitar la ociosidad, fecunda madre de vicios. La ignorancia y aún la envidia atribuyen a la fortuna más parte de la que realmente tiene en la distribución de los bienes temporales: son éstos cuando no heredados sino ganados, fruto casi siempre de la laboriosidad, de la constancia, de la inteligencia, del acierto y de la economía.

Aquella lamentable preocupación es causa entre nosotros de la perniciosa afición que fía al azar del juego, lo que sólo debe esperarse del trabajo y del ahorro. Si una gran parte de nuestros artesanos, y sobre todo de sus esposas, vieses reunidas en su ancianidad las cantidades que han malgastado en rifas y loterías, se asombrarían al contemplar cuál hubiera podido ser la eficacia del ahorro.

La prudente economía, hija del orden, madre de la templanza, compañera casi siempre inseparable de la paz del hogar y de las virtudes domésticas, tan distante de la sórdida avaricia, como de la loca prodigalidad, es la que unida al amor al trabajo, abre las puertas a lo que el vulgo llama fortuna y el hombre reflexivo y religioso debe llamar bendición de la Providencia. Rara vez niega ésta, aún en el orden meramente natural, el justo galardón al amor al trabajo unido a la economía. Son estos los dos polos en que descansa la riqueza y prosperidad de las familias y de las naciones. Son estas las dos virtudes cívicas que con más ahínco deben los padres inculcar desde la niñez en el ánimo de sus hijos. Un pueblo laborioso y económico llegará a ser grande, próspero y feliz; un pueblo indolente, holgazán y dilapidador irá muriendo lentamente consumido por sus propios vicios.

Sirvan los premios que hoy reparte esta Sociedad de poderoso estímulo para despertar en el ánimo de los agraciados, y sobre todo de los niños, el amor al estudio y al trabajo.

Dentro de poco se constituirá bajo su patrocinio una benéfica institución que sirva a la vez de estímulo y recompensa al ahorro y os ofrezca medios de acostumbrar a él a vuestros hijos desde la infancia, haciéndoles palpar sus ventajas y beneficios.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

En sesión de 21 de marzo, el socio D. Juan Navarro Reverter presentó una proposición para que en el plazo más breve posible estudiase la Sociedad los medios de plantear en Valencia un Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Aceptada esta proposición se nombró a los señores D. Vicente Oliag, D. José Villalba, D. Cirilo Amorós, D. Mariano Lanuza, D. Eduardo Pérez Pujol, D. Juan Navarro Reverter, D. Federico Cuñat, D. Pedro Moreno Villena y D. José Caruana, a los cuales se facilitarían todos los antecedentes que existían en la Sociedad acerca de tan importante asunto, para que sin levantar mano se ocuparan de él y dieran cuenta de su cometido; y en 16 de mayo presentaron a la Sociedad su dictamen (documento n.º 1) acompañado de los Estudios y Reglamento (documento n.º 2) por que se ha de regir dicho establecimiento.

Discutidos y aprobados éstos en las sesiones extraordinarias que tuvieron lugar en los días 19, 22 y 25 del mismo mes, se remitieron al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en comunicación de 28 de junio (documento n.º 3) con el fin de que los elevase a la aprobación del Gobierno de S.M. que se dignó concederla en Real orden de 31 de agosto (documento n.º 4).

Por el Excmo. Sr. Director de la Sociedad se pasó atenta invitación a las personas más notables de Valencia remitiéndoles los artículos del Proyecto de establecimiento del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, referentes a los derechos y obligaciones de los accionistas, por si gustaban añadir su nombre al de los señores que habían ofrecido

contribuir a tan útil y caritativo objeto; y obtenida una numerosa suscripción se convocó a los accionistas a primera junta general para el día 15 de octubre y proceder a la elección de los veinticuatro individuos que habían de formar parte del Consejo de administración, según lo prevenido en el artículo 13 de los Estatutos.

En dicha Junta se propuso la siguiente candidatura que fue aprobada por unanimidad.

Consejeros: D. Juan de Dios Montañés, Sr. Marqués de Cruilles, D. Eduardo Pérez Pujol, D. José Villalba, D. Vicente Oliag, D. Cirilo Amorós, D. Vicente Gomis, Sr. Barón de Sta. Bárbara, D. José Fayos e Iranzo, D. Francisco de P. Gras, D. Eduardo de Capelastegui, D. Juan Navarro Reverter, D. José Gaseó y Echeveste, D. Enrique Trenor, D. Estanislao García Monfort, D. Valero Cases, D. José Conejos, D. Antonio Bonet, D. José Caruana y Berard, D. Felipe Marco, D. Francisco Domínguez, D. José Vicente Tello, D. Ricardo Brugada, D. Esteban Martínez Boronat.

Suplentes: D. Femando Núñez Robres, D. Tomás Maiques y Tomás, D. José Busutil, D. Zacarías Janini, D. Francisco Gali, D. Pascual Cruz, D. Jacinto Fleta, D. Antonio Blanco y Enriquez.

Para completar este Consejo la Sociedad en sesión ordinaria de 24 de octubre, nombró en su representación a los señores D. Juan Dorda y Villarroya y D. Antonio Devesa y Cardona; y el Excmo. e limo. Sr. Arzobispo de la Diócesis a los Sres. Canónigos D. Godofredo Ros de Biosca y D. Baltasar Palmero.

Reunido el Consejo en sesión de 13 de diciembre procedió a la elección de los señores que habían de desempeñar cargos en el mismo y los que habían de constituir la Junta del Gobierno.

Encontrado local donde instalarse tan benéfica y útil institución abrió ésta sus puertas al público en 12 de mayo de 1878 en medio de una solemne inauguración a la que asistieron las primeras autoridades de Valencia, y representantes de todas las Corporaciones y de la prensa periódica.

La Caja de Ahorros, desde su fundación, tiene vida propia e independiente, y de cada día va adquiriendo mayor importancia y desarrollo, con lo que es de esperar que continuará prestando grandes beneficios cumpliendo así los altos y caritativos fines para que fue creada.

Documento num. I

A la Sociedad Económica de Amigos del País

La comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición presentada en 20 de marzo último, por el socio D. Juan Navarro Reverter, ha procurado desempeñar su cometido con la urgencia, y el detenimiento a la vez, que la índole del asunto reclama. No entrará la comisión a demostrar la utilidad de institución juzgadas ya por el infalible fallo de la experiencia; bástale recordar los términos de la proposición que ha motivado su nombramiento, y que acepta cual si fueran suyos. Dice así:

«En el estado actual de las sociedades y de los pueblos son los Montes de Piedad y Caja de Ahorros elementos moralizadores que así precaven males hartos sentidos en nuestros días, como los remedian o aminoran una vez nacidos. Redimir al necesitado de la implacable usura; librar de una amargura más al corazón amargado por desdichas; llevar el consuelo y los recursos al menesteroso y al desconsolado; hacer productivo el ahorro; crear las costumbres sanas de una prudente economía, y con ellas el estímulo del trabajo y del progreso, y con el ahorro sumado al ahorro llegar a constituir modestas fortunas, a la manera como la gota sumada a la gota llega a formar el arroyo, tales son los fines capitales que aquellas bienhechoras instituciones se proponen. Cómo contribuyen a aliviar las dolencias sociales, cómo convierten al bien común elementos que, dispersos o extraviados entrarían al servicio del mal, no me toca decirlo aquí; en la conciencia de todos está; la Sociedad económica lo sabe, y la historia social contemporánea lo escribe. Y cuando Bélgica y Francia, Alemania e Inglaterra, casi toda Europa, protegen y fomentan y multiplican los Montes de Piedad y Cajas de Ahorros, y cuando en España mismo funcionan, aunque pocas por desgracia, con próspera fortuna; y cuando en nuestra Valencia se siente y se toca la necesidad de tan benéfica institución, menester es que la Sociedad económica, siempre apercebida en favor del bien general, siempre dispuesta a adelantarse a las aspiraciones comunes de progreso y traducirlas en hechos, investigue los medios de llevar a la práctica tan útil pensamiento. Para ello el socio que suscribe tiene el honor de proponer a la Sociedad, que en el plazo más breve posible, estudie los medios de plantear en Valencia un Monte de Piedad y Caja de Ahorros, sobre bases firmes y sólidos fundamentos que sean garantía segura de una vigorosa existencia».

Estudió la comisión resueltamente los medios de plantear en Valencia la benéfica institución, y halló su trabajo reducido a tres puntos capitales: 1.º Estatutos y Reglamento de la futura Caja de Ahorros y Monte de Piedad; 2.º Medios para reunir los fondos necesarios. 3.º Local donde instalar la Institución.

Discutió la comisión con prolija minuciosidad el proyecto de Estatutos y Reglamento, que, aprobado por unánime acuerdo, acompaña al presente dictamen. Contiene nuestro proyecto las bases generales que la teoría aconseja y la práctica sanciona para este linaje de instituciones; abarca lo relativo a la administración y contabilidad; precave en lo posible todas las contingencias que la experiencia ha enseñado que pueden ocurrir, y propone una novedad justificada por las condiciones de nuestro país. Rompiendo el estrecho círculo del préstamo, sobre la prenda, extiende las operaciones del Monte de Piedad al préstamo rural y al préstamo urbano, y lleva con esto la vida y el capital al colono necesitado, y al campo sediento de mejora. Y ensanchando más la idea benéfica y el fin consolador de la Institución, propone también el préstamo moral, el préstamo sin garantía, que han de disfrutar el labrador y el obrero heridos por la desgracia o angustiados por la necesidad, sin prenda real que empeñar, pero que tengan la garantía de la honradez, que es el capital más fecundo para producir el bien. Mas ambas secciones, la 3.ª y 4.ª, no pueden funcionar inmediatamente y por eso deja la comisión al recto criterio de la Junta de Gobierno, la designación de la época en que sus operaciones han de dar principio.

Los mismos Estatutos indican el modo de formar el capital, base de la existencia de la Caja de Ahorros y del Monte de Piedad. Una gran reunión de propietarios, industriales, comerciantes, banqueros, y otras personas notables de Valencia, provocada por la Sociedad económica, daría por indudable resultado la completa suscripción de las 500

acciones propuestas en el Reglamento; que siempre la Ciudad de Jofré clavó muy alta la noble enseña de su proverbial caridad. La comisión no ha dudado un momento del éxito de la reunión, conoce bien el país, conoce bien a sus paisanos; el tiempo demostrará a los espíritus tímidos, que nunca faltan, lo firme y lo cierto de las convicciones que abriga.

No eran tan fácil resolver la cuestión de local. Por más que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad sólo necesiten, por ahora, dos modestas habitaciones para sus tareas, no anda tan sobrada de locales nuestra Ciudad que se hallarán sin trabajo. Tras largas investigaciones, fijóse la Comisión en el hermoso Colegio de San Pablo, dedicado hoy al noble culto de la enseñanza; practicó algún reconocimiento y tiene la satisfacción de anunciar a la Sociedad que allí se encuentra la solución de su problema. Las condiciones del local, y su situación, son excelentes; la Comisión practicó, en su vista, algunas gestiones oficiosas para tratar de la con-cesión del oportuno permiso, y han hallado tan patriótica y entusiasta acogida sus indicaciones entre algunas de las dignísimas personas llamadas a resolver el asunto, que la Comisión no duda ya del éxito que alcanzará la petición.

Terminada está, pues, nuestra misión. Sin excedemos de ella no hubiéramos podido dar un paso más; sin faltar a ella no hubiéramos podido dar un paso menos. ¿Qué queda que hacer, si la Sociedad se digna aprobar nuestro proyecto?

Convocar la reunión magna, para formar el capital; constituir la Junta general con arreglo a Estatutos; solicitar, entre tanto, de la Excelentísima Diputación Provincial, el permiso para ocupar el pequeño local que se le asigne en San Pablo, sin mermar lo que la enseñanza, holgadamente alojada en el magnífico Colegio, necesite; inaugurar las operaciones de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, y con-quistar con ello, un título más al aprecio de esta Valencia tan querida, y de esas honradas clases menesterosas, tan dignas de su atención, a las cuales va a redimir de la usura, y cuyos nobles ahorros, va a hacer productivos, mejorando así su condición física, su condición moral, y su condición social.

Valencia, 16 de mayo de 1877.- *Vicente Oliag. José Garuana. Pedro Moreno Villena. Eduardo Pérez Pujol. Cirilo Amores. J. Navarro Reverter.* Serio.-Sr. Pre-sidente de la Sociedad Económica de Amigos del País.

Documento núm. 2

Estatutos y Reglamento para la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia

Título 1º

Objeto y organización del Establecimiento

Artículo 1.º La Caja de Ahorros y el Monte de Piedad de Valencia, constituyen un sólo Establecimiento y se rigen por una misma administración.

Artículo 2.º Como Establecimiento benéfico, depende del Ministerio de la Gobernación, con arreglo a las leyes; estando también bajo la protección de la Sociedad Económica de Amigos del país, su fundadora.

Artículo 3.º Se divide, principalmente en dos secciones que, aunque íntima-mente relacionadas, se ocuparán de operaciones completamente distintas.

La *Caja de Ahorros* tiene por objeto hacer productivas las economías que la confíen toda clase de personas, destinándolas a las operaciones del Monte, cuyas garantías vienen a ser las que responden de los Créditos de los imponentes.

El Monte de Piedad socorre a las clases necesitadas, haciendo préstamos sobre alhajas, ropas y otros efectos a un módico interés.

Artículo 4.º Cuando el desarrollo de las operaciones lo consienta, se creará una sección destinada a efectuar Préstamos sobre fincas, y otra para hacer Préstamos sin interés con garantía personal.

Artículo 5.º Para dirigir y administrar el Establecimiento con arreglo a las prescripciones de estos Estatutos y Reglamento, habrá un Consejo de administración y una Junta de Gobierno.

Artículo 6.º Las dependencias administrativas serán las siguientes:

Secretaría.

Contaduría.

Tesorería.

Depositaria de prendas.

Artículo 7.º Las oficinas tendrán el personal subalterno que la Junta de Gobierno acuerde.

Título 2º

Capital de fundación y relación entre ambas secciones

Artículo 8.º Para formar el primer capital del Monte de Piedad a fin de que éste pueda dar comienzo a las benéficas operaciones de su instituto, se crearán 500 ó más acciones de a 250 pesetas cada una, que podrán suscribir todos cuantos deseen contribuir a tan caritativo objeto. Estas acciones harán un desembolso de 50 pesetas tan luego quede constituido el Establecimiento. Las restantes 200 pesetas por acción se pedirán por cuartas partes a medida de las necesidades y con un intervalo que no podrá ser menos de un mes.

Artículo 9.º Estas acciones no devengarán interés fijo, pero tendrán opción a él cuando haya remanente de beneficios después de cubiertos los gastos del Establecimiento y el fondo de reserva no podrá, sin embargo, exceder del 5 por 100 anual.

Artículo 10.º A medida que los ingresos en la Caja de Ahorros lo permitan, y cuando el Establecimiento funcione ya con la apetecida regularidad, se podrá proceder al reembolso del Capital-acciones por medio de sorteo y en los términos que el Consejo de administración acuerde.

Artículo 11.º Para el caso de que las demandas de reintegro en la Caja de Ahorros superen a los ingresos por devoluciones de préstamos, la Junta de Gobierno queda facultada para recibir en calidad de anticipo hasta la cuarta parte del importe total de los préstamos existentes. Al efecto el Consejo invitará previamente a cuantas personas deseen prestar su conformidad en verificar las necesarias anticipaciones, llegado que sea el expresado caso.

Estos anticipos devengarán el 4 por 100 de interés anual en cuenta corriente no debiendo exceder de 5.000 pesetas lo que facilite cada anticipista.

Cuando llegue tal situación se suspenderá la donación de préstamos mayores de 25 pesetas aplicando el exceso de ingresos a cancelar anticipos.

Los señores anticipistas, cuyo anticipo sea a lo menos de 250 pesetas, formarán parte de la Junta General, según se consigna en el artículo 15 de estos estatutos.

Artículo 12.º La *Caja de Ahorros* facilitará al Monte de Piedad las sumas que esta sección necesite para sus operaciones de préstamos, llevándose una cuenta corriente con interés de este movimiento de fondos, en los términos que el Consejo de administración acuerde.

Título 3º

Consejo de administración

Artículo 13.º El Consejo de administración se compondrá de treinta vocales. Lo serán el Director y dos Socios de la Económica de Amigos del País designados por la misma Sociedad, dos señores canónigos nombrados por el Prelado; el Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, y veinticuatro señores elegidos por la primera Junta General, la cual se compondrá de los accionistas convocados al efecto por el Director de la Sociedad Económica y bajo su presidencia. Para llenar provisionalmente las vacantes que ocurran, se designarán por la Junta General ocho suplentes.

Artículo 14.º El cargo de Consejero es honorífico y gratuito.

Artículo 15.º El Consejo se renovará anualmente por terceras partes, designando la suerte los Consejeros electivos que hayan de cesar en cada uno de los dos primeros años y continuando en los sucesivos por turno de antigüedad.

La renovación o reelección de Consejeros tendrá lugar en el mes de diciembre de cada año en Junta General convocada al efecto por el Presidente del Consejo con ocho días de anticipación.

La Junta General se compondrá:

- 1.º De los accionistas.
- 2.º De los anticipistas, cuyo anticipo sea a lo menos de 250 pesetas.
- 3.º De los imponentes en la Caja de Ahorros cuyo capital sea de 500 ó más pesetas.

Artículo 16.º Cada concurrente tendrá derecho a un voto y con cualquiera que sea el número de los presentes podrá verificarse la provisión de cargos.

Artículo 17.º Será Presidente nato del Consejo el Director de la Sociedad Económica de Amigos del País; habrá dos Vicepresidentes que el Consejo designará de entre sus vocales, cuyos cargos serán anuales, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 18.º El Consejo se reunirá una vez cada tres meses, en la segunda quincena del último, y siempre que lo considere necesario el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuando lo pidan cinco o más Consejeros, o cuando lo proponga la Junta de Gobierno.

Artículo 19.º Para que los acuerdos del Consejo sean válidos, será preciso que haya por lo menos nueve votos conformes. No concurriendo esta circunstancia se hará nueva convocatoria, expresando el objeto, dentro de los ocho días siguientes y en este caso serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de vocales que concurra a la sesión.

Artículo 20.º Las votaciones serán por mayoría absoluta de los asistentes, y en caso de empate resolverá el voto del Presidente.

Artículo 21.º Son atribuciones del Consejo:

Acordar, a propuesta de la Junta de Gobierno, los Reglamentos o disposiciones que se conceptúen necesarios para la ejecución de los Estatutos y el régimen interior del Establecimiento.

Nombrar y separar los jefes de las dependencias administrativas y peritos-tasadores, oyendo al efecto a la Junta de Gobierno.

Examinar y aprobar o modificar la Memoria y Cuenta general de cada año, para su publicación y circulación.

Determinar las modificaciones que prudentemente considere oportunas, tanto en el tipo del interés que se abona a los imponentes y en el que se exige a los préstamos, como en las condiciones de los mismos.

Fijar, a propuesta de la Junta de Gobierno, la fecha en que comenzarán las operaciones de la Sección 3.a de la Caja de Ahorros.

Y adoptar cuantas disposiciones estime conducentes a la buena administración de tan sagrados intereses, atemperándose al espíritu de estos Estatutos.

Artículo 22.º El Consejo, en la última sesión de cada año, elegirá de su seno siete individuos para formar parte de la Junta de Gobierno de la cual se trata en el título siguiente.

Título 4º

Junta de Gobierno

Artículo 23.º Constituirán la Junta de Gobierno los siete vocales del Consejo que éste designe (según lo dispuesto en el art.º 22), y además el Secretario, el Contador, el Tesorero y el Depositario de prendas, que no tendrán voto.

Artículo 24.º Presidirá las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno el Presidente que la misma nombre de entre sus vocales Consejeros y por su ausencia el Vicepresidente que también nombre de entre aquéllos y no concurriendo éste, el vocal Consejero de más edad.

Artículo 25.º Para las decisiones será precisa la asistencia de cuatro vocales con voto, presentes o representados.

Artículo 26.º El Presidente llevará la firma oficial y representará al Establecimiento en cuantos actos tenga que figurar. Los otros seis vocales Consejeros presidirán, por turno, las sesiones de imposiciones, préstamos y almonedas; autorizando los correspondientes documentos.

Artículo 27.º La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria en la primera quincena de cada mes y cuantas extraordinarias se consideren conducentes, según lo exija la gravedad de las circunstancias o la urgencia de los asuntos sobre que deba ser consultada. La convocará el Secretario de orden del Presidente o vocal Consejero de turno.

Artículo 28.º Las principales atribuciones de la Junta de Gobierno son:

Formar los Reglamentos que se conceptúen necesarios para la ejecución de estos Estatutos y para el régimen interior del Establecimiento, sometiéndolos a la aprobación del Consejo.

Nombrar y separar los empleados subalternos.

Fijar el mínimo y el máximo de las imposiciones dentro de las prescripciones del Reglamento, el límite hasta donde las realizadas devenguen interés y los términos en que hayan de hacerse los reintegros.

Proponer a la resolución del Consejo las modificaciones que crea conveniente adoptar en el tipo del interés de las imposiciones y de los préstamos.

Aceptar donaciones, limosnas y legados, cuidando de que las fincas que lleguen a ser propiedad del Establecimiento se administren bien hasta conseguir su enajenación.

Examinar y aprobar las cuentas mensuales de la Contaduría y autorizar los ingresos y pagos que en cualquier concepto hayan de verificarse por Tesorería, exceptuando los procedentes de imposiciones y préstamos que, por ser de carácter general, estarán sujetos a las formalidades del Reglamento y a lo prevenido en estos Estatutos.

Conocer de los asuntos que deben someterse a la deliberación del Consejo para ilustrarlos con su informe, escrito o verbal.

Proponer al Consejo de administración la época en que deba empezar a funcionar la sección 3.ª de la Caja de Ahorros.

Y en general determinar sobre todos aquellos asuntos de su competencia.

Artículo 29.º El Presidente en primer lugar, y en segundo el vocal Consejero de turno, son los encargados de:

Cumplir y hacer cumplir todo lo relativo a la administración del Establecimiento con sujeción a los Estatutos, Reglamentos y acuerdos del Consejo de administración y Junta de Gobierno.

Recibir la correspondencia y documentos de carácter oficial, para distribuirlos según proceda.

Decidir las cuestiones que en casos imprevistos puedan ocurrir y sean de carácter urgente o de mera apreciación, dando cuenta a la Junta de Gobierno.

Distribuir equitativamente entre las diversas dependencias el personal subalterno, cuidando de que todas cumplan con sus deberes.

Presidir y autorizar los arquezos mensuales de efectivo y los trimestrales del Depósito de prendas.

Conservar el orden moral y material del Establecimiento, adoptando al efecto cuantas medidas juzgue necesarias, e inspeccionar las dependencias para cerciorarse de su buen régimen y para corregir las faltas que notare o proponer las reformas que conceptúe convenientes.

Título 5°

Operaciones del Establecimiento

1.a Sección. Caja de Ahorros

Artículo 30.° Esta Sección recibirá imposiciones desde una hasta doscientas cincuenta pesetas por primera vez y hasta setenta y cinco en las sucesivas; no admitiéndose fracciones de real ni calderilla, ni pudiendo exceder el haber de ninguna libreta de dos mil quinientas pesetas. Sin embargo, si algún interesado deseara imponer mayor suma, le será admitida, pero sin derecho a interés lo que exceda de las expresadas 2.500 pesetas.

Artículo 31.° Un imponente sólo podrá tener una libre a su nombre, pero podrá abrir otras en el de las personas que legítimamente represente.

Artículo 32.° Los capitales impuestos devengaran el interés de cuatro por ciento anual a partir del 16.° día de su ingreso, capitalizándose éste a la fecha de 31 de diciembre de cada año. El Consejo podrá, sin embargo, modificar estas condiciones, tanto en el tipo del interés como en la cuantía y límite de admisión y demás, anunciándolo al público con la debida oportunidad.

Artículo 33.° Las operaciones de la Caja de Ahorros relacionadas con el público, tales como la admisión de imposiciones, solicitudes de reintegro y cobro de éstos, tendrán lugar, por ahora, los domingos a las horas que disponga la Junta de Gobierno.

Artículo 34.° Los reintegros deberán solicitarse por los interesados con la anticipación de una a cinco semanas, según la cuantía, con el fin de que puedan disponerse las operaciones del Establecimiento en términos que permitan verificar aquéllos sin entorpecimiento para las mismas. La Junta de Gobierno fijará oportunamente estos plazos acomodándolos a la importancia del pedido, y podrá dispensar de ellos cuando la situación de la Caja lo permita, o ampliarlos hasta el duplo, escalonando los pagos, cuando las muchas demandas de reintegro lo hagan necesario por razón de los vencimientos de los préstamos.

Artículo 35.° Toda solicitud de reintegro cuyo interesado no se presente a retirar en el día designado o en la sesión próxima, se entenderá caducada de derecho, debiendo extenderse nueva solicitud.

Artículo 36.° Toda libreta cuyo haber haya llegado a las 2.500 pesetas fijadas por ahora como máximum, podrá convertirse, a solicitud del interesado, en imposición a plazos con interés del 5 por 100 anual no capitalizable cuando funcione la Sección 3.a. Las

condiciones de reintegro de estas Imposiciones y demás que han de preceder a la imposición, serán objeto de la citada Sección 3.a de este Título de los Estatutos.

Artículo 37.º Cuando un interesado desee imponer de una sola vez cantidades mayores que las que se limitan para las libretas de imposición, podrá solicitar verificar el ingreso como imposición a plazos en los términos anteriormente dichos y la Junta de Gobierno podrá acordar su admisión, cuando funcione dicha Sección 3.a.

Artículo 38.º Los fondos procedentes de las imposiciones a plazos, se destinarán exclusivamente a socorrer las necesidades de los propietarios, principalmente rurales, prestándoles con hipoteca de sus fincas y con las condiciones que se determinan en estos Estatutos al tratar de la Sección 3.a. Estas hipotecas responderán del haber de los imponentes a plazos, a cuyo fin se llevará contabilidad separada.

Artículo 39.º Se admitirán depósitos de metálico, sin interés, reembolsables, mediante aviso, con quince días de anticipación. Cuando se estipule, el reintegro en la misma clase de moneda, devengarán a favor del Establecimiento un octavo por 100 por cada seis meses o fracción de este plazo que dure el Depósito. 2.a Sección. Monte de Piedad

Artículo 40.º El Monte de Piedad hará préstamos a un módico interés anual sobre alhajas de oro, plata, piedras preciosas, ropas, telas y otros efectos de fácil conservación y salida, con exclusión de valores circulantes.

Artículo 41.º Los peritos tasadores regularan, bajo su responsabilidad, las cantidades que puedan prestarse y a los empeñantes se les facilitará un resguardo para que en su virtud y previa declaración exacta de las prendas y el pago que corresponda verifiquen los desempeños o renovaciones.

Artículo 42.º El vocal Consejero que presida las sesiones de operaciones podrá rehusar la dación de aquellos préstamos que considere convenientes, sin venir por ello obligado a dar explicaciones al interesado.

Artículo 43.º Los préstamos sobre ropas, telas y otros efectos se harán por tres meses, prorrogables por igual plazo. Los que se hagan sobre alhas podrán facilitarse por tres o seis meses y prorrogarse hasta el completo de un año, cualquiera que sea el plazo por que se hayan concedido. Ni unos ni otros préstamos serán menores de 2 pesetas 50 céntimos.

Artículo 44.º El interés que devengaran los préstamos será el de Seis por ciento anual, mientras el Consejo no acuerde modificarlo. Este interés se descontará del capital del préstamo al facilitarlo, sin hacerse bonificación alguna en el caso de anticipar la devolución: cuando ésta tenga efecto después del vencimiento y haya transcurrido más de una sesión, se cobrarán los intereses por mensualidades completas.

Devengarán además los préstamos por una sola vez el Uno por ciento para gastos de tasación, custodia de prendas y otros.

Artículo 45.º Transcurrido que sea el tiempo del empeño y su prórroga, en los préstamos sobre alhajas, podrá acordarse por el Vocal-Presidente de la sesión, a solicitud del interesado, la renovación de la operación por iguales plazos. Llegado este caso y previa la orden del Presidente citado, el Depositario de prendas entregará a los

tasadores las alhajas para su reconocimiento, y verificado éste y estando conformes los tasadores, se expedirá nueva papeleta igual a la que se cancele. Los peritos tasadores tendrán derecho a rectificar la cantidad del préstamo. Estas operaciones devengarán el Uno por ciento por todo gasto además del interés que corresponda al plazo del préstamo, y la renovación sólo podrá concederse una vez.

Artículo 46.º Los efectos que no sean desempeñados o renovados en los plazos y términos que están prevenidos, se venderán en pública almoneda y los restos que de la liquidación resulten, se conservarán a disposición de los interesados por espacio de cinco años.

Artículo 47.º No se consentirá que se extraiga del Establecimiento ningún objeto empeñado, ni que exhiba, ni que se dé noticia alguna de él a título de hacer comprobaciones. Tampoco se permitirá que se practique operación alguna de desempeño, renovación o cobranza de restos sin que precedan las formalidades prevenidas.

Artículo 48.º Los capitales excedentes podrán destinarse en la forma que acuerde la Junta General, a propuesta del Consejo, a otras operaciones que ofrezcan seguridad.

Artículo 49.º Con las condiciones que el Consejo determine y cuando lo crea oportuno la Junta de Gobierno se admitirán depósitos sin interés.

Artículo 50.º El Monte podrá admitir depósitos de alhajas para su custodia. Estas deberán ser reconocidas y tasadas por los peritos del Establecimiento y estar contenidas en cajas que se precintaran y sellarán con el sello que presente el interesado y a su vista.

Estos depósitos devengarán medio por ciento en el primer semestre y un cuarto por ciento en los sucesivos. Este derecho de custodia se entenderá devengado cual-quiera que sea el tiempo transcurrido del semestre.

Artículo 51.º Las operaciones del Monte de Piedad relacionadas con el público, tendrán lugar, cuando menos, un día por semana, según la Junta de Gobierno determine.

3.a Sección. *Disposiciones a plazos y préstamos sobre fincas*

Artículo 52.º Las imposiciones a plazos de que hablan los arts. 36 y 37 de estos Estatutos, serán representadas por resguardos de 2.500 pesetas cada uno y tendrán su reembolso por décimas partes en igual número de años.

Toda suma menor de 2.500 pesetas será representada por fracciones de resguardo de a 250 pesetas cada una de reintegro anual escalonado.

Artículo 53.º Estos resguardos serán nominales, emanaran de un registro talonario y serán transferibles por endoso mediante el tome de razón en las oficinas del Establecimiento.

Artículo 54.º Serán admisibles en pago del capital de los préstamos sobre fincas las fracciones de resguardo que venzan dentro del año en que se verifique el reintegro.

También podrán ser admisibles, cuando el Consejo así lo acuerde, las que venzan en los años sucesivos.

Artículo 55.º Estas imposiciones devengarán el interés de Cinco por ciento anual no capitalizable, pagadero por anualidades vencidas, y las que se cancelen por virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, sólo tendrán derecho al abono de los intereses vencidos que correspondan a semestres completos.

Artículo 56.º Tendrán como garantía:

1.º La general de la Sección.

2.º Las hipotecas que se constituyan por los préstamos sobre fincas según lo preceptuado en el art. 67 de estos Estatutos.

Artículo 57.º Los fondos procedentes de las imposiciones a plazos de que tratan los artículos que preceden, y los sobrantes de la Caja de Ahorros que la Junta de Gobierno crea prudencialmente poder destinar a este objeto, así como los de-más fondos disponibles que no tengan aplicación directa ajuicio de la misma Junta, se invertirán en préstamos sobre fincas con las condiciones que se detallan en los artículos siguientes:

Artículo 58.º Sólo podrá prestarse sobre primera hipoteca y sobre fincas cuya titulación haya sido examinada por el letrado del Establecimiento y ofrezca a juicio de éste las seguridades necesarias.

Artículo 59.º Siendo el principal objeto de esta Sección socorrer a los agricultores necesitados, se dará la preferencia a los préstamos sobre fincas rústicas y cuando la demanda de ellos sea mayor que la suma que el Establecimiento pueda destinar a esta clase de operaciones, serán preferidos los que soliciten cantidades menores, con el fin de atender al mayor número de necesidades posible.

Artículo 60.º Cuando el préstamo se verifique sobre fincas urbanas, deberán éstas estar aseguradas del riesgo de incendios por las Sociedades de Seguros mutuos de Valencia.

Artículo 61.º El Establecimiento sólo prestará la mitad del valor de la finca o fincas que se hipotequen.

Para fijar éste se tomara por base:

1º " La tasación hecha por el perito del Establecimiento.

2º El precio por que figure en el último documento de adquisición cuya antigüedad no sea menor de tres años.

3º La capitalización de su renta.

En ningún caso podrá darse mayor valor a una finca que el que resulte de la capitalización de la renta líquida a razón del tanto por ciento anual que la Junta de Gobierno acuerde.

Artículo 62.º Los préstamos deberán ser de 250 pesetas o sus múltiplos y amortizables por décimas partes en otros tantos años. Los interesados tendrán, sin embargo, la facultad de anticipar la amortización de todos o parte de los plazos, pero sin derecho a rebaja de intereses por la anualidad comenzada que deberá satisfacerse por completo.

Artículo 63.º Devengarán un interés de Seis por ciento pagadero anualmente (sobre la totalidad, o sobre el saldo que quede por satisfacer) al mismo tiempo que se verifique el reintegro del capital por décimas.

Para atender a los gastos del Establecimiento satisfarán los interesados por una sola vez al verificarse el préstamo, el Uno por ciento sobre su importe.

Artículo 64.º Serán de cuenta de los interesados los gastos de tasación, revisión de títulos, escritura, registro, derechos de la Hacienda y demás que puedan ocurrir. El Establecimiento, con el fin de que los interesados que a él recurran se vean gravados con el menor gasto posible, procurará la reducción de estos gastos en armonía con la índole benéfica de su instituto.

Artículo 65.º El reintegro de los préstamos deberá verificarse en diez años y por décimas partes, según queda dicho en el art. 62. En pago del capital de ellos se admitirán resguardos de imposición a plazos o fracciones de los mismos, vencidos o venceros dentro del año natural en que se verifique el reintegro; pero en este último caso sólo se tomarán en cuenta los intereses corridos y no vencidos de las imposiciones, en los términos que dispone el art. 55.

Artículo 66.º Será condición precisa, que al hacerse la escritura de préstamo se consigne en ella autorización y poder bastante a favor del Establecimiento para que pueda proceder a la venta de la finca o fincas hipotecadas en el caso de que haya transcurrido un año después del vencimiento de cualquiera de los plazos sin haber sido éste satisfecho. Cuando las fincas hipotecadas sean varias, sólo se procedería a la venta de aquella o aquellas cuyo producto baste a reembolsar al Establecimiento. Estas ventas deberán hacerse en pública subasta, anunciándose previamente en los periódicos y dando aviso a los interesados. El sobrante que pudiere resultar, después de cubierto el Establecimiento del capital, intereses y gastos, se conservara a disposición de los interesados durante cinco años.

Artículo 67.º Las hipotecas que se constituyan por estos préstamos a favor del Establecimiento, se entenderán transmitidas, a favor de los imponentes a plazos, siendo estas hipotecas, además de la garantía de la Sección, las que responderán de sus imposiciones, según se dice en el art. 56.

4ª Sección. Préstamos sin garantía

Artículo 68.º Con el fin de formar un fondo especial para esta clase de operaciones se destinarán:

- 1.º La parte de los beneficios líquidos, que realice el Establecimiento y que acuerde el Consejo de administración al hacer la distribución anual de ellos.
- 2.º Los sobrantes de almoneda que no hayan sido reclamados en el plazo de cinco años según lo dispuesto en el art. 4 6.
- 3.º Los sobrantes de venta de fincas no reclamados en igual plazo a tenor de lo preceptuado en el art. 66.
- 4.º Los donativos que para este objeto se hagan al Establecimiento.

Artículo 69.º Esta Sección tendrá por objeto hacer préstamos sin interés ni garantía a los colonos u obreros y artesanos necesitados que carezcan de garantía real.

Estos préstamos no podrán exceder de 25 pesetas por hanegada en arrendamiento, ni podrán concederse más de 200 pesetas a un colono, y 50 a un obrero o artesano. Deberán reintegrarse dentro del plazo de un año.

Artículo 70.º Para obtener un préstamo de esta naturaleza será necesario que el interesado presente una certificación, extendida en papel de pobres por el Párroco y suscrita además por dos mayores contribuyentes de la localidad (cuya circunstancia atestiguará el Alcalde) en la que conste que el solicitante es digno por su conducta y demás circunstancias de recibir el beneficio de un préstamo sin interés ni garantía material y que trabaja fincas en arriendo o ejerce una industria con cuyo producto puede atender al reembolso del mismo.

Artículo 71.º En un registro por orden alfabético constarán los nombres de los interesados y no podrá facilitarse nuevo préstamo al que tuviese uno pendiente de reintegro o hubiese demorado éste mayor tiempo del concedido al facilitararlo.

Artículo 72.º La Junta de Gobierno propondrá al Consejo de administración las alteraciones que crea prudente introducir en las bases de esta Sección.

Título 6.º

Dependencias administrativas

Secretaria

Artículo 73.º El Consejo de administración nombrará un Secretario y dos Vicesecretarios que reemplacen a éste en sus ausencias y enfermedades.

Estos cargos son honoríficos y gratuitos.

Artículo 74.º Corresponde al Secretario:

Asistir como tal a las reuniones que celebren tanto el Consejo de administración como la Junta de Gobierno.

Redactar y suscribir con el Presidente respectivo las actas de las sesiones de uno y otra.

Preparar los asuntos de que deba darse cuenta.

Transmitir los acuerdos que se adopten, para su cumplimiento.

Instruir u organizar los expedientes.

Redactar las comunicaciones y la memoria anual de las operaciones de que debe dar cuenta el Consejo de administración.

Asistir a los arqueos de metálico y prendas, autorizando el acta.

Y todo lo demás que por Estatutos y Reglamentos sea atribución del Secretario.

Será jefe nato de todo el personal subalterno.

Artículo 75.º Corresponde a los Vice-secretarios.

Reemplazar al Secretario en sus ausencias y enfermedades.

Asistir, por turno, a las sesiones de operaciones del Establecimiento.

Abrir las libretas de imposición, autorizándolas con su firma, llevando un registro de ellas y otro de las imposiciones que en cada sesión se verifiquen.

Extender las hojas de préstamo que también autorizará con su firma, anotándolas en el registro especial que de ellas se llevará.

Autorizar los cargarémes y libramientos de los ingresos y pagos que se efectúen.

Y en general todo aquello que por Estatutos y Reglamento sea de su incumbencia.

Artículo 76.º El Archivo estará a cargo de la Secretaría.

Contaduría

Artículo 77.º El Consejo de administración nombrará un Contador y un Vice-contador.

Artículo 78.º Corresponde el Contador:

Establecer el sistema de contabilidad de todas las operaciones del Establecimiento con arreglo a las disposiciones de estos Estatutos y Reglamento y a las que pueda dictar la Junta de Gobierno, adoptando para ello el método que considere más conveniente.

Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno así como a los arqueos de metálico y prendas, autorizando con su firma las actas de éstos.

Informar a la Junta de Gobierno, en los expedientes que se formen y que se relacionen con su cargo.

Formar el resumen de las operaciones del año y cuenta general, que autorizará con su firma.

Y todo aquello que por Estatutos y Reglamento sea de su atribución y el Consejo o la Junta de Gobierno le encarguen.

Artículo 79.º Corresponde al Vice-contador.

Reemplazar al Contador en sus ausencias y enfermedades.

Asistir a las sesiones de operaciones.

Tomar razón en los correspondientes registros de todas las operaciones que se verifiquen y de todos los documentos de ingreso y pago que hayan de efectuarse por Tesorería.

Autorizar con su firma los expresados documentos.

Tesorería

Artículo 80.º El Consejo de administración nombrará un Tesorero para la custodia de los fondos del Establecimiento, y un Vice-tesorero para suplirle en sus ausencias y enfermedades.

Artículo 81.º El Tesorero podrá nombrar, bajo su responsabilidad, un cajero que le auxilie en las operaciones de cobros y pagos.

Para atender a este gasto y demás de Tesorería así como a las quiebras de moneda, se le asignará la parte que el Consejo de administración acuerde del Uno por ciento que deben satisfacer los prestamistas para gastos.

Artículo 82.º El Tesorero no abonará por préstamos ninguna cantidad sin la presentación del resguardo que acredite la regulación y entrega de la garantía; no se hará cargo de suma alguna por desempeños o renewos sin que preceda la liquidación correspondiente; ni recibirá, ni pagará nada por imposiciones o reintegros, ni en otro concepto sin orden superior y tome de razón de Contaduría.

Artículo 83.º Diariamente se hará la confrontación de asientos entre Tesorería y Contaduría hasta que resulte completa conformidad; y el día que cada mes señale el Presidente de la Junta de Gobierno o el Vocal Consejero de turno, se harán los arqueos con asistencia de los funcionarios que se determinen.

Artículo 84.º Cuando la existencia en caja supere a las necesidades ordinarias, se constituirá el remanente en depósito para su custodia, quedando a discreción del Consejo la elección del Establecimiento donde esta operación deba efectuarse.

Depositaria de prendas

Artículo 85.º El Consejo de administración nombrará un Depositario de prendas para la custodia de las que se reciban en garantía de préstamo o en depósito voluntario.

Artículo 86.º En la Depositaria de prendas se custodiarán bajo la inmediata responsabilidad del Depositario, con el mayor orden y las precauciones más exquisitas, los efectos o prendas de todas clases que se reciban en garantía de préstamos.

Artículo 87.º El Depositario inspeccionará la recepción de los efectos que se admitan a empeño para cerciorarse de que se anotan con exactitud, sin tomar parte en la regulación de los préstamos, que será atribución del Tasador o Tasadores.

Cuidará del esmerado empaquetamiento, rotulación y colocación de las prendas.
Autorizará con su firma los resguardos que se expidan al tiempo de los empeños.
Llevarán un libro-registro de todos los préstamos y otro de los depósitos de alhajas que autoriza el art. 50.

Artículo 88." Al solicitarse el desempeño o renovación de las partidas de alhajas. ropas, etc., exigirá la presentación del resguardo o boletín de empeño y la previa declaración de los efectos, para que puedan disponerse las averiguaciones y procedimientos correspondientes en el caso de que no haya completa exactitud.

Artículo 89.º No recibirá ni entregará el Depositario efecto alguno de los empeñados o depositados sin que precedan las formalidades requeridas para estas operaciones o el mandato superior competente, ni facilitará datos o noticias, conforme a lo dispuesto en el art. 47.

Artículo 90.º Trimestralmente se hará arqueo de prendas y efectos el día que el Presidente de la Junta de Gobierno o Vocal Consejero de turno designe, con asistencia de dicho Presidente o Vocal, del Secretario, Contador y Peritos; levantándose acta que suscribirán todos los presentes.

Artículo 91." La puerta de la Depositaria tendrá tres llaves, de las que serán claveros o guardadores el Presidente de la Junta de Gobierno o el Vocal Consejero de turno, el Depositario de prendas y el Perito tasador de alhajas.

Artículo 92.º El Depositario de prendas prestará la fianza que el Consejo de administración acuerde y recibirá como compensación de su trabajo y responsabilidad la parte que el mismo resuelva de lo que entreguen para gastos los prestamistas y depositantes.

Peritos tasadores

Artículo 93.º Para valorar las alhajas, ropas y demás efectos comprendidos bajo estas denominaciones, nombrará el Consejo el personal que considere necesario

Artículo 94.º Los peritos tasadores procederán al reconocimiento de los objetos que presenten los interesados para garantizar los préstamos que soliciten y fijaran bajo su responsabilidad la cantidad que pueda prestarse sobre ellos, suscribiendo la relación interior en que han de constar las prendas, con todo detalle y claridad.

Para la admisión de las prendas habrán de atenerse a las prescripciones de los Estatutos y Reglamentos y a los acuerdos del Consejo y Junta de Gobierno que oportunamente se les comuniquen.

Artículo 95.º Llegado el caso de tenerse que proceder a la venta en pública almoneda de los efectos recibidos en garantía de préstamo, según lo dispuesto en el art. 46, los peritos-tasadores responderán de la diferencia que pueda resultar en perjuicio del Establecimiento si el producto en venta no bastase a cubrir el capital del préstamo, intereses y gastos; sin admitírseles excusa por error involuntario deterioro natural ni otro caso análogo, puesto que todo ello deben tenerlo presente al verificar la apreciación de los objetos.

Artículo 96.º Los tasadores deberán prestar la fianza que el Consejo de administración acuerde, para responder de las resultas de sus operaciones, con arreglo a lo preceptuado en el artículo anterior; y como retribución de su trabajo y responsabilidad recibirán la parte que el Consejo acuerde de lo que han de abonar para gastos los prestamistas y depositantes.

Artículo 97.º Será atribución del Perito-tasador que el Consejo designe el custodiar una de las llaves de la Depositaria de prendas y concurrir a los arqueos trimestrales que dispone el art. 90.

Beneficios

Artículo 98." Todos los años, al formarse las cuentas y resumen general de las operaciones del Establecimiento, se procederá a la liquidación de los beneficios obtenidos durante el ejercicio por las diferentes Secciones. Del total de los ingresos por este concepto se deducirá:

- 1." El interés devengado por las imposiciones en la Caja de Ahorros, el cual se abonará en las respectivas cuentas de los interesados.
- 2." El interés devengado por las imposiciones a plazos.
- 3." Los sueldos del personal subalterno y demás gastos del Establecimiento.
- 4." El interés que se acuerde abonar a las acciones.
- 5." Un tanto por ciento para establecer un fondo de reserva, cuya cuantía de-terminará el Consejo.

Artículo 99.º El beneficio líquido que resulte después de hechas estas deducciones se distribuirá en los términos que acuerde el Consejo de administración atribuyéndose una parte al personal de las varias dependencias no retribuidas en proporción a las asistencias a las sesiones de operaciones.

El remanente se abonará en la cuenta de la 4.a Sección para atender a las operaciones de su creación.

Artículo 100.º Los ingresos por derechos de tasación y custodia que se fijan por las varias operaciones, se anotarán con la debida separación para distribuirlos al fin de cada año según lo acuerde el Consejo.

De su importe se deducirá el 10 por 100 para aplicarlo al fondo de la 4.a Sección.

Documento num. 3

Excmo. Sr.: Adjunto tengo el honor de acompañar a V.E. el «Proyecto de Estatutos y Reglamento para la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia», que ha sido discutido y aprobado por esta Corporación con el fin de fundar en nuestra Ciudad, bajo su patronato, un Establecimiento de esta índole, que sea fuente de recursos para el menesteroso y de consuelo para el desdichado, salvándoles del yugo de la usura.

Prescripciones legales disponen como precisa para la fundación de estos benéficos establecimientos, la previa aprobación de sus Estatutos por el Gobierno de S.M., a cuyo fin remito a V.E. un ejemplar, esperando de su celo y actividad, impetire del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación su pronto despacho, encareciendo su necesidad en la aflictiva situación por que está atravesando este país.- Dios guarde a V.E. muchos años. Valencia 28 junio de 1877.- El Director, Antonio Rodríguez de Cepeda.- Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia.

Documento núm. 4

Gobierno civil de la provincia de Valencia.- Negociado 4.º- Asociaciones.-Núm. 526.- El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 31 de agosto pasado me comunica de Real orden lo siguiente:-Vista la comunicación de V.S. fecha 1 junio pasado a la que acompaña el Proyecto de Estatutos y Reglamento por que se ha de regir la Caja de

Ahorros y Monte de Piedad que la Sociedad Económica de Amigos del País de esa Ciudad solicita crear en esa Capital; y atendiendo S.M. el Rey (Q.D.G.) a los beneficios que los vecinos de la misma han de reportar con la fundación del citado Establecimiento, se ha servido conceder la autorización solicitada, aprobando los Estatutos y Reglamento por que se ha de regir. De Real orden lo comunico a V.S. para su conocimiento y el de la Sociedad de Amigos del País de esa Capital.-Y tengo el gusto de trasladarla a V.S. para su conocimiento y efectos oportunos.-Dios guarde a V.S. muchos años. Valencia 6 septiembre 1877.-El Gobernador interino. Francisco Brolons-Excelentísimo Sr. Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia.

Relación de certificados de extremos contenidos en las actas de la Real Sociedad Económica de Amigos del País relativos a la iniciativa de dicha Real Sociedad en la creación en Valencia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad que figuran en las siguientes actas:

- Sesión Ordinaria de 21 de marzo de 1877.
- Sesión Extraordinaria de 19 de mayo de 1877.
- Sesión Extraordinaria de 22 de mayo de 1877.
- Sesión Extraordinaria de 25 de mayo de 1877.
- Sesión de Junta de Gobierno de 2 de julio de 1877.
- Sesión de Junta de Gobierno de 18 de septiembre de 1877.
- Sesión Ordinaria de 10 de octubre de 1877.
- Sesión Ordinaria de 24 de octubre de 1877.

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS

ESTATUTOS

TITULO PRIMERO

DE LA SOCIEDAD Y DE SU OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO 1.º.- La Sociedad Económica de Valencia ha sido históricamente definida como «una reunión de Amigos del País dedicados a estimular la práctica de la virtud y a promover la ilustración general y la riqueza pública».

ARTÍCULO 2.º.- Para cumplir con los fines de su instituto, deberá la Sociedad:

- 1.º.-Trabajar activamente por el desarrollo y profundización de la democracia.
- 2.º.-Apoyar toda iniciativa cultural, científica, artística o social que redunde en beneficio de los valencianos.
- 3.º.-Celebrar conferencias, mesas redondas, debates, etc., y evacuar dictámenes, sobre asuntos culturales, científicos o artísticos de interés para todos los miembros de esa Sociedad.
- 4.º.-Ofrecer y adjudicar premios en recompensa de las acciones ejemplares y como estímulo para conseguir el progreso de la educación en todos sus grados, de las ciencias, de las letras y de las artes.
- 5.º.- Promover y realizar exposiciones públicas de agricultura, artes e industria.
- 6.º.- Invitar a los labradores, artistas y fabricantes para que expongan cualquier descubrimiento útil que hicieren en sus respectivas profesiones, aprovechando sus conocimientos en pro del adelanto artístico, científico e industrial del país.
- 7.º.-Vigilar las escuelas y enseñanzas que la Sociedad establezca, o que se establezcan bajo su protección.
- 8.º.- Recompensar el mérito por cuantos medios estén a su alcance.
- 9.º.- Evacuar las consultas y desempeñar los encargos que le dirijan, así el Gobierno como las autoridades, Instituciones Públicas o privadas y otras personas físicas o jurídicas que quieran hacerlo.

ARTÍCULO 3.º.- La Sociedad publicará y repartirá a sus miembros con motivo de la sesión pública y solemne que celebre cada año para la distribución de premios, un tomo que contenga la memoria de la Secretaría general, el discurso que pronuncie el Director, el catálogo de los socios y los trabajos que, admitidos por ella durante el año, se hayan juzgado dignos de los honores de la impresión. Dicha publicación llevará el título de «Anales de la Sociedad Económica de Valencia».

TITULO SEGUNDO

DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO 4.º.- La Sociedad Económica se compone de ilimitado número de socios, los cuales serán numerarios y de mérito.

ARTÍCULO 5.º.- Socios numerarios son los que contribuyen anual-mente a los gastos de la Sociedad.

Socios de mérito son los que la Corporación juzga dignos, por sus especiales circunstancias, de tan señalada honra.

ARTÍCULO 6.º.- Para ser socio numerario se requiere:

- 1.º.- Que le propongan por escrito uno o más socios a la Junta de Gobierno.
- 2.º.-Que conste su anuencia en cumplir las obligaciones que dispone el Reglamento social.
- 3.º.-Que puesto a votación su nombramiento en la sesión de Junta de Gobierno inmediata que se celebre, reúna la mayoría simple de los votos de los miembros asistentes.

ARTÍCULO 7.º.- Para ser socio de mérito es necesario:

- 1o.-Que habiendo prestado servicios espacialsísimos al País y a la Sociedad respecto de cualesquiera de los fines que son objeto de su instituto, le propongan por escrito diez o más socios numerarios o de mérito exponiendo sus cualidades, méritos e instrucción.
- 2.º.-Que puesto a votación su nombramiento en la primera sesión de Junta de Gobierno inmediata, resulte aprobado por los votos de las dos terceras partes de los miembros asistentes que constituyan mayoría absoluta de sus miembros de derecho.

TITULO TERCERO

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO 8.º.-Los socios de esta Corporación tienen voz y voto en todas las sesiones de la Asamblea General que se celebren.

ARTÍCULO 9.º.- Todo socio numerario o de mérito deberá pertenecer, por lo menos, a una de las secciones en que se divida la Sociedad.

ARTÍCULO 10."-Tienen derecho a tomar parte en la elección de cargos de la Corporación todos los socios numerarios.

ARTÍCULO 11.º.-Los miembros de cualquiera otra de las Sociedades Económicas españolas podrán asistir a los actos de la Sociedad y particularmente a las sesiones de la Asamblea General con voz pero sin voto.

Igualmente podrán asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Junta de Gobierno cuando sean específica y personalmente convocados.

ARTÍCULO 12.º.- Los socios numerarios pagarán la cuota anual que fije la Sociedad al aprobar su presupuesto y en la forma que en el mismo se determine.

ARTÍCULO 13.º.- Se consideraran excluidos de la Corporación:

1.º.- Los socios numerarios que dejaren de pagar durante un año la cuota acordada en el presupuesto.

2.º.- Los socios de cualquier clase cuando por causas graves y en sesión de la Junta de Gobierno convocada al efecto con diez días de antelación, lo acordare así en votación secreta y por mayoría de votos de las dos terceras partes de los miembros presentes que constituyan mayoría absoluta de sus miembros de derecho.

ARTÍCULO 14.º.-Todos los socios tendrán derecho a usar con arreglo al modelo aprobado una medalla que contendrá en el anverso el escudo de la Corporación con el lema «Florescunt omnia praemis» y en el reverso la inscripción siguiente «Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, 1776» y que penderá de una corona de laurel del mismo metal que la medalla.

TITULO CUARTO

DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 15.º.-El Gobierno de la Sociedad estará a cargo de una Junta de Gobierno compuesta de un Director, dos Vicedirectores, un Secretario General, dos Vicesecretarios, un Tesorero, un Contador y un Bibliotecario (en tanto la Sociedad gestione su propia biblioteca) elegidos por la Asamblea General, y de los Presidentes de las Secciones y Comisiones en que se divida la Corporación.

ARTÍCULO 16.º.-Todos los socios numerarios pueden desempeñar los cargos de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 17.º.- Los cargos de la Junta de Gobierno serán trienales renovándose toda la Junta en bloque en el mismo acto.

ARTÍCULO 18.º.- El Director preside la Junta de Gobierno y ejecuta sus acuerdos. Será sustituido, en caso necesario, por el Vicedirector primero y a falta de éste, por el segundo.

ARTÍCULO 19.º.-Toda vacante en la Junta de Gobierno deberá ser provista por ésta, dando cuenta del nombramiento en la inmediata Asamblea General que se celebre, a quien corresponde en su caso ratificar el nombramiento.

La duración del nuevo cargo coincidirá con la de la Junta de Gobierno que le nombró.

Si durante el mandato de la Junta de Gobierno quedaran vacantes más de la mitad de sus cargos, se procederá a su disolución y convocatoria de elecciones para una nueva Junta de Gobierno en un plazo no superior a tres meses.

ARTÍCULO 20.º.- La nueva Junta de Gobierno tomara posesión de sus cargos dentro de los treinta días siguientes a su elección.

Desde la convocatoria de elecciones hasta la toma de posesión de la Junta electa, actuara en funciones la Junta de Gobierno saliente

ARTÍCULO 21.º.-Se considerará válidamente constituida la Junta de Gobierno con la asistencia de un tercio de sus componentes.

ARTÍCULO 22.º.- El Reglamento de régimen interior dispondrá los deberes y atribuciones de los cargos de la Sociedad.

TITULO QUINTO

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE SOCIOS

ARTÍCULO 23.º.-Las Asambleas Generales de la Sociedad serán ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 24.º.- Las Asambleas Generales ordinarias se celebrarán en el último trimestre del año.

ARTÍCULO 25.º.-Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar en los casos siguientes:

1.º.-Cuando así lo soliciten por escrito al menos un número de socios que supongan la tercera parte de los que constituyan la Corporación, ya sean numerarios o de mérito, manifestando en todo caso el objeto de la misma.

2.º.-Cuando la Junta de Gobierno así lo crea conveniente.

3.º.- Cuando el Director lo crea necesario.

ARTÍCULO 26.º.- Presidirá las sesiones el Director; a falta de éste, los Vicedirectores y los Presidentes de las Secciones por el orden con que estén demarcadas. Al Director corresponde dirigir los debates, ateniéndose al Reglamento.

ARTÍCULO 27.º.-No se considerara válidamente constituida ninguna sesión de la Asamblea General si no ha precedido convocatoria por escrito a los socios y no se

reúnen, al menos, siete socios numerarios de la Corporación. En tal caso sus acuerdos carecerán de eficacia alguna.

ARTÍCULO 28.º.- La Sociedad podrá también celebrar sesiones científicas, literarias o artísticas, sujetándose a lo que disponga el Reglamento.

ARTÍCULO 29.º.- En todas las sesiones se guardara el procedimiento de discusión que fije el Reglamento de régimen interno.

TITULO SEXTO

DE LOS FONDOS Y DE SU CONTABILIDAD

ARTÍCULO 30.º.- Constituyen los ingresos de la Sociedad:

- 1.º.- Las cuotas de los socios.
- 2.º.- Los ingresos eventuales.

ARTÍCULO 31.º.- La Junta de Gobierno elaborara anualmente y con la debida antelación el presupuesto de ingresos y gastos.

ARTÍCULO 32.º.-Una vez elaborado el presupuesto quedara expuesto a efectos de información de los socios, en la Secretaría General durante el plazo de ocho días. Finalizado el mismo, comenzara el período de debate y ulterior votación en Asamblea General.

ARTÍCULO 33.º.-Aprobado por la Asamblea General el presupuesto, el Secretario general pasara una copia al Director, otra al Contador y otra al Tesorero, y no se expedirá, intervendrá ni pagara libramiento que no esté destinado a satisfacer los gastos acordados.

ARTÍCULO 34.º.- No podrá el Director pasar los fondos de una partida a otra del presupuesto sino en casos extraordinarios, con acuerdo de la Junta de Gobierno y obligación de dar cuenta a los socios a través de la Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 35.º.- Terminado el ejercicio del presupuesto, el Tesorero presentara a la Junta de Gobierno la liquidación del presupuesto, documentada y visada por el Contador. Aprobada por la Junta, pasara al examen de la Asamblea General.

TITULO SÉPTIMO

DE LAS SECCIONES Y COMISIONES DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 36.º.- La Sociedad se divide en las Secciones de: Ciencias sociales. Ciencias naturales y exactas. Educación, Agricultura, Industrias y Artes, Comercio, Literatura, Bellas Artes, sin que ello determine numerus clausus alguno. A su vez las secciones se dividen en cuantas comisiones sean convenientes.

ARTÍCULO 37.º.-Los informes sobre asuntos que no pertenezcan directamente a las Secciones serán desempeñados por comisiones especiales.

Estas comisiones serán permanentes o temporales, según que deban conocer constantemente de un objeto determinado o que concluyan con la resolución del asunto para que fueron nombradas.

ARTÍCULO 38.º.- Podrán las Secciones y Comisiones disponer, con arreglo al Reglamento, de los fondos que les fueren asignados en los presupuestos de la Sociedad.

ARTÍCULO 39.º.- El Director es el Presidente nato de todas las Secciones y Comisiones, pero sólo en casos extraordinarios podrá suspender sus acuerdos y esto con la obligación de dar cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que se celebre.

ARTÍCULO ADICIONAL.- Los actuales estatutos sólo podrán ser modificados en sesión extraordinaria de la Asamblea General de socios convocada al efecto, con la debida antelación y por acuerdo de las dos terceras partes de los Socios presentes.

La Junta de Gobierno podrá no obstante adoptar las disposiciones reglamentarias encaminadas solamente a resolver alguna duda o llenar alguna omisión.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR R.S.E.A.P. VALENCIA

TITULO PRIMERO

DE LOS SOCIOS

ARTICULO 1.º.- Todo socio numerario o de mérito, al ingresar en la Sociedad, debe inscribirse en una de sus Secciones, por lo menos.

Si así no lo hiciere, el Secretario general, de acuerdo con el Director, le inscribirá en la que crea puede ser más útil.

ARTICULO 2.º.-Cuando cualquier persona integrante de otra Sociedad Económica desee asistir a las sesiones de la de Valencia será presentada al Director por un socio de esta Corporación.

TITULO SEGUNDO

DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 3.º.-Son atribuciones de la Junta de Gobierno, en desarrollo de lo dispuesto en los Estatutos las siguientes:

- 1.º.- Representar a la Sociedad en los actos oficiales y públicos.
- 2.º.-Contestar las comunicaciones de las Autoridades y Corporaciones, previo informe de las Secciones, en los casos en que sea necesario.
- 3.º.-Disponer, con sujeción al presupuesto, de los fondos que se asignen para gastos generales y de la partida de imprevistos.
- 4.º.- Ultimar los expedientes, antes de presentarlos a la resolución de la Sociedad.
- 5.º.- Designar personas que sustituyan al Tesorero y al Contador en ausencias o enfermedades.
- 6.º.-Acordar la exclusión de los socios, como previene el artículo 13 de los Estatutos, dando cuenta motivada a la Sociedad en la próxima sesión ordinaria.
- 7.º.- Resolver todas las cuestiones de régimen interior.

8."-Proponer a la Sociedad el nombramiento y separación de los dependientes de la misma.

ARTÍCULO 4.º.- La Junta de Gobierno se reunirá como mínimo una vez cada trimestre, como asimismo siempre que lo disponga el Director o lo pida por escrito alguno de sus miembros.

ARTÍCULO 5.º.-Corresponden al Director, entre las atribuciones que le conceden los Estatutos, las siguientes:

- 1.º.- Presidir y representar a la Sociedad en los actos oficiales y públicos.
- 2.º.- Firmar los documentos oficiales que emanen de la misma.
- 3.º.- Tramitar los expedientes que debe ultimar la Junta de Gobierno antes de ser presentados a la resolución de la Sociedad.
- 4.º.- Dar cuenta de las proposiciones que presenten las Secciones.
- 5."-Ejecutar, cuando la urgencia del caso lo requiera, los acuerdos de la Sociedad, aún antes de aprobarse el acta de la sesión a que haga referencia.
- 6.º.-Señalar en la primera quincena de noviembre el día en que haya de celebrarse la Junta general extraordinaria para la elección de cargos.
- 7.º.- Firmar los libramientos que acuerde la Junta de Gobierno con arreglo al caso 3.º del artículo 3.º de este Reglamento.
- 8.º.- Hacer cumplir lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento.

ARTÍCULO 6.º.-Corresponde al Secretario general:

- 1.º.- Llevar un registro en el que consten los nombres de los socios, fecha de su admisión por la Sociedad y su domicilio.
- 2.º.- Redactar las actas de las sesiones de la Sociedad y de la Junta de Gobierno en distintos libros.
- 3.º.- Hacer el escrutinio de las votaciones.
- 4.º.- Comunicar a las Secciones los acuerdos de la Junta de Gobierno y de las generales que lo requieran.
- 5.º.- Redactar y firmar con el Director los documentos de carácter oficial y los relativos a contabilidad.
- 6.º.- Recibir y llevar la correspondencia.
- 7.º.-Custodiar, bajo su responsabilidad, el archivo general de la Corporación, llevando los correspondientes catálogos.
- 8.º.- Formar inventario, al terminar su cargo de los objetos pertenecientes a la Sociedad y documentos que obren en la Secretaría y archivo, dando cuenta a la Junta de Gobierno y firmándolo el saliente con el entrante.
- 9."-Librar, previa orden por escrito del Director y con su visto bueno, las certificaciones que se soliciten de extremos que consten en actas.
- 10.º.- Ser el jefe de todos los dependientes de la Sociedad.

ARTÍCULO 7.º.-Los Vicesecretarios primero y segundo, por el orden que lo sean, reemplazarán al Secretario general en ausencias y enfermedades.

ARTÍCULO 8.º.-Será obligación del Tesorero:

1.º.-La recaudación y custodia de los fondos de la Sociedad y el pago de los libramientos que se expidan; llevando al efecto el libro de caja correspondiente y los auxiliares que sean necesarios.

2.º.-La presentación, durante el primer trimestre de cada año, de las cuentas documentadas de los ingresos y gastos ocurridos durante el anterior.

ARTÍCULO 9.º.- Al formalizar las cuentas anuales remitirá el Tesorero a la Junta de Gobierno una lista de los socios que hayan dejado de satisfacer las últimas cuotas, para los efectos del párrafo 1.º del artículo 13 de los Estatutos.

ARTÍCULO 10.º.-El Tesorero no podrá pagar libramiento ni cantidad alguna que no esté acordada por la Junta de Gobierno y carezca de la firma del Director y el Secretario y en la ausencia de uno de ellos la de un Vice-Director.

ARTÍCULO 11.º.- Cuando se renueve el cargo de Tesorero se practicará un arqueo y entrega de caudales al nuevo nombrado, sin perjuicio del resultado de las cuentas.

ARTÍCULO 12.º.-El Contador intervendrá todas las entradas y salidas de fondos, llevando al efecto los libros de contabilidad correspondientes.

ARTÍCULO 13.º.-Las obligaciones del Bibliotecario son:

1.º.-Cuidar del orden y conservación de la biblioteca, no consintiendo que los socios extraigan de la casa de la Sociedad libro u objeto alguno sin permiso de la Junta de Gobierno.

2.º.- Formar los correspondientes catálogos e índices.

3.º.-Proponer a la Junta de Gobierno oyendo a las Secciones correspondientes, la adquisición de las obras y objetos que considere útiles o necesarios.

4.º.- Visar las cuentas de gastos de la biblioteca.

5.º.-Formalizar, a la conclusión de su cargo, el inventario de los objetos confiados a su custodia, firmándolo con el entrante.

ARTÍCULO 14.º.-Las actas de la Sociedad y de la Junta de Gobierno contendrán a la letra los acuerdos que se adopten y un extracto de la discusión que dé a conocer las principales razones aducidas por los que en ella tomaran parte.

TITULO III

DE LAS SESIONES DE LA SOCIEDAD: ASAMBLEAS GENERALES Y JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 15.º.-La Convocatoria para las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias, al igual que para las sesiones de Junta de Gobierno, se realizará con ocho días de antelación, mediante comunicación escrita y firmada por el Secretario dirigida a todos los socios numerarios y de mérito en el primer caso y a los miembros de la Junta de Gobierno en el segundo caso, relacionando en dicho escrito el orden del día a tratar en la sesión convocada.

ARTÍCULO 16.º.-La Asamblea general que tenga por objeto la renovación de cargos será convocada con treinta días de antelación mediante comunicación escrita, firmada por el Secretario y dirigida a todos los socios numerarios.

Las listas de candidatos a los diferentes cargos de Junta de Gobierno se presentarán hasta ocho días antes del día de las elecciones en la Secretaría general, quedando a disposición de todos los socios la lectura y comprobación de las mismas.

Hasta seis días antes de las elecciones podrán reclamar sus derechos los socios que no hubieren sido convocados y la Junta de Gobierno resolverá las reclamaciones comunicándolo a los interesados.

ARTÍCULO 17.º.-Saldrán elegidos los candidatos de la lista de socios que obtenga la mayoría de los votos presentes y representados en la sesión que a tal fin se celebre. Las votaciones serán siempre personales y secretas, tanto de las personas presentes como de las representadas.

ARTÍCULO 18.º.-Las Asambleas generales ordinarias comenzarán por la lectura del acta de la anterior y su aprobación; y seguirá la de un extracto de las resoluciones más importantes de la Junta de Gobierno desde la última Asamblea general ordinaria, para conocimiento de los socios.

Podrá también aprobarse el acta de la sesión en la misma Asamblea, cuando haya sido redactada y leída por el Sr. Secretario, o bien podrá designar la Asamblea de dos a cuatro interventores que revisen, con el Director y el Secretario, o quienes les sustituyan, el texto.

ARTÍCULO 19.º.- De toda proposición o dictamen se dará cuenta en una sesión y se discutirá en la inmediata, a no ser que la Sociedad declare su urgencia.

ARTÍCULO 20.º.- En las Asambleas generales extraordinarias se tratará sólo de los asuntos que hubieren motivado la reunión y de sus actas se dará lectura en la ordinaria inmediata, para su aprobación.

ARTÍCULO 21.º.-El Director o Vice-Director en su caso, que no pueda asistir a las Asambleas generales o a las sesiones de Junta de Gobierno avisará anticipadamente a quien deba sustituirle en la presidencia.

En iguales circunstancias procederán lo mismo el Secretario general y los Vice-Secretarios.

ARTÍCULO 22.º.- El Secretario tomará nota de los Socios presentes y representados en las Asambleas generales y en las sesiones de Junta de Gobierno estableciendo el quórum. A lo largo de las sesiones irá tomando nota de los socios que pidan la palabra. El Director la concederá por turno procurando que alternen los que la usan en pro y en contra.

En la Asamblea general que tenga por objeto la renovación de cargos, se iniciará el acto con el establecimiento de quórum por el Secretario. En esa parte de la sesión sólo se concederá la palabra para cuestiones de orden.

ARTÍCULO 23.º.-Cuando hayan usado de la palabra tres socios a favor y tres en contra, el Director preguntará a la Asamblea general o a la Junta de Gobierno si se declara el punto suficientemente debatido, y actuará en consecuencia.

ARTÍCULO 24.º.-Cuando se presenten votos particulares sobre los dictámenes que hayan de debatirse tanto en las Asambleas generales como en las sesiones de Junta de Gobierno, comenzará por ellos el

debate, siendo primero el que más difiera del dictamen de la mayoría y sin que puedan admitirse otros que los formulados en el seno de la Sección o Comisión, a criterio del Director.

ARTÍCULO 25.º.-Las enmiendas se discutirán en la forma que dispone el artículo anterior para los votos particulares.

ARTÍCULO 26.º.- En las Asambleas generales el Director, el Secretario y los Presidentes de Secciones y Comisiones no consumirán turno.

Los socios podrán rectificar, sin tampoco consumir turno, sobre hechos que equivocadamente se les atribuyan.

ARTÍCULO 27.º.- La discusión se suspenderá siempre que se presente una proposición incidental o de orden.

ARTÍCULO 28.º.-En el caso del artículo anterior, comenzará inmediatamente la discusión de la proposición presentada, no permitiéndose usar de la palabra más que a un socio a favor y otro en contra. Podrán éstos rectificar.

ARTÍCULO 29.º.-La proposición pidiendo que se declare el punto suficientemente discutido sólo podrá ser admitida después que hayan usado de la palabra los tres socios a favor y los tres en contra de que habla el artículo 23.º.

ARTÍCULO 30.º.- Declarado el punto suficientemente discutido tanto en las Asambleas generales como en las sesiones de Junta de Gobierno se someterá a votación y se resolverá por mayoría absoluta.

ARTÍCULO 31.º.- Las votaciones serán siempre personales y secretas.

ARTÍCULO 32.º.- Los acuerdos de la Sociedad se tomarán siempre por mayoría de los socios presentes, y representados, excepto en los casos en que este Reglamento o los Estatutos dispongan otra cosa.

ARTÍCULO 33.º.- Para variar o revocar un acuerdo adoptado en una Asamblea general o en una sesión de la Junta de Gobierno, cuando no hubieran pasado seis meses desde la fecha en que se adoptó, será necesario:

1.º.-Que se pida por medio de una proposición firmada por 1/3 de los socios en el caso de que el acuerdo hubiese sido adoptado en Asamblea general o 1/3 de los miembros de la Junta de Gobierno si el acuerdo se adoptó en su seno.

2.º.- Que se haga citación especial para ello.

3.º.-Que se apruebe por las dos terceras partes de los miembros presentes.

ARTÍCULO 34.º.- Cuando la Sociedad celebre alguna sesión científica. Literaria o artística, si hubiere en ella discusión, se seguirá la forma establecida para las sesiones ordinarias, y en todo caso la Junta adoptará las disposiciones convenientes que regulen su orden especial.

TITULO IV

DE LOS FONDOS Y DE SU CONTABILIDAD

ARTÍCULO 35.º.-Cada año la Junta de Gobierno presentará a la Asamblea general ordinaria el presupuesto del siguiente.

ARTÍCULO 36.º.- El presupuesto de ingresos se compondrá de tan-tos capítulos cuantas sean las entradas que se calculen. El de gastos generales se dividirá en la misma forma incluyéndose en él la partida de imprevistos.

ARTÍCULO 37.º.- El capítulo de los gastos de las Secciones se dividirá en tantos artículos cuantas sean dichas Secciones.

ARTÍCULO 38.º.-Los ingresos se formalizarán por medio de los correspondientes cargaremes.

ARTÍCULO 39.º.-Los gastos generales se pagarán por medio de libramientos expedidos por el Director y Secretario, y en la ausencia de uno de ellos por un Vice-Director e intervenidos por el Contador.

ARTÍCULO 40.º.- Los gastos de las Secciones se satisfarán por libramientos, en la forma adoptada para los generales de la Sociedad, previa comunicación justificada de sus Presidentes.

En toda Sección y Comisión que por recaudar otros fondos que los procedentes de la Corporación, sea necesario un Tesorero especial, éste desempeñará las mismas funciones que el de la Sociedad.

ARTÍCULO 41.º.-No podrá expedirse libramiento alguno que exceda del crédito consignado al efecto en el presupuesto.

ARTÍCULO 42.º.-El Tesorero justificará sus cuentas con los cargare-mes, libramientos y documentos que las acompañen.

Los especiales, en su caso presentarán su cuenta a la Sección o Comisión, que dará de ella conocimiento a la Sociedad, antes de los últimos quince días de cada año, después de haberla aprobado.

TITULO V

DE LAS SECCIONES Y COMISIONES DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 43.º.-El número de miembros de cada Sección es ilimitado.

ARTÍCULO 44.º.- El Presidente y el Secretario de cada Sección ejercerán dentro de la misma funciones análogas a las que corresponden al Director y Secretario general de la Sociedad.

ARTÍCULO 45.º.- Las Secciones y Comisiones permanentes emitirán los informes que les pida la Sociedad o su Junta de Gobierno; discutirán las proposiciones que presenten sus miembros sobre asuntos de su competencia; dispondrán de los fondos que se les asignen en el presupuesto, y de acuerdo con la Sociedad de los que por otro concepto adquieran, previa su autorización; y comunicarán sus acuerdos a la Junta de Gobierno cuando sea ésta la que deba ejecutarlos.

ARTÍCULO 46.º.- Los Secretarios de las Secciones pedirán al Secretario general los antecedentes que aquéllas necesiten.

ARTÍCULO 47.º.-Las Comisiones permanentes y especiales serán nombradas por la Sociedad a propuesta de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 48.º.-Se conceptúan Comisiones permanentes aquellas cuyo objeto requiera para su desarrollo un plazo superior a 2 años.

ARTÍCULO 49.º.- Las Comisiones especiales, terminado su objeto, entregarán las actas y antecedentes al Secretario general para su archivo.

ARTÍCULO 50.º.-Para otorgar publicidad a cualesquiera de los documentos, estudios o escritos procedentes de la Corporación o sus órganos, se requerirá, previa petición de al menos cinco de sus miembros, el visto bueno del Director y Secretario, salvo en algunos casos que por su excepcionalidad requieran el conocimiento y visado de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO ADICIONAL.-El presente Reglamento deroga todas las disposiciones que anteriormente hubiese dictado la Sociedad, no pudiendo reformarse más que del modo que disponen los Estatutos.

RELACIÓN DE PUBLICACIONES

- **Les Propostes deis grups econòmics del País Valencia davant la crisi deis anys 30.**
Jordi Palafox Gamir, professor d'Història Econòmica.

- **Problemas que plantea la conservación de los bosques del País Valenciano: la Sierra Calderona.**
Miguel Gil Corell, farmacéutico.

- **Absolutismo e Ilustración: La génesis de las Sociedades Económicas de Amigos del País.**
Vicent Llombart, doctor en Ciencias Económicas.

- **Introducción a la literatura valenciana actual.**
José Luis Aguirre, catedrático.

- **La institución libre de enseñanza y Valencia.**
José Bueno Ortuño, León Esteban Marco, María Luz Noguera Rodríguez,
Joan Miquel Roma i Mas.

- **La industria del País Valencia davant la integració europea.**
Joaquim Maté, Francesc Más, Antoni Rico.

- **Instituciones Constitucionales del Dret Clàssic Valencia.**
Arcadi García Sanz, advocat.

- **Un voto en común para el mañana.**
José Antonio Maravall Casesnoves, miembro de la Real Academia de Historia.

- **Mujeres de una emigración.**
Vicente Lloréns, Profesor de la Universidad de Princeton.

- **La sociedad científica frente a la sociedad en crisis.**
Eugenio Triana.

- **Geología de la Luna.**
Vicente Sos Baynat, catedrático.

- **Universidad y Sistema Educativo.**
Enrique Guerrero Salom, doctor en Ciencias Políticas.

- **Evolución histórico y situación actual de F. M. I. de Valencia.**
José Antonio Noguera de Roig, presidente de la Feria Muestrario Internacional de Valencia.

- Darwin y su pensamiento, cien años después.

María Dolores Ochando González, doctora en Ciencias Biológicas.

- Acte homenatge al professor En Manuel Sanchis Guarner.

Josep Iborra Martínez, presiden! de la Secció de Literatura.

- La Eficiencia en el Sector Publico.

Juan Prats Cátala, Julio Segura Sánchez, Antonio Garrigues Waiker.

F. Pérez García.

- Los valencianos ante la nueva Ley de Aguas.

E. Sanchis Molí, J. M.a Ibarra Chabret. J. Caries Genovés, J. Olmos Lloréns.

- Futuro de la Genética.

D.J D. Ochando González, A. Prebosti Pelegrín. J. L. Mensúa Fernández,

J. I. Cubero Salmerón. J. E. Rodríguez Ibáñez.

-Cambio Político y Sociedad Civil.

Juan L. Cebrián.

- Presupuestos Generales del Estado para 1986.

Francisco Fernández Marugán.

- La revelación de Juan Negrín en la Valencia de 1937.

Juan Marichal.

- La reforma del sistema ciencia-tecnología y el ingreso de España en Europa.

José María Maravall Herrero.

Para peticiones de estas publicaciones pueden dirigirse los interesados a la Secretaría de la Sociedad, plaza Nules, 2. Valencia.

ÍNDICE

	Pags.
Palabras del director	3
Informe del secretario	9
Resumen cronológico	19
Junta de Gobierno	27
Relación de socios	31
Agradecimientos	37
Conferencias, mesas redondas y conciertos	41
La conferencia sobre el auditorium de música ofrecida por el arquitecto D. José M ^a García Paredes	43
Autovías y autopistas en la Comunidad Valenciana	46
Diez años de crisis en la economía mundial	47
La Europa de los profesionales	48
El médico ante la integración de España en las Comunidades Europeas: La Europa blanca	51
El periodismo español ante la integración en Europa	59
El derecho comunitario y su aplicación en España	69
Las estructuras profesionales de los arquitectos en Europa	75
La actividad de los economistas ante las Comunidades Europeas	83
La política económica en los presupuestos generales del Estado	93
La revelación de Juan Negrín en la Valencia de 1937	107
El Estado de las Autonomías y la Comunidad Europea	125
El espacio de las nuevas tecnologías	126
Perspectivas de las nuevas tecnologías en el campo de las Comunicaciones	127
Vitalitat del cántala: Una perspectiva sueca de les llengües minoritàries a Europa	128
Soluciones de futuro para la economía sumergida	129
Música de Cambra a l'Ajuntament	130
Una visión mediterránea de la Política Agrícola Comunitaria	132
La vida a nivel molecular	133
Cor de Cambra «Lluï Vich»	134
La reforma del sistema ciencia-tecnología y el ingreso de España en Europa	135
Pascual Carrión y la viticultura valenciana	153
Aspectos importantes de la Fundación de la Caja de Ahorros de Valencia	155
Estatutos y reglamentos	183
Estatutos	185
Reglamento de régimen interior	192
Relación de publicaciones	201